BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.559 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 11 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Mayo de 1936

Por avisos varios	456.—
" marcas	100.—
" adicional de marcas	61.—
" suscripciones	50.30
Total	667.30

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

"ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS"

"En esta Administración se halla en venta el folleto conteniendo la

ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

DE LOS AÑOS 1930|1931

al precio de m$n. 1.50 cada ejemplar.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Dionisio Francisco Ortiz; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Elvira González Núñez (fs. 2), y con doña Patricia Estrada (fojas 5); así como el fallecimiento de ésta (fojas 19); acreditado el nacimiento de la hija legítima Rosario Ortiz (fs. 8); que el resultado negativo de la publicación de edictos de fojas 29 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 29 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elvira González Núñez de Ortiz y a doña Rosario Ortiz, viuda e hija legítima del ex jubilado don Dionisio Francisco Ortiz (fs. 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de julio de 1934), con el haber mensual de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, liquidándose la parte correspondiente a la hija, doña Rosario Ortiz, hasta el 25 de agosto de 1934, fecha en que contrajo matrimonio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.022. — 777. — Exp. 31.004-O-1936. — Dto. N.° 244. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de doscientos trece pesos con setenta cinco centavos (pesos 213.75 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Antonia González Núñez de Ortiz y Rosario Ortiz, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Dionisio Francisco Ortiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Catalino Bonifacio Liberato Romero. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.034. — 778. — Exp. 34.287-R-1935. — Dto. N.° 303. — Vista la presentación de don Catalino Bonifacio Liberato Romero (Clase 1885, D. M. 24, Matrícula 1.395.377), en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor, a nombre de Catalino Romero, para los cargos de Guarda 2.°, Auxiliar 1.° de Registros, Jefe de Destacamento y Auxiliar 3.° (Jefe de Destacamento), de la Aduana de Bahía Blanca y de Auxiliar 3.° de la Dirección General de Aduanas; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Heli Teódulo Olivera. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.035. — 779. — Exp. 38.228-O-1935. — Dto. N.° 304. — Vista la presentación de don Heli Teódulo Olivera, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital y Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, recaídos a su favor, a nombre de Heli Teódulo Olivera Sierra; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1895, D. M. 4, M. 474.116) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Gerardo Luciano Ferreira. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.036. — 780. — Exp. 38.166-F-1935. — Dto. N.° 305. — Vista la presentación de don Gerardo Luciano Ferreira, en la que solicita la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor, a nombre de Gerardo Ferreira y Gerardo Luciano Ferreyra, para los cargos de Peón Fiscal de la Aduana de la Capital, 16 de junio de 1931; Auxiliar 9.° de Contralor y Pagos de la Aduana de la Capital, 1.° de abril de 1931 y Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, 1.° de septiembre de 1932; atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1893, D. M. 1, M. 26.605),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas haciéndole saber que se la autoriza para proceder en igual forma, respecto a la designación efectuada en calidad de Peón Fiscal; fecho, exíjase la reposición del sellado, debiendo hacerse entrega al interesado, bajo constancia, de la comunicación de nombramiento y libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y ar-

chivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados para la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Arturo Dionisio Pérez. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.037. — 781. — Exp. 34.206-P-1935. — Dto. N.° 306. — Vista la presentación de don Arturo Dionisio Pérez (Clase 1878, D. M. 24, Matrícula 1.400.851), en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Arturo Pérez, para los cargos de Guarda de 2.ª, Guarda de 1.ª del Resguardo, Guardaalmacén y Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Aduana de Bahía Blanca y de Auxiliar 4.° de la Dirección General de Aduanas; de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado correspondiente y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Constantino Bastia. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.038. — 782. — Exp. 30.804-B-1936. — Dto. N.° 307. — Vista la presentación de don Constantino Bastia (Cl. 1889, D. M. 3, Matrícula 283.744), en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Constantino Bastias para los cargos de Peón Fiscal, Ayudante 2.° (Peón) y Ayudante 1.° (ítem 2) de la Aduana de la Capital y de Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas; de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas haciéndole saber que se la autoriza para proceder en igual forma, respecto a las designaciones efectuadas en calidad de Peón Fiscal, Ayudante 2.° (Peón) y Ayudante 1.° (ítem 2); fecho, exíjase la reposición del sellado correspondiente, debiendo hacerse entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Segundo Ciriaco Beltrán. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.039. — 783. — Exp. 35.476-B-1935. — Dto. N.° 308. — Visto que el señor Segundo Ciriaco Beltrán, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital a nombre de Segundo Beltrán y Segundo G. Beltrán, para los cargos de Aprendiz Guinchero, Apuntador de Puentes, Pescantes y Exclusas, Guardagalpón A. de Bary y Cía., en el Riachuelo, Guarda de la Empresa Zimmermann Noé y Cía., Guarda 1.° (Zimmermann, Noé y Cía.), Guarda de 1.ª y Auxiliar 2.° (Guardaalmacén); de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1887, D. M. 4, Matrícula 478.487) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicaciones de nombramientos que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aureliano Baldomero Zugarrondo. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.040. — 784. — Exp. 38.202-Z-1935. — Dto. N.° 309. — Vista la presentación de don Aureliano Baldomero Zugarrondo, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital a nombre de Aureliano Zugarrondo, para los cargos de Guarda Particular Depósito y Mercado de Maderas, Guarda Particular Carbonera del Puerto, Guarda Particular Wilson Sons y Cía., Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de la misma Compañía, Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) interino, Auxiliar 2.° de la S. A. Motors Argentina y Auxiliar 2.° (Guardaalmacén); de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1871, D. M. 68, Matrícula 795.014) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Nicolás Hipólito Formosa. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.042. — 785. — Exp. 34.203-F-1935. — Dto. N.° 310. — Vista la presentación de don Nicolás Hipólito Formosa (Clase 1872, D. M. 24, Matrícula 1.395.305), en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Nicolás Formosa y Nicolás H. Formosa, para los cargos de Oficial 1.° de Registro, Guardaalmacén de 1.ª, Jefe de Destacamento y Guardaalmacén de la Aduana de Bahía Blanca y de Auxiliar 4.° de la Dirección General de Aduanas; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Anacleto Ricardo Retamosa. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.045. — 786. — Expte. 38.174-R-935. — Dto. Nro. 311. — Vista la presentación de don Anacleto Ricardo Retamosa, (Cl. 1887, D. M. 4, M. 478.553), en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Ricardo Retamosa, para los cargos de Encargado de Piso, Guarda-Piso, Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos, Escribiente, Guardalmacén y Auxiliar 2.°, (Guardalmacén) de la Aduana de la Capital y de Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Alfredo María Sagasta. — Rectificación de nombramientpo

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.044. — 787. — Expte. 34.114-S-935. — Dto. Nro. 312. — Vista la presentación de don Alfredo María Sagasta, actualmente empleado del Banco Central de la República Argentina, en la que solicita la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la Caja de Conversión, a nombre de Alfredo Sagasta; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña, (Cl. 1889, D. M. 2, M. 156.436), y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previa entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña y desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Repóngase el sellado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Guillermo Mauricio Battaglini. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.043. — 788. — Expte. 33.294-B-935. — Dto. Nro. 313. — Vista la presentación de don Guillermo Mauricio Battaglini, actualmente empleado del Banco Central de la República Argentina, en la que solicita la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la Caja de Conversión, a nombre de Guillermo Battaglini; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña, (Cl. 1890, D. M. 2, M. 203.299) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previa entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña y desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Repóngase el sellado, comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Federico Santiago Félix Falco. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.041. — 789. — Expte. 31.036-F-936. — Dto. Nro. 314. — Visto que el señor Federico Santiago Félix Falco, se presenta solicitando la rectificación del nombramiento de Auxiliar Mayor (Jefe) de la Oficina Química Nacional de Santa Fe, recaído a su favor con fecha 29 de Noviembre de 1935, a nombre de Federico Falco; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1894, D. M. 36, M. 2.343.003) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Elvira Echavarría. — Aumento de pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.031. — 790. — Expte. 31.095-E-936. — Dto. Nro. 315. — Vista la presentación de doña Elvira Echavarría, en la que pide se le liquide el aumento de pensión acordada por la Ley N.° 12.049, sancionada el 29 de Septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 5 de Febrero de 1886, se concedió a doña Ana A. de Echavarría, viuda del ex Teniente de la Armada, don Emilio Echavarría, la pensión de la cuarta parte del sueldo que corresponde al causante, en virtud de los servicios que ha prestado, correspondiéndole la asignación de pesos 22.68 m|n.;

Que habiendo contraído matrimonio en segundas nupcias el 16 de Octubre de 1886, doña Ana Alvarez de Echavarría, por Decreto de 13 de Abril de 1896, se dispone el traspaso de la pensión que gozaba la misma, a favor de sus hijos menores Carmen, Elvira, Emilia y Emilio Echavarría, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de 23 de septiembre de 1865;

Que consta en estas actuaciones, que el copartícipe Emilio Echavarría, llegó a la mayoría de edad el 11 de Agosto de 1906, y que Carmen Echavarría, contrajo matrimonio el 19 de Enero de 1901;

Que posteriormente, por Ley N.° 7345, sancionada el 30 de septiembre de 1910, se aumentó a la cantidad de $ 60.— m|n. la pensión que percibían las señoritas Emilia y Elvira Echavarría, a la que por disposición de la Comisión Revisora de Pensiones Militares, se le dió caducidad a los diez años de su vigencia a pesar de que la Contaduría General de la Nación entendía que debía considerarse de carácter vitalicio, de

acuerdo con la jurisprudencia sentada al respecto en el caso de la señora Rosa P. de Coalova (expediente 5.752 -M-922);

Que por Decreto N.° 21.987, de fecha 18 de mayo de 1933, dictado por intermedio del Ministerio de Marina, se dispuso la acumulación a favor de la pensionista de la Armada, doña Elvira Echavarría, de la parte de pensión acordada a Emilia Echavarría, por Decreto de 13 de Abril de 1896, la que ha dejado de corresponderle por haber fallecido el 20 de Enero de 1933, debiendo ser considerada dicha acumulación desde tal fecha, de conformidad con las disposiciones del título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856; correspondiéndole percibir en consecuencia la suma de $ 22.68 m|n. mensuales;

Que actualmente, por Ley N.° 12.049, sancionada el 29 de septiembre de 1934, se aumenta a la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que disfruta la señorita Elvira Echavarría, hija soltera del Teniente de Marina don Emilio Echavarría;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 24 de Octubre de 1934, la suma de veintisiete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 27.32 m|n.), a doña Elvira Echavarría, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.049, que aumenta a pesos cincuenta m|n., la pensión que percibe la misma, por Ley N.° 162.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Raquel Natividad Alsina de Schiaffino y M. Esther Alsina. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.033. — 791. — Expte. 30.436 -S- 936. — Dto. Nro. 316. — Vista la presentación de doña Raquel Natividad Alsina de Schiaffino y Esther Basilisa Anastasia Alsina, que firman Raquel Alsina de Schiaffino y M. Esther Alsina, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 13 de septiembre de 1932, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Concepción y Esther Basilisa Anastasia Alsina, hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Augusto Luciano Alsina, fallecido el 14 de septiembre de 1930, la pensión mensual de pesos 26.40 m|n. por el término de quince años, con vencimiento al 13 de septiembre de 1945;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Concepción Alsina, contrajo matrimonio el 16 de febrero de 1933;

Que actualmente, por Ley N.° 12.278, que quedó promulgada el 21 de octubre de 1935, se concede a doña Raquel Alsina de Schiaffino y María Esther Alsina, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de nietas viuda y soltera respectivamente, del Coronel Fermín Alsina;

Que no pudiendo percibir simultáneamente los dos beneficios por prohibirlo las disposiciones legales en vigor, la interesada María Esther Basilisa Anastasia Alsina, hace renuncia de la pensión que goza, en virtud de la Ley N.° 4349, a fojas 4 vuelta;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones, de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por doña Esther Basilisa Anastasia Alsina, a la pensión que percibe por Ley N.° 4349, quedando extinguidos sus derechos.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ochenta pesos moneda nacional ($ 80.— m|n.) a doña Raquel Alsina de Schiaffino y María Esther Alsina, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945, debiendo la citada Repartición, tener en cuenta el último cobro efectuado por la interesada de los heberes de la pensión de la Ley N.° 4349, a los efectos de su liquidación.

Art. 3.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conjuntamente con el expediente de pensión civil agregado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cristina Elisabeth Ana Mackinlay. — Reconociendo derecho a la pensión graciable y cobro anterior.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.032. — 792. — Expte. 35.643 -M- 935. — Dto. Nro. 317. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por doña Cristina Elisabeth Ana Mackinlay, y

Resultando:

Que por Decreto N.° 64.821, de fecha 7 de Agosto de 1935, se dispuso que la Contaduría General de la Nación, intimase el pago de la suma de $ 1.286.66 m|n., solidariamente a la señorita Cristina Elisabeth Ana Mackinlay, y a los Oficiales 1.° y 5.° de la citada repartición señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero;

Que dicha medida se adoptó a raíz de que al vencimiento de la Ley N.° 11.534 (4 de octubre de 1933), que acordaba a la recurrente la pensión mensual de pesos 100.— m|n., por el término de cinco años, la Contaduría General de la Nación, continuó pagándole tal suma hasta el mes de Octubre de 1934, es decir, 13 meses después del vencimiento de la Ley 11.534, y que advertida en esa fecha del error incurrido, suspendió su liquidación;

Que de las actuaciones sumariales producidas por la Contaduría General de la Nación, se llegó a comprobar que el error provino de una mala anotación en el ajuste que figuraba la interesada, anotándose el número de una ley vitalicia en vez de la que correspondía y que vencía a los cinco años, y en tal virtud se responsabilizó a los Jefes de la Oficina que estuvieron a su cargo durante el tiempo que subsistió dicho error, suspendiéndose por el término de ocho días al Auxiliar 6.° de la misma, don Santiago A. Tasso, por la intervención que tuvo en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la interesada se presenta pidiendo se reconsidere el referido Decreto de fecha 7 de agosto de 1935, manifestando que el 5 de octubre de 1932, es decir un año antes del vencimiento de la Ley N.° 11.534, se presentó ante el H. Congreso pidiendo la renovación del beneficio que venía gozando, si bien omitió hacerlo ante la Contaduría General de la Nación, solicitando la liquidación de la ley de prórroga N.° 11.704, dentro del término fijado, para que ésta fuese pagada desde la fecha de su promulgación;

Que puede aceptarse que la interesada creyó que la presentación hecha ante el H. Congreso, la eximía de una nueva presentación en ese sentido y que el hecho de que se le siguiera abonando la pensión contribuyó a que se afirmase en esa idea sin pensar en los requisitos que tenía que llenar ante la Contaduría General de la Nación;

Que en tal virtud, sería del caso reconocer a la señorita Cristina Elisabeth Ana Mackinlay, el derecho a percibir los beneficios de la ley de prórroga N.° 11.704, por el término de cinco años, a contar de su promulgación, dándose por reconocido el pago efectuado por la Contaduría General de la Nación, entre el 4 de octubre de 1933 y el 31 de octubre de 1934, inclusive;

Que por otra parte, las explicaciones dadas por los señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero, que tuvieron a su cargo la Jefatura de la Oficina de Pensiones durante el tiempo en que se produjeron los hechos, no los exime de responsabilidad, pues tratándose de un control esencial para establecer el derecho de las personas que se presentaban a cobrar el pago de pensiones, ellos debieron vigilar periódicamente, por lo menos, la manera como sus empleados cumplían las tareas que tenían asignadas y si no se arbitrara una solución como la que contiene el presente decreto, es indiscutible que ellos serían solidariamente responsables por el pago hecho indebidamente, por lo que corresponde hacer a ambos una llamada de atención;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 64.821 de fecha 7 de agosto de 1935.

Art. 2.° — Reconocer el pago de la suma de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) a favor de la señorita Cristina Elisaberth Ana Mackinlay, efectuado por la Contaduría General de la Nación, desde el 4 de octubre de 1933 hasta el 31 de octubre de 1934, en los términos de la Ley N.° 11.704, debiendo dicha repartición liquidar iguales haberes desde el 1.° de noviembre de 1934, hasta el 3 de septiembre de 1938.

Art. 3.° — Llamar la atención a los señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero, por la responsabilidad que les corresponde en la cuestión que se resuelve.

Art. 4.° — Manténgase la suspensión impuesta al Auxiliar 6.° de la Contaduría General de la Nación, don Santiago A. Taso, por la intervención que ha tenido en el asunto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Manuel David Repetto. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.176. — 793. — Expte. 38.173 -R- 935. — Dto. Nro. 318. — Visto que el señor Manuel David Repetto, Oficial 3.° de la Dirección General de Aduanas, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital, a nombre de Manuel Repetto, para los cargos de Auxiliar 2.° de Teneduría de Libros, Auxiliar 1.° de Teneduría de Libros, Auxiliar Principal de la Sección Liquidaciones, Auxiliar 1.° de la misma Sección, Ayudante Principal, Liquidador de 1a. y Jefe de Oficina; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1873, D. M. 4, M. 478.585), y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica. dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, fíca.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Roberto A. Delorenzi. — Rectificación

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.175. — 794. — Expte. 31.220 -D- 936. — Dto. Nro. 319. — Visto lo pedido precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los datos de la libreta de enrolamiento consignados en el Decreto de 23 de enero del corriente año, al designar a don Roberto A. Delorenzi, para ocupar el cargo de Ayudante Principal de la Dirección de Administración, los cuales deberán ser: (Cl. 1909, D. M. 1, M. 67.230), en lugar de: (Cl. 1909, D. M. 1. M. 307.751).

Art. 2.° — Pase a la mencionada Dirección para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña, cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Norberto Armando Espinosa. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.174. — 795. — Expte. 36.981 -E- 935. — Dto. Nro. 320. — Vista la presentación de don Norberto Armando Espinosa (Cl. 1900, D. M. 2, M. 212.512), en la que solicita se le rectifique el nombramiento de Oficial 9.° (Jefe) de la Oficina Química Nacional de San Juan, recaído a su favor con fecha 7 de marzo de 1934 a nombre de Norberto E. Espinosa; de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jorge Eduardo López Aldana. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.173. — 796. — Expte. 37.423 -L- 935. — Dto. Nro. 321. — Vista la presentación de don Jorge Eduardo López Aldana, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital, a nombres de Jorge López Aldana, J. E. López Aldana, J. Eduardo López A., J. Eduardo L. Aldana y Eduardo López A., para los cargos de Peón Fiscal, Ayudante 2.° interino y Auxiliar 6.° (Guarda 2.°) del Resguardo de la citada Aduana, como así, el de Auxiliar

6.° de la Dirección General de Aduanas, extendido a nombre de Eduardo López Aldana; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña, (Cl. 1902, D. M. 2, M. 189.431) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas, haciéndole saber que se le autoriza para proceder en igual forma, respecto a las designaciones efectuadas en calidad de Peón; fecho, exíjase la reposición del sellado, debiendo hacerse entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación de nombramiento que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Raúl Emiliano Framiñán. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.172. — 797. — Expte. 38.167 -F- 935. — Dto. Nro. 322. — Vista la presentación de don Raúl Emiliano Framiñán, Oficial 9.° de la Dirección General de Aduanas, en la que solicita la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Raúl Framiñán, para los cargos de Guarda 1.°, Guardalmacén y Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1893, D. M. 4, M. 474.082) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Martín Pablo Lastra. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.171. — 798. — Expte. 37.723 -L- 935. — Dto. Nro. 323. — Vista la presentación de don Martín Pablo Lastra (Cl. 1886, D. M. 4, M. 482.640) solicitando la rectificación del nombramiento recaído a su favor por Decreto de 1.° de abril de 1931 a nombre de Martín J. Lastra, para el cargo de Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) del Resguardo de la Aduana de la Capital; de conformidad con los datos de la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Leonor Casiana Mariani de Freiría. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.170. — 799. — Expte. 30.879 -F- 936. — Dto. Nro. 324. — Vista la presentación de doña Leonor Casiana Mariani de Freiría, solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Leonor Mariani de Freiría, con fechas 19 de octubre de 1931 y 23 de enero del corriente año, para los cargos de Ayudante 2.° de la Casa de Moneda y de Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, respectivamente; de conformidad con la partida de nacimiento que se acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa entrega a la interesada, bajo constancia, de la partida de nacimiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Control de Cambios. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.168. — 800. — Expte. 31.377 -C- 936. — Dto. Nro. 325. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° de la Oficina de Control de Cambios, a don Tulio Leo Rusquellas (Cl. 1908, D. M. 2, M. 222.384).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

María Langlot de Gurria. — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.177. — 801. — Expte. 35.596 -G- 935. — Dto. Nro. 326. — Visto que la pensionista civil doña María Langlot de Gurria, se presenta solicitando una nueva licencia para continuar residiendo en el extranjero, por subsistir los motivos que determinaron dicho pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residendo en el extranjero, a la pensionista civil doña María Langlot de Gurria, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Regina Behrle de Schulte Brockhoff. — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.178. — 802. — Expte. 37.843 -S- 935. — Dto. Nro. 327. — Visto que la pensionista civil, doña Regina Behrle de Schulte Brockhoff, se presenta pidiendo se le prorrogue a seis meses la licencia para residir en el extranjero, alegando para ello razones de salud y acompañando al efecto un certificado médico,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista civil doña Regina Behrle de Schulte Brockhoff, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de Impuestos a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Josefa Ana María Saracco de Pizzorno. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.179. — 803. — Expte. 38.895 -P- 935. — Dto. Nro. 328. — Visto que la pensionista civil doña Josefa Ana María Saracco de Pizzorno, se presenta pidiendo se le conceda licencia para residir en el extranjero, invocando para ello motivos de salud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista civil, doña Josefa Ana María Saracco de Pizzorno, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Emma Nordreston de Ovejero. — Opción por la vitalicia y cargo por cobro simultáneo de dos pensiones.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.169. — 804. — Expte. 30.574 -C- 936. — Dto. Nro. 329. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que por resolución de fecha 8 de noviembre de 1935, se ha aceptado a doña Emma Nordreston de Ovejero, la opción previa formulada por la pensión vitalicia que le corresponderá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 5 de julio de 1915, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Emma N. de Ovejero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Avelino Ovejero, fallecido el 28 de marzo de 1915, la pensión mensual de pesos 83.12 moneda nacional, por el término de de quince años, la que venció el 27 de Marzo de 1930;

Que por Ley N.° 11.504, promulgada el 9 de octubre de 1928, se concedió a doña Emma Nordreston de Ovejero, la pensión mensual de pesos 50.— moneda nacional, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto de 11 de abril de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra y con vencimiento al 8 de octubre de 1938, correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda del portaestandarte don Avelino Ovejero;

Que la interesada, señora Emma Nordreston de Ovejero, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923 y habiendo la citada Caja aceptado con carácter previo la opción que formulara la interesada por la pensión vitalicia, corresponde se declaren extinguidos sus derechos a la graciable que percibe por la Ley N.° 11.504;

Que por otra parte, dicha pensionista ha venido percibiendo simultáneamente estos dos beneficios desde el 9 de octubre de 1928, fecha de vigencia de la Ley N.° 11.504 hasta el 27 de marzo de 1930, fecha en que caducó la pensión civil, situación prohibida por las disposiciones que rigen la materia, por cuya circunstancia, corresponde formular el cargo respectivo por la suma de pesos 50.— moneda nacional mensuales, durante ese lapso de tiempo, para ser reintegrado al Fisco;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguidos los beneficios que acuerda la Ley N.° 11.504, a doña Emma Nordreston de Ovejero, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación originada con motivo del Decreto de fecha 11 de abril de 1929, por haber optado ésta por los beneficios que le acuerdo el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923 y comunicar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los beneficios de la pensión graciable, a los efectos de su liquidación.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, formulará cargo por las sumas cobradas por la interesada, del beneficio graciable, entre el 9 de octubre de 1928 y el 27 de marzo de 1930, por el concepto expresado, el que pondrá en conocimiento de la mencionada Caja, a los efectos de que arbitre los medios necesarios a fin de que el cargo sea reintegrado en su totalidad a Rentas Generales.

Art. 3.° — Remítase con el expediente de pensión civil agregado, copia legalizada del presente decreto, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Comprobado con el certificado de fojas 30, que el recurrente continua en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Emilio R. Doval, empleado de Correos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese al interesado. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder obtener jubilación ordinaria, no tiene derecho a este beneficio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

30.980. — 805. — Expte. 30.980 -D- 936. — Dto. Nro. 245. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don

Emilio R. Doval, empleado de la D. Gral. de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

Comprobado con el certificado de fojas 4, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.°, de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. Reglamentario de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Daniel Montenegro, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones sobre prestación de servicios y edad requeridas por el artículo 1.°, de la Ley 11.923 para poder obtener jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

77.202. — 806. — Expte. 30.298-M-936. — Dto. N.° 246. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de enero ppdo. desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Daniel Montenegro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Manuel R. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

Probado con el certificado de fojas 16, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del Decreto Reglamentario de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Antonio Moreno, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones sobre prestación de servicios y edad requeridas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder obtener jubilación ordinaria.

No tiene, pues, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

77.201. — 807. — Expte. 30.297-M-936. — Dto. N.° 247. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 9 de enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Antonio Moreno, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — M. R. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Insistiéndose en lo dispuesto en el Decreto N.° 74.609, de 31 de diciembre ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.922. — 808. — Expte. 72.447-C-1936. — Ac. N.° 8. — Visto la observación que la Contaduría General de la Nación, formula al Decreto N.° 74.609, de fecha 31 de diciembre ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se aprueba la licitación pública celebrada por la Casa de Moneda para la adquisición de máquinas de imprimir y contar monedas, por un valor de (pesos 97.703.13 m|n.) noventa y siete mil setecientos tres pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, y la enajenación de máquinas usadas tipográficas y litográficas de pertenencia de la citada repartición y atento los fundamentos del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 74.609, de 31 de diciembre pdo., dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, y pase a la contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO — Roberto Ortiz. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Miguel Cárcano.

Aprobándose licitación privada realizada por la Adm. Gral. de Impuestos Internos, para contratar servicios de mudanzas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

77.020. — 809. — Expte. 70.744-I-1936. — Ac. N.° 9. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Administración General de Impuestos Internos, para contratar el servicio de mudanzas de los muebles y existencias del Depósito de Desnaturalización de Alcoholes, de la mencionada repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de las razones de urgencia que existe, se ha prescindido de la licitación pública, realizándola en forma privada, para lo cual se han llenado las formalidades establecidas en el Decreto N.° 626, de fecha 10 de junio de 1924, habiendo cotizado precio tres firmas especializadas en el trabajo que se licita;

Que, estudiados los presupuestos presentados, la Administración General de Impuestos Internos, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 7, para lo cual se ha tenido en cuenta el precio más económico;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por los artículo 34 y 35, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Administración General de Impuestos Internos, para contratar el servicio de mudanza de los muebles y existencia del Depósito de Desnaturalización de Alcoholes, de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Cipriano Patiño, el servicio de mudanza de referencia, de conformidad a su presupuesto de fojas 5, que se acepta, por la suma de ($ 2.317.60 m|n.) dos mil trescientos diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización del Alcohol", año 1936.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO. — R. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — M. Cárcano. — M. R. Alvarado.

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

76.754. — 810. — Dto. N.° 39. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos, como por Decreto N.° 68.794 P / 271 M. de H., del 15 de octubre ppdo., se han declarado también prescriptas las deudas en concepto de afirmado construído en las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expte. N.° 284-I-1933. — Por la suma de ($ 2.820.— m|n.) dos mil ochocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Ricardo Bajbuj, por infracción a la ley de vinos.

2.° — Expte. N.° 55.034-C-1936. — Por la suma de ($ 99.— m|n.) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Amadeo Salomón, en concepto de impuesto y multa sobre grappa y bebidas alcohólicas.

3.° — Expte. N.° 1918-I-1933. — Por la suma de ($ 1.590.— m|n.) un mil quinientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Salvador Rodríguez, por infracción a la ley de vinos.

4.° — Expte. N.° 55.026-C-1936. — Por la suma de ($ 4.479.41 m|n.) cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Manuel Pazos, en concepto de afirmado construído en el año 1892, frente a distintas fincas de su propiedad.

5.° — Expte. N.° 55.033-C-1936. — Por la suma de ($ 0.60 m|n.) sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Bartolomé y Victorio Rébori, en concepto de saldo pendiente del afirmado construído en las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital.

6.° — Expte. N.° 56.758-C-1934. — Por la suma de ($ 1.462.43 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor J. Francisco Bisighini, por el adoquinado que fuera construído el año 1891, frente a la finca de su propiedad sita en la calle Paseo Colón 975|83.

7.° — Expte. N.° 56.587-D-1934. — Por el importe de la cancelación de los cargos Nos. 3761|62 y 3764|71-D, formulados por la Aduana de la Capital a la "masa de acreedores de la quiebra Meitín y Cía.".

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, y pase a la Contaduría General de Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.923. — 811. — Expte. 55.053-C-1936. — Dto. N.° 20. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Chaco, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra los señores Federico Feiwcke y Juan A. Aguirre, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 453, de fecha 28 de enero de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.162. — 812. — Expte. 55.070-C-1936. — Dto. N.° 21. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Eusebio Alberici, Remigio Justo Arias y Luis Vich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 65.128.63 m|n.) sesenta y cinco mil ciento veintiocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco en solidaridad con los señores Juan Camussi, hasta la suma de (pesos 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Santiago Cueco, hasta la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, fiadores del nombrado en primer término; José Bernardo Menchaca, hasta la suma de ($ 20.000.— m|n.) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, fiador del nombrado en segundo término, y doña Magdalena S. de Vich, hasta la suma de ($ 3.000.— m|n.) tres mil pesos moneda nacional de

curso legal, fiadora del nombrado en tercer término; por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 647, de fecha 6 de febrero de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Negando devolución derechos abonados por "diversas mercaderías", para frigorífico.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.959. — 813. — Expte. 19.478-C-1935. — Dto. N.° 43. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de La Plata, en virtud de los reparos y cargos que le fueron formulados por la Contaduría General y la Aduana local, en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas mercaderías documentadas e introducidas a plaza por los despachos que enumera de los años 1932, 1933 y 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido con la cita del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que establece la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que no pueden estar comprendidos en esta franquicia de acuerdo con los términos de la ley y aplicando el principio de que toda franquicia, por importar un privilegio y una excepción a la ley general, debe interpretarse restrictivamente, a los materiales que no tienen relación con la industrialización de la materia prima ni con el establecimiento en sí, como son: las cadenas articuladas de hierro; los cepillos de alambre de acero para fundición en general; el papel blanco o de color para envolver, impermeabilizado liso, la pimienta en grano, los pistachos; el azúcar refinado y no refinado; el pimentón picante y dulce; los engrasadores o aceiteras de hierro; los lingotes de estaño; el tejido de algodón llamado lona o loneta; la hojalata cortada, sin trabajar; la mostaza llamada inglesa; la esencia de citronela; la nuez moscada; el macis entero; la canela de Ceylán; el pez de resina (colofonia), oscuro; el amoníaco anhidro; el sodio sulfuro para uso industrial; la bencina nitro (esencia de mirbana); el aceite mineral lubricante, simple o compuesto; el amianto o asbesto en empaquetadura con tela metálica; etc.;

Que no podría sostenerse con éxito que la ley haya querido establecer tal suma de franquicias que consagre la absoluta exclusión del régimen general de la ley a los materiales para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, cuando la Ley N.° 11.281, ha derogado (Art. 84) la franquicia que la Ley N.° 4933, acordaba a los "envases, fundas o bolsas especiales, cajones armados o desarmados y hojalata cortada para tarros, importados directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de éstas"; ni se puede argüir que el legislador haya querido involucrar este concepto en el de "materiales para establecimientos, etc.", puesto que, con respecto a envases, la franquicia está limitada a la cláusula contenida en el artículo 10 de la Ley N.° 11.281 — que continúa en pleno vigor — como lo demuestra, por lo demás, el fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 27 de junio de 1930 (v. Gaceta del Foro, tomo 87, pág. 113), declarando procedente el cobro de derechos por tela para el acondicionamiento de carne congelada;

Que, en cuanto al fallo que cita la recurrente para abonar su gestión, no es aplicable al presente caso, pues aquél se refiere a artículos importados bajo la vigencia de la Ley 11.281, mientras que las importaciones que motivan la presente reclamación, han sido efectuadas bajo la vigencia de la Ley N.° 11.588, en cuyo Art. 3.°, limita la franquicia acordada por la ley anterior a los "materiales", a los utilizados en el proceso de elaboración de las materiales primas, esto es, a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, que, aplicados directamente sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Designando una Comisión Honoraria para estudiar el régimen de importación, elaboración y expedición de la sidra.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.161. — 814. — Expte. 235-O-936. — 296. — Visto lo manifestado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, sobre la necesidad de dictar una reglamentación que fije normas para la importación, elaboración, envasamiento y expendio de las sidras en nuestro país y siendo conveniente la colaboración al efecto de las autoridades administrativas especializadas en la materia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, a tal fin, una Comisión Honoraria, integrada por los siguientes miembros: el señor Director General de las Oficinas Químicas Nacionales, doctor Tomás J. Rumi, el señor Jefe de la Oficina Química de la Provincia de Buenos Aires, doctor Carlos A. Grau, el señor Director de la Oficina Química Municipal de Buenos Aires, doctor Abel Sánchez Díaz, dos funcionarios del Ministerio de Agricultura y un funcionario de la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Solicítese por intermedio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y de la Municipalidad de la Capital Federal, la colaboración de los funcionarios referidos.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ordenando pago de la cuota parte no percibida por adhesión tardía a la Ley 12.139, a la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.159. — 815. — Expte. 341-C-1936. — 297. — Visto que la Ley N.° 12.194, dispone que el Poder Ejecutivo entregará a las provincias adheridas a la Ley N.° 12.139, la cuota parte que no hubiesen recibido durante el año 1935, anterior a su adhesión, previa deducción de lo que hubiesen percibido por impuestos provinciales durante ese tiempo, y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión de la Provincia de Corrientes se hizo efectiva el día 16 de enero de 1935;

Que desde el 1.° de enero a esa fecha le hubiera correspondido percibir pesos 28.081.68 moneda nacional;

Que de las informaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación se llega a la conclusión que la Provincia de Corrientes, ha percibido por concepto de gravámenes al consumo durante tal plazo, y correspondientes al año 1935, la cantidad de $ 13.501.20 moneda nacional, la que por aplicación del artículo 2.° de la Ley N.° 12.194, debe deducirse de la cuota no percibida;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación girará, previa intervención a la orden del Gobierno de la Provincia de Corrientes, la suma de ($ 14.580.48 m|n.) catorce mil quinientos ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. Dicho importe se imputará a la Ley N.° 12.194 (Rentas Generales).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Di Franco Francisco. — Confirmando resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.160. — 816. — Expte. 2908-D-1935. — Dto. N.° 298. — Visto que don Francisco Di Franco, pide se deje sin efecto la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 26 de julio de 1934, en la parte que le exige el pago de la suma de pesos 458.46 moneda nacional, en concepto de impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que al practicarse inventario de existencias de tabacos en la manufactura que el recurrente posee en la ciudad de General José Uriburu, se comprobaron las diferencias consignadas en la resolución de que se recurre que no han sido justificadas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por el artículo 41, título I, de la Reglamentación General, procede exigir el pago del gravamen;

Cabe agregar que si bien la resolución ha sido apelada ante la Justicia, en lo que se refiere a la multa impuesta y ésta resolvió dejarla sin efecto, corresponde dictar un pronunciamiento administrativo sobre el impuesto, que resuelva definitivamente el asunto en esta jurisdicción, a efectos de dejar expedita al causante la vía judicial en lo referente al mismo, según lo establecen las Leyes 3952 y 11.634, de demandas contra la Nación.

Por tanto y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución administrativa en cuanto declara al causante responsable de los impuestos correspondientes a las diferencias constatadas en el inventario de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rectificando precio de venta del litro de metileno oficial

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.153. — 817. — Expte. 3180-I-935. — 299. — Visto lo precedentemente manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 74.757, de fecha 13 de enero ppdo., en la forma siguiente: "Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley 4298, fíjase en la suma de (pesos 0.56 m|n.) cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro del metileno adquirido por Decreto de 15 de enero de 1935, y usado como desnaturalizante directo; de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Administración del ramo".

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Nonis Juan y Simonato Angel. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.158. — 818. — Expte. 123-N-935. — 300. — Visto que los señores Juan Nonis y Angel Simonato, solicitan facilidades para el pago de las sumas de m$n. 145.88 y m$n. 626.10, que por impuesto y multa, respectivamente, adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, representando la primera de esas cantidades un cargo por impuesto, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia, y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, dada la naturaleza de esa deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código Penal; en atención a las razones invocadas por los recurrentes, a las reducidas condiciones económicas de los mismos y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordárseles las facilidades que solicitan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 65.— las nueve primeras y de m$n. 41.10 la última, con un interés de 6 o|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo término del siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración del inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Valle, D'Espósito & Carelli. — Denegando facilidades para el pago de multa

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.157. — 819. — Expte. 392-V-936. — 301. — Visto que los señores Valle, D'Espósito & Carelli, solicitan facilidades para el pago de la suma de pesos 257.50 moneda nacional, que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda, teniendo en cuenta que su importe es reducido en relación con la responsabilidad económica de los causantes y en atención al antecedente anotado a fojas 18 vuelta, es improcedente acordar el pedido que formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Moore y Tudor. — Denegando facilidades para el pago de impuesto y multa de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.156. — 820. — Expte. 51-M-936. — 302. — Visto que los señores Moore y Tudor solicitan facilidades para el pago de la deuda de impuesto territorial, correspondiente a la propiedad sita en la calle Moreno N.° 750|62, atento a los informes agregados, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho impuesto debe ser abonado en la fecha que anualmente se establece en cumplimiento del artículo 8.° de la Ley N.° 11.285, por lo que el Po-

der Ejecutivo carece de facultades para acordar las facilidades que se solicitan;

Que en lo referente a las multas incurridas, habiendo la Administración del ramo procedido a la aplicación de la penalidad fijada en el precepto citado a los contribuyentes que se encontraban en la misma situación, no es posible acceder a lo solicitado por cuanto los recurrentes se beneficiarían con un tratamiento de excepción no contemplado legalmente. Debe tenerse presente, además, que la Ley N.° 12.250, autorizó el pago de las deudas vencidas, sin recargo, y mediante cuotas trimestrales, a cuya franquicia pudieron acogerse oportunamente los causantes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Mazza Pedro. — Denegando exención de multa por falta de reposición de sellos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.155. — 821. — Expte. 2673-M-1935. — 303. — Visto que don Pedro Mazza pide se le exima del pago de la multa que por falta de reposición de sellado le ha aplicado la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

Considerando:

Que, habiéndosele notificado al causante en la forma determinada por el artículo 60 del Decreto Reglamentario de la Ley de Sellos, la resolución administrativa, intimándole la reposición del sellado en las actuaciones promovidas en el Departamento Nacional del Trabajo, y no existiendo ninguna razón legal que autorice a encuadrar el caso en el artículo 3.° de la Ley 11.824,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, División Sellos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

García & Fernández. — Acordando facilidades para el pago de multa

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.154. — 822. — Expte. 413-G-936. — 304. — Visto que los señores García & Fernández, solicitan facilidades para el pago de la suma de $ 500.— moneda nacional, que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código Penal, en atención a las razones invocadas por los recurentes, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordándoseles las facilidades que piden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 50.— cada una, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Reducción de pena

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.284. — 141. — Expte. 708|1935. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Jacobo Goldstein y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Jacobo Goldstein.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Registro de Contratos Públicos N.° 136 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.306. — 142. — C-1.206|935. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 136 de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el Escribano Sr. Gregorio Cummins, al Escribano Nacional señor Francisco M. Llobet (Matrícula 734.104, D. M. 15, Clase 1903), en reemplazo del Escribano señor Juan Carlos Albisú, cuya renuncia fué aceptada por Expte. A-457|935.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Sharp y Dohme, Incorporated". — Autorizando su funcionamiento

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.307. — 143. — S-4. — Visto el pedido para funcionar en el país de la sociedad extranjera "Sharp y Dohme, Incorporated"; atento que se halla debidamente constituída en su país de origen, no conteniendo sus estatutos nada contrario al orden público, habiéndose llenado los requisitos de auténticidad y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la sociedad constituída y registrada en el Estado de Maryland (E. U. de Norte América) el 17 de julio de 1929, bajo la denominación de "Sharp y Dohme, Incorporated", para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, con la restricción establecida por el artículo 2.°, de la reglamentación de la ley de ejercicio de la farmacia, de 18 de septiembre de 1907 y por el Decreto de 9 de marzo de 1933; debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos y documentos cuya traducción corre de fojas siete (7) a diez y ocho (18).

La sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Aero Club Los Patos". — Concediendo personalidad jurídica

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.308. — 144. — A-88|935. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Aero Club Los Patos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y adoptadas por la referida asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Aero Club Los Patos", constituída en "6 de septiembre" (Provincia de Buenos Aires) el 22 de septiembre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y seis (36) y de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta vuelta (40 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Club Atlético Nacional". — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.309. — 145. — C-115|935. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Atlético Nacional", atento que la misma, a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias con referencia a la celebración de asambleas ordinarias durante los años 1932, 1933 y 1934, ni a las del Decreto de 23 de mayo de 1934, relacionado con el cambio de su denominación; y de conformidad con los dictámenes de la Inspección General de Justicia, corrientes de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) y cuarenta y seis vuelta (46 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 23.622, de fecha 30 de noviembre de 1926, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en San Antonio Oeste (Río Negro), el 20 de junio de 1921.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber a la Gobernación de Río Negro, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.°, de los estatutos de aquélla asociación sobre el destino de sus bienes; y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"La Abastecedora - Sociedad Anónima de Comercio e Industria". — Se deroga el decreto que autorizó el funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.311. — 147. — A-13. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Abastecedora - Sociedad Anónima de Comercio e Industria"; atento que dicha sociedad ha dejado de existir por expiración del término de su duración; que, en asamblea celebrada el 25 de enero ppdo., se resolvió la transformación de la misma en sociedad de responsabilidad limitada, y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de noviembre de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 12 de mayo del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Tiendas Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Aprobando nueva denominación.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.312. — 148. — D-3. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Tiendas Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y tres (73), la reforma introducida por la asamblea realizada el 16 de enero de 1936, —testimonio del acta corriente a fojas, sesenta y siete y vuelta (67 y vta.),— en el artículo 1.° de los estatutos de la citada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará "Enrico Dell' Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Sociedad Española de Socorros Mutuos de Santa Cruz". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.313. — 149. — E-10. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas treinta y siete (37) a treinta y nueve (39) con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y tres (53), la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Sociedad Española de Socorros Mutuos de Santa Cruz", por la asamblea realizada el 15 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Juzgados Letrados de Chubut. — Confirmando Secretarios

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

76.808. — 150. — J-222. — Vista la precedente nota de los señores Jueces Letrados del Chubut, con asiento en Rawson y Esquel, doctores Rafael O. de Baldrich y Ramón S. Castillo (h.),

sobre el traslado de los secretarios actuarios de dichos Juzgados, dispuesta por Decreto de fecha 17 de diciembre ppdo.; atento a las razones en ella aducidas y lo establecido por el Art. 45 de la Ley 1.532, modificado por la Ley 2.662,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como secretarios del Juzgado Letrado con asiento en Rawson (Chubut) a los escribanos señores Emilio J. Gueret y Eustaquio Gaztañaga; y en el Juzgado Letrado con asiento en Esquel, del mismo Territorio, a los escribanos señores Miguel Angué Gallardo Menéndez y Mauro Colman Lerner.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.117. — 187. — Encontrándose vacantes seis horas de Ciencias y Letras, Castellano en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras, Castellano, seis horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa), a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señora María Elena Vieyra de Amallo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Traslado

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.
— 77.262. — 188. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir desde la iniciación del próximo curso escolar, el Profesor de Ciencias y Letras, Geografía, seis horas semanales, en la Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital, Profesor confirmado según artículo 5.°, del Decreto de 21 de junio de 1934 —Decreto N.° 64.039—, señor Luis María Rizzi (Clase 1899, D. M. 8, M. 196,933), pasará a desempeñar dicha tarea en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en reemplazo del profesor confirmado según artículo 5.°, del decreto arriba citado —Decreto N.° 61.894—, señor Mauricio Fermín Pérez Catán (Clase 1899, D. M. 2, Matrícula 205.268), quien a su vez pasará a ocupar la tarea que deja el señor Rizzi, en el primero de los establecimientos citados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de La Rioja. — Declarando innecesarias 3 horas de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.263. — 189. — D-218|935. — Vista que por exceder las necesidades del plan de estudios al Profesor de Ciencias y Letras, ocho horas semanales, en la Escuela Normal de La Rioja, señor Lucas de la Puente Nieto, sólo dicta desde el año 1934, cinco de esas horas; resultando de la información producida que en el próximo curso escolar no será posible, tampoco, asignarle al referido docente la totalidad de la tarea de que es titular y a fin de poner término a esa situación irregular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase innecesarias tres de las ocho horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Normal de La Rioja, el señor Lucas de la Puente Nieto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 5 — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.264. — 190. — J-82. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 30 de diciembre último, para desempeñar seis horas de Matemáticas en la Escuela Normal N.° 5, de la Capital se llama Elvira Antonieta Forrer y no Elvira Forrer, como se expresará en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Gualeguay. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.265. — 191. — J-83. — Vista la información que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 10 de enero último para desempeñar el cargo de Ayudante 1.° (Ordenanza), en la Escuela Normal de Gualeguay, con el nombre de Raúl Olivera, se llama en realidad Raúl Norberto Olivera.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.266. — 192. — J-85. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha de 12 de diciembre último para desempeñar un cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" (N.° 2) de la Capital, se llama José Eduardo Moisés Diemand Hartz y no José Eduardo Diemand Hartz, como se expresará en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.267. — 193. — J-84. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde que la persona designada por Decreto de fecha 12 de diciembre último para desempeñar un cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, se llama María de las Mercedes Foncueva y no Mercedes Foncueva, como se expresara en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Tucumán. — Traslados

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.268. — 194. — 1.ª-50|935. — Resultando de la información producida por la Dirección de Estadística y Personal e Inspección General de Enseñanza, que con el traslado que solicita el Profesor en el Colegio Nacional de Tucumán, señor Jacobo Nieva Moreno, a la Escuela de Comercio de la misma Ciudad, permite resolver su situación colocándolo dentro de las disposiciones reglamentarias, en virtud de desempeñar la Vicedirección de este último establecimiento; atento que ello es factible con el pase que pide el Profesor Julio Argentino Santillán y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.°, del Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Profesor de Matemáticas, seis horas semanales en el Colegio Nacional de Tucumán, Profesor Normal (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señor Jacobo Nieva Moreno (Clase 1890, D. M. 57, M. 3,593.787), a desempeñar igual número de horas y asignatura en la Escuela de Comercio de la misma Ciudad, en reemplazo del Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b) señor Julio Argentino Santillán (Clase 1887, D. M. 57, M. 3.575.932), quien se hará cargo de la tarea que deja el primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Establecimientos varios. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.269. — 195. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: **Instituto Superior** de Educación Física: Expte. 2.ª-18|935. — Profesor Normal en Educación Física, señor Ismael M. Drake (Cl. 1898, D. M. 3, M. 291.540), actual Vicedirector, como Director, vacante desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935, debiendo abonársele la diferencia de haberes entre dicho cargo y el que es titular. — Escuela Industrial "Oeste" de la Capital. — Expte. 2.ª-119|935. — Ingeniero Civil, señor Pedro F. Capelli (Clase 1900, D. M. 3, Mat. 309.622), dos horas de Matemáticas; Ingeniero Civil, Andrés Eduardo Garlan (Clase 1893, D. M. 19, M. 28.800), cuatro horas de Dibujo de proyecciones; Ingeniero Civil, Sr. Pedro Echarte (Clase 1895, D. M. 2, M. 211.427), dos horas de Matemáticas; Ingeniero Civil, señor Rodolfo Genovese (Clase 1906, D. M. 51, M. 3.284.881), cuatro horas de Matemáticas; Profesora con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°), señorita Ofelia Rivas, una hora de Castellano; Profesor confirmado de conformidad al Art. 5.°, Decreto N.° 68.610, señor Enrique Fernández Chelo (Clase 1907, D. M. 26, M. 1.523.068), una hora de Dibujo a Pulso; Profesor de Dibujo egresado de la Academia Nacional de Bellas Artes, señor Pablo Tosto (Clase 1893, D. M. 4, M. 475.996), una hora de dibujo a pulso; Profesora de Dibujo egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, señores Helvecia W. S. de Zbinden, una hora de dibujo a pulso; Arquitecto, señor Ernesto Fortunato Riganti (Clase 1904, D. M. 2, Matrícula 188.110), cuatro horas de Dibujo Lineal; Profesor confirmado Art. 5.°, Decreto 68.610, señor Tomás Turvein (Cl. 1893, D. M. 3, M. 303.038), una hora de Dibujo Lineal, todos desde el 1.° al 23 de diciembre último, debiendo ser remunerados con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo E, del Presupuesto de 1935; Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda. — Expte. 2.ª-9. — Contadores Públicos Nacionales, señores José Juan Horacio Chiesa (Cl. 1911, D. M. 3, M. 361.415), Arturo Etchegoyen (Clase 1905, D. M. 2, M. 196.592) y Evaristo Rogelio Medrano (Cl. 1898, D. M. 3, M. 314.291), en tres horas de Contabilidad, cada uno, desde el 22 de octubre, 2 de noviembre y 25 de octubre de 1935, hasta el 11, 14 y 14 de enero últimos, respectivamente, debiendo imputarse los haberes de este personal al inciso 343, ítem 1, de los Presupuestos de 1935 y 1936. — Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía: Exp. 2.ª-51|935. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Cosmografía, señor José Lambiase (Clase 1899, D. M. 2, M. 191.208), seis horas de matemáticas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y doctor en Química y Farmacia, señor César J. Flores (Cl. 1884, D. M. 2, M. 166.330), cinco horas de Merceología; Abogado, señor Carlos Luis Scherer (Clase 1909, D. M. 4, M. 507.167), dos horas de Economía Política; Abogado y doctor en Filosofía y Letras, señor Arturo Berenguer (Clase 1905, D. M. 2, M. 191.268), tres horas de derecho Comercial y dos horas de Geografía; doctor en Bioquímica y Farmacia, señor Luis Francisco Bistoletti (Clase 1897, D. M. 4, M. 495.470), tres horas de Merceología; Profesora Normal en Letras, señora María Magdalena Santos Díaz de Barderi, seis horas de Historia; todos desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre, correspondientes a horas vacantes en el ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Traslado de un Profesor de la Escuela de Comercio N.° 1 al Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.270. — 196. — L-29. — Visto la nota que antecede del Profesor Enrique N. Lalanne, solicitando el traslado al Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de las cinco horas de Francés de que es titular en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, a efectos de concentrar en un sólo establecimiento la totalidad de su tarea docente y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a partir del 1.° de abril próximo al Profesor de Francés, cinco horas semanales, en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a) señor Enrique N. Lalenne (Cl. 1887, D. M. 19, M. 1.094.469), a desempeñar igual número de horas y asignatura, vacantes, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.274. — 197. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 76.376 de fecha 8 del corriente mes por el cual se nombró Secretario-Contador, en la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes al Ayudante 4.° (Escribiente) en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", señor Marcos A. Gallo (Clase 1906, D. M. 57, Mat.

3.574.909), debiendo éste volver a ocupar su anterior situación en el último establecimiento citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.275. — 198. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los Colegios Nacionales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935, por el personal de los Colegios Nacionales, que a continuación se expresa: Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Exp. 1.ª-225|935. — Profesor de la asignatura, confirmado según el artículo 5.°, Decreto N.° 61.894, señor Víctor A. Pasques (Clase 1896, D. M. 2, Matríc. 161.735), en dos horas de Música, desde el 11 de mayo hasta el 8 de noviembre, vacantes hasta el 5 del mismo mes de noviembrey en adelante en lugar del titular señor Luis Benvenuto; Colegio Nacional de Adrogué. — Exp. 1.ª-2. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señora Paulina Soula de Balbiano, en tres horas de Francés, vacantes, desde el 1.° de julio hasta el 12 de diciembre; Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Expte. 1.ª-56|935. — Abogado, señor Joaquín López Jáuregui (Clase 1890, D. M. 24, M. 1.427.666), en cuatro horas de Historia y Profesor con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor César Cardoso (Clase 1896, D. M. 13, Matrícula 617.468), en dos horas de Geografía, desde el 1.° hasta el 25 de noviembre, en reemplazo del señor Carlos A. Cisneros, que no prestó servicios y fué declarado cesante por Decreto de 18 de enero último; Colegio Nacional de Mar del Plata. — Expte. 1.°-6. — Abogado, señor Josué J. Catuogno (Clase 1903, D. M. 22, M. 1.264.175), en siete horas de Historia, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 28 de diciembre; Colegio Nacional de Pehuajó. — Expte. 1.ª-49|935. — Auxiliar 8.°, (Secretario-Tesorero), señor Juan Carlos Maciel (Clase 1907, D. M. 18, M. 958.410), como Rector, cargo vacante, desde el 6 de abril, hasta el 31 de diciembre, remunerado con imputación al ítem del establecimiento y señor Enrique G. Bidinost (Clase 1915, D. M. 18, Matríc. 1.629.525), como Auxiliar 8.° (Secretario-Tesorero) en lugar del anterior desde el 29 de abril, hasta el 31 de diciembre, debiendo imputarse los haberes al inciso 343, del Presupuesto de 1935; Colegio Nacional de Corrientes. — Exp. 1.ª-3. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Antonio P. Ballerini (Clase 1880, D. M. 27, Mat. 1.612.604), en cuatro horas de Dibujo, durante los días 21 y 22 de marzo; Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Expte. 1.ª-2. — Abogado y Profesor con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Helios Goria (Clase 1900, D. M. 33, M. 2.126.851), en seis horas de Castellano, vacantes, desde el 1.° de noviembre, hasta el 31 de diciembre; y, Expte. 1.ª-5. — Profesor Normal señor Segismundo Ramírez (Clase 1885, D. M. 33, M. 505), en tres horas de Física, desde el 1.° de agosto, hasta el 21 de octubre, vacantes hasta el 10 del mismo mes de octubre y en adelante en reemplazo del titular, señor Carlos Jensen, que no había tomado posesión, y en seis horas de Castellano, vacantes, desde el 1.° de agosto, hasta el 31 de diciembre; Profesora Normal en Ciencias, señora Rosario G. C. de Altolaguirre, en cinco horas de Matemáticas, vacantes, desde el 1.° de agosto, hasta el 19 de diciembre; Profesora con más de diez años de antigüedad, en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Eleuteria Patrickios, en seis horas de Francés, vacantes, desde el 1.°, hasta el 14 de diciembre; y Profesora con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señorita Juana E. Pérez, en cuatro horas de Francés, desde el 1.° de agosto, hasta el 31 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.276. — 199. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios formulados por las Direcciones de las Escuelas Normales de Chivilcoy y de Viedma, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, atento las informaciones producidas en los respectivos expedientes y teniendo en cuenta que las referidas Direcciones no han podido dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 21 de junio de 1934, por carencia de profesores diplomados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 en las Escuelas Normales que se menciona a continuación por el siguiente personal:

Escuela Normal de Chivilcoy, Expte. 2ª 40|935. — Jesús García de Diego (Clase 1877, D. M. 17, M. 889.639), en tres horas semanales de dibujo y una de caligrafía, vacantes por jubilación de Juliana R. de Canceclo, desde el 6 de junio hasta el 17 de julio; Profesora Normal Haydée M. de Vagaria, en tres horas semanales de dibujo y una de caligrafía, vacantes por jubilación de la citada señora de Canceclo, desde el 18 de julio hasta el 5 de agosto; Escuela Normal de Viedma, Expte. 2.ª 23|935. — Maestro Normal, señor Nicandro H. Vera (Clase 1890, D. M. 49, M. 3.113.513), en dos horas semanales de literatura vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 19 de diciembre; y Profesora de la asignatura, Otilia E. Gaztambide, en cuatro horas semanales de francés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 14 de diciembre

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Varias Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.277. — 200. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 en las escuelas normales que se menciona por el siguiente personal: Escuela Normal N.° 4 de la Capital, Expte 2.ª 8. — María Luisa P. de Amézaga, como ayudante 1.° (bibliotecaria), cargo vacante por jubilación de Manuela Vélez, desde el 1.° hasta el 29 de diciembre y desde esta fecha hasta el 20 de enero del corriente año, en sustitución de Matilde Zulema Menchaca, que no había tomado posesión; Escuela Normal de Bahía Blanca, Expte. 2.ª 65|935. — Abogado, Raúl Echegoyen (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1.430.059), en dos horas semanales de instrucción cívica, desde el 1.° de abril hasta el 27 de diciembre, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1935; Escuela Normal de San Justo, Expte. 2.ª 34|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), José María Ibarra (Cl. 1886, D. M. 38, Matrícula 2.428.320), en tres horas semanales de historia, vacantes; doctor en medicina, José Marini, (Cl. 1900, D. M. 38, Matrícula 2.468.422), en tres horas de historia natural, vacantes; ingeniero industrial Pedro Eulogio Sosa (Cl. 1907, D. M. 36, M. 2.314.791), en cinco horas de matemáticas, vacantes; Profesor normal Italo Armando Schettini (Cl. 1899, D. M. 38, M. 2.461.636), en tres horas de historia natural y en tres horas de física, vacantes, todos desde el 1.° de abril hasta el 23 de diciembre; Maestra normal Elvira Gómez de Benardo, como maestra de grado, vacante, desde el 1.° de octubre hasta el 25 de noviembre; Escuela Normal de Concordia, Expte. 2.ª 44|935. - Juana Labella, como ayudante 6.° (celadora), desde el 1.° de septiembre hasta el 31 de diciembre, en reemplazo de Juana Luisa Penco, que no se hizo cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Universidad de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.278. — 201. — U. 26. — Vista la precedente terna formulada por la Diversidad Nacional de la Plata para proveer la cátedra de "Clínica Quirúrgica" en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Clínica Quirúrgica", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de la Plata, al doctor Manuel Ciesa Rodríguez (Clase 1883, D. M. 19, M. 1.061.887).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Nombramientos en la Escuela de Comercio N.° 2 de Mujeres de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.279. — 202. — 2.ª 3. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Escuela de Comercio N.° 2 de Mujeres de la Capital, de que existen en ese establecimiento dos profesoras que dictan simultáneamente sus tareas en un mismo curso, por razones de nombramiento; atento la solución que propone, por existir vacantes en esa Escuela, para regularizar esta situación y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, así como lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio N.° 2 de Mujeres de la Capital, profesores de francés, una y dos horas semanales, a la profesora confirmada (Art. 5.°), Decreto N.° 71.308. señorita Eugenia J. Félix y a la profesora normal en francés (Art. 2.° Cap. II Inc. b), señora María Elena Font S. de Ottolenghi, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuelas de Comercio. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.281. — 203. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras, Contabilidad, en los establecimientos que se detallan a continuación al siguiente personal: Escuela de Comercio de Ramos Mejía: cuatro horas semanales al contador público nacional (Art. 2.° Cap. I Inc. k), señor Francisco Duranti (Cl. 1900, D. M. 3, M. 301.662); tres horas semanales al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k.), señor Osvaldo Busso (Clase 1907, D. M. 2, M. 221874). — Escuela de Comercio de Avellaneda, (Buenos Aires): tres horas semanales al contador público nacional (Art. 2.°, Inc. k., Cap. I), señor José Santos Lovera (Clase 1894, D. M. 4, M. 522.050). — Escuela de Comercio de La Plata, (Buenos Aires): tres horas semanales al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Horacio Burgos (Cl. 1890 D. M. 19, M. 1.061.786).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal Mixta de Jujuy. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.282. — 204. — A fin de proveer horas vacantes de educación física y estética en la Escuela Normal Mixta de Jujuy, y de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° del Decreto Número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Jujuy, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad, (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c), señorita María Luisa Carrillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Universidad de Buenos AEires. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77331. — 205. — U. 27. - Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer la cátedra de "Paleontología" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma; examinados los antecedentes de los propuestos y atento lo manifestado por el señor Martín Doello Jurado, que ocupa el primer lugar en la terna, de renunciar a cinco horas de ciencias y letras de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital a fin de ajustar su situación a las prescripciones del Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Paleontología", una cátedra, en la F. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al profesor D. Martín Doello Jurado (Clase 1894, D. M. 2, M 193.546), a quien a partir del 1.° de marzo próximo se le acepta la renuncia que presenta a cinco horas de las once de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.332. — 206. — 2.ª 135|935. — Visto estas actuaciones y siendo necesario disponer el traslado del maestro de taller en la Escuela Industrial "Oeste" de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el maestro de Taller en la Escuela Industrial "Oeste", de la Capital, señor Domingo Espósito, (Cl. 1894, D. M. 1, M. 007.980), pase a ocupar igual cargo en la Escuela Técnica de Oficios N.° 2 de la Capital.

Art. 2.° — Asciéndese al cargo de maestro de taller en la referida Escuela Industrial, en reemplazo del señor Espósito, al actual ayudante de taller de carpintería en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" señor Primo Guillermo Pedeferri (Cl. 1903, D. M. 23, M. 1.344.671), y nómbrase en lugar de éste en el cargo de ayudante de taller, a partir del próximo curso escolar, al señor Juan Cittino (Cl. 1902, D. M. 4, M. 509.995).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

No confirmando a una profesora de la Escuela de Comercio de Tucumán, señora Elvira F. del C. G. de Santamarina.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.333. — 207. — I. 699|935. — Resultando del precedente dictamen de la Inspección General de Enseñanza que la profesora de ciencias y letras, Castellano, cinco horas semanales, en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, señora Elvira Filomena del Carmen Giaccio de Santamarina, no reúne para su confirmación los requisitos exigidos por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No confirmar a la profesora de ciencias y letras,Castellano, cinco horas semanales en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, señora Elvira Filomena del Carmen Giaccio de Santamarina, quedando comprendido, en consecuencia, en lo previsto en la parte final del artículo 5.° del Decreto de 21 de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio de San Martín. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.334. — 208. — 2.ª 1. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados por el señor Director de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín en un cargo de profesor de matemáticas y contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que el director recurrente se hizo cargo de dicha tarea por no existir dentro del establecimiento otro profesor en las condiciones exigidas por Decreto de fecha 21 de junio de 1934;

Que consta la prestación de servicios y no siendo imputable al interesado esta situación;

Por ello y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Edmundo Lucius (Cl. 1892, D. M. 1, M. 31.968), en un cargo de profesor de matemáticas y contabilidad en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, vacante, desde el 1.° de abril hasta el 16 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Tucumán. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.335. — 209. — 1.ª 1. — Vistos: la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional de Tucumán y el informe producido por la Dirección de Estadística y Personal; atento el dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto respecta a la profesora señora Mercedes de la Zerda de Posse, el Rectorado se vió en la necesidad de designarla para dictar horas de música, vacantes, en virtud de no existir en la localidad quien reuniera las condiciones requeridas en el Decreto de 21 de junio de 1934, y a fin de no interrumpir la enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados durante el año 1935 en horas vacantes en el C. Nacional de Tucumán, por el siguiente personal: profesor normal señor Abraham Soraire (Cl. 1896, D. M. 57, M. 3.593.114), en tres horas de castellano, desde el 1.° de abril hasta el 28 de diciembre; profesor normal, señor Jacobo Nieva Moreno (Cl. 1890, D. M. 57, M. 3.593.787), en tres horas de castellano, desde el 1.° de abril hasta el 28 de diciembre; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), abogado señor Francisco Eladio Padilla (Cl. 1894, D. M. 57, M. 3.574.898), en dos horas de geografía, desde el 1.° de abril hasta el 28 de diciembre; profesor de la asignatura, confirmado según el Art. 5.°, Decreto N.° 68.548, médico cirujano señor Julio González Lelong (Cl. 1885, D. M. 57, M. 3.574.898) en ocho horas de inglés, desde el 1.° de abril hasta el 31 de mayo y en cuatro horas solamente de la misma materia desde el 1.° de agosto hasta el 28 de diciembre; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Carlos Mateo Withe (Cl. 1879, D. M. 57, M. 3.613.722) en 8 hs. de inglés desde el 1.° de junio al 31 de julio y en 4 horas solamente de la misma materia desde el 1.° de agosto al 28 de diciembre; abogado señor César Augusto Pieretti (Cl. 1901, D. M. 57, M. 3.572.774), en ocho horas de historia, desde el 15 de julio hasta el 15 de octubre y en cuatro horas solamente de la misma materia, desde el 16 de octubre hasta el 22 de diciembre; y señora Mercedes de la Zerda de Posse, en seis horas de música desde el 1.° de abril hasta el 25 de noviembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de San Pedro, (Buenos Aires). — Nombramientos.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.280. — 210. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con imputación al Inciso 343 del Presupuesto vigente, en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), al siguiente personal: ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, Instrucción cívica, tres horas semanales, y lógica, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Juan Amelio Gazzolo (Cl. 1904, D. M. 43, M. 2.752.434), física, tres horas semanales y matemáticas, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Ismael Vicente Andrade (Cl. 1897, D. M. 2, M. 186.774), fisiología e higiene, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Serafín Fernández Riera (Cl. 1896, D. M. 13, M. 604.912), mineralogía y Geología, dos horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria, normal y especial, título universitario (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señor Francisco Andrés Giovanelli (Cl. 1899, D. M. 13, M. 605.880), literatura tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, (Art. 4.°), señor Pedro Nolasco Ferreyra (Clase 1901, D. M. 13, M. 619.571), y química, tres horas semanales, al doctor en bioquímica (Art. 2.°, Cap. I, Inc. i), señor Víctor José Milli (Cl. 1906, D. M. 2, M. 199.444); educación física y estética: ejercicios físicos, dos horas semanales, al maestro normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señor Jorge Félix Sánchez Negrete (Cl. 1915, D. M. 13, Matrícula 644.270).

Art. 2.° — Nómbrase con imputación al Inciso 343 del Presupuesto vigente, y con carácter de interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesor de idiomas extranjeros, italiano, tres horas semanales, al señor Francisco Andrés Giovanelli (Cl. 1899, D. M. 13, M. 605.880).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reglamentando las condiciones para ser Inspector de Institutos incorporados

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.814. — 237. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 17 de abril de 1935, se creó un cuerpo de Inspectores de escuelas y colegios incorporados a los establecimientos de segunda enseñanza, y siendo conveniente rodear la designación de los mismos de garantías que aseguren la eficacia de las delicadas funciones que deberán desempeñar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Para ser Inspector de los establecimientos incorporados se requieren las mismas condiciones que establece el Decreto de fecha 4 de marzo de 1932, para la provisión de los cargos de Inspectores de los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Aprobando Estatutos de la Universidad del Litoral

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.903. — 306. — U. 56. — Visto el proyecto de Estatutos, sancionado por el H. Consejo Superior de la Universidad del Litoral, en la sesión extraordinaria del 19 de enero de 1935, que el señor Rector de dicha Universidad somete a la aprobación del Poder Ejecutivo; atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que como lo expresa el señor Procurador General de la Nación, en su dictamen de fojas 59, el mencionado proyecto de Estatuto, contraría la prescripción del artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional, que faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover a los empleados de la administración, al preseribir en su artículo 55 que los profesores de las escuelas anexas, serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad respectiva;

2.° — Que la intervención de los estudiantes en el gobierno de la Universidad, que observa también el señor Procurador General de la Nación, por considerar que no se armoniza con las previsiones de la Ley Avellaneda, ha sido autorizada posteriormente con carácter transitorio por la Ley número 10.861, que crea la Universidad del Litoral, al establecer que ésta se regirá por los estatutos de la Universidad de Buenos Aires, que acuerda ese derecho a los estudiantes;

3.° — Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Universidad de Buenos Aires, que ratifica aquel principio, con carácter de emergencia, hasta que el H. Congreso de la Nación se pronuncie sobre la reforma de la Ley básica y con igual carácter deben aprobarse los presentes estatutos, por subsistir los mismos motivos que determinaron aquella resolución en cuanto no se opongan a la Constitución o a la Ley de su creación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de emergencia, y hasta tanto el H. Congreso de la Nación dicte la Ley Orgánica de la Universidad, los Estatutos sancionados por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral y sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, con excepción de la disposición relativa al nombramiento de los profesores de las escuelas anexas, materia en la cual se seguirán aplicando las normas pertinentes de los Estatutos de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que rigen actualmente en la Universidad Nacional del Litoral, por imperio del artículo 7.° de la Ley 10.861.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Pasando estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.083. — 494. — Expte. 2384-N-936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, el pago de la suma de $ 3.599.— m|n. que adeuda en concepto de las averías ocasionadas al apoyo de la planchada del Puerto de la Paz por el vapor "Roma" de propiedad de dicha Compañía, hecho ocurrido el día 14 de noviembre del año 1935; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Cambiando denominación a la Estación Sauzales

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

76.676. — 495. — Expte. 21.357-V-1935. — Visto el pedido formulado por vecinos de las localidades de Alberdi y Vedia, en el partido de Leandro N. Alem (Buenos Aires), en el sentido de que se cambie el nombre de la estación "Sauzales" del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el de "Edmundo B. Perkins";

Atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que nada obsta en acceder a lo solicitado, ya que el nombre propuesto no puede provocar dificultades por no existir estaciones ferroviarias de nombre parecido;

Y teniendo en cuenta que la mayoría de los miembros de la Junta Asesora para la Nomenclatura de Estaciones Ferroviarias manifiesta que podría accederse al pedido formulado, porque el nombre a sustituirse no materializa tradición alguna y a que el solicitado recuerda, en cambio, a un poblador de esos campos de hace más de medio siglo, que se destacó como filántropo y activo propulsor del progreso agrícolo-ganadero de la región,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La actual estación "Sauzales" del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se denominará en lo sucesivo "Edmundo B. Perkins".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Ratificando resolución del 2 de octubre 1935, sobre aplicación ley de sellos.

Señor Subgerente:

El informe de la Contaduría General contiene la interpretación exacta del asunto, y se halla tan ampliamente expuesta, que nada corresponde agregar a sus conclusiones, que comparto en absoluto.

La Contaduría General establece con claridad la distinción que debe tenerse en cuenta para resolver cuándo corresponde y cuándo no, el pago del impuesto de sellos, y sólo cabe agregar, que en cada caso, la determinación del sellado deberá hacerse conforme a la norma que establece el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

76.738. — 496. — Expte. 9569-C-1934. — Visto las observaciones formuladas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado a la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 2 de octubre último, que establece que procede la aplicación de la ley de sellos en las gestiones particulares relativas a las construcciones ferroviarias que la misma realiza;

Que dicha resolución se dictó teniendo en cuenta el doble aspecto de las actividades que desenvuelve la citada repartición, disponiéndose que la referida ley debe hacerse efectiva en los asuntos concernientes a obras ejecutadas con fondos que al efecto entrega el P. E. en igualdad de condiciones con el procedimiento seguido con las gestiones que se promueven ante otras dependencias del Ministerio;

Que, en consecuencia, no se ha afectado el carácter de empresa comercial e industrial de la Administración de que se trata, ni las relaciones que, como tal, mantiene con los pasajeros, cargadores y empresas similares;

Que la recordada resolución ministerial no implica una reglamentación de la Ley 11.290, sino la adopción del criterio sostenido por la Administración General de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a quien la ley encomienda "resolver toda duda que, fuera de juicio, se suscite sobre la interpretación de la misma";

Que la autarquía que la Ley 6757 acuerda a los Ferrocarriles del Estado, no los sustrae de la tutela y fiscalización del P. E., por cuanto esa Administración ha sido "creada bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas" (Art. 1.° de la ley);

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y el informe producido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución del Ministerio de Obras Públicas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y previa toma de razón por los Ferrocarriles del Estado, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Pacífico. — Rebaja tarifa para transportes de tomates, conservas, etc., para la exportación.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

76.086. — 497. — Expte. 2860-F-936. — Visto el proyecto de tarifa especial para los tomates, extractos de tomates y legumbres en conserva, con destino a la exportación, presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la opinión favorable del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de tarifa presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y por el cual se establece una rebaja del 25 o|o en el flete para el transporte de tomates, extracto de tomates y legumbres en conserva que se despachen desde las estaciones de la sección Gran Oeste al Puerto de Buenos Aires, con destino a la exportación, rebaja extensiva a los mismos productos que se remiten directamente a la República del Paraguay y a Puerto Libres, en tránsito para la República del Brasil, vía intercambio Caseros.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Agricultura y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Arrendamiento terreno, para construir casa habitación.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.087. — 498. — Expte. 2868-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Juan Alejandro, una superficie de terreno de 150 mts.² en la estación Talleres, línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para construir una casa habitación, de acuerdo con la ubicación y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva correspondiente que presenta para su aprobación; y

Considerando que, si bien la construcción de referencia no se halla comprendida entre las que contempla el Decreto de 15 de diciembre de 1924, tratándose, como lo manifiesta la citada Administración, de regiones donde las viviendas y los terrenos apropiados para edificar son escasos y de que, además, la existencia de esa construcción no ocasionará incomodidades ni perjuicios para el servicio ferroviario, puede acordarse la autorización solicitada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de que se trata, cuya permanencia en terreno de la misma, se permite con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Est. Quimilí. — Construcción casillas. — Aprobando documentos.

77.088. — 499. — Expte. 2863-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, referente a la construcción de una casilla para capataz y otra para peones de vía y obras, en la estación Quimilí del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de quince mil ochocientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 15.899,25 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Aprobando documentos, adquisición automóvil de vía.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.089. — 500. — Expte. 2751-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva, relativos a la adquisición de un automóvil de vía "Drewry", con destino a la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, manifestando al propio tiempo, que no remite la respectiva liquidación final, debido a que en breve elevará a la aprobación el censo general valorizado de los automóviles de vía, etc., quedando así regularizada la situación de este vehículo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y la memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición del automóvil de vía de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Adquisición locomotoras al F. C. del Uruguay. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.090. — 501. — Expte. 2752-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que ha adquirido al Ferrocarril Central del Uruguay dos locomotoras "G" números 36 y 37, para prestar servicios en el Ferrocarril del Este, destinadas al tren balasto para la ejecución de diversos trabajos necesarios en la construcción de la línea La Paza - Feliciano - San Jaime, a cuyo efecto somete para su consideración el plano, memoria descriptiva y una planilla de detalle de las características correspondientes, dando cuenta al propio tiempo que no remite la respectiva liquidación final, debido a que las mencionadas locomotoras están incluídas en el censo valorizado de material rodante perteneciente al citado Ferrocarril, que en breve elevará para la aprobación pertinente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición de las locomotoras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Est. Corzuela. — Construcción aljibe. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.091. — 502. — Expte. 2660-F-1936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la construcción de un aljibe en la estación Corzuela del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de un mil ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.184,87 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo, en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Est. Galisteo. — Mejoras en galpón cereales. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.092. — 503. — Expte. 2659-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ejecución de mejoras que ha dispuesto llevar a cabo en el galpón para depósito de cereales, existente en la estación Galistteo del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de dejarlo en las condiciones exigidas por el Decreto de 19 de noviembre de 1928 (profilaxis contra los roedores);

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de diez y seis mil quinientos noventa y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 16.597,98 m|n), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Autorizando renovación crédito, $ 2.000.000.—

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.093. — 504. — Expte. 2981-F-1936. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y teniendo en cuenta que, como en ella manifiesta, subsisten las causas que sirvieron de fundamento para renovar en el Banco de la Nación Argentina el crédito acordado por éste a dicha repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para gestionar del Banco de la Nación Argentina, una nueva renovación del crédito que vence el 7 de marzo próximo de dos millones de pesos m|nacional ($ 2.000.000.— m|n.), por otro período de 120 días, para seguir girando en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado."

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Línea Puerto Madryn a Colonia 16 de Octubre — Aprobando planimetría de algunas secciones.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.094. — 505. — Expte. 15.306-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración los planos Nos. 11.480, 11.412, 11.421, 11.429, 11.430, 11.442, 11.443, 11.423 A, y 11.424 A, relativos a la planimetría y perfil longitudinal de las secciones Dolavón-Alto, Las Plumas y Trelew-Playa Unión de la línea Puerto Madryn a Colonia 16 de octubre, tal como fueron ejecutadas las obras correspondientes ; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que en la inspección realizada ha comprobado la necesidad de alambrar la línea entre Playa Unión y Trelew y Boca de la Zanja, en vista de que el tráfico proveniente del valle del Río Chubut es importante en toda esa zona durante la época del verano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la planimetría y perfil longitudinal de las secciones de la línea de referencia, y fíjase a dicha Administración el plazo de un año para llevar a cabo los alambrados de que se ha hecho mención, como así también para elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Balnearia. — Mejoras galpón cereales. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.095. — 506. — Expte. 2570-F-936. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a fin de colocarlo en las condiciones exigidas por el Decreto de fecha 19 de noviembre de 1928, ha dispuesto llevar a cabo las mejoras necesarias en el galpón destinado a depósito de cereales, existente en la estación Balnearia del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de diez y seis mil ochocientos siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 16.807,44 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las mejoras en el galpón de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Est. Reconquista. — Construcción vía muerta. — Se autoriza y se aprueban documentos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.096. — 507. — Expte. 2870-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, conforme a los cuales propone llevar a cabo la construcción de una vía muerta en la estación Reconquista, de la línea de Santa Fe a Reconquista, a solicitud, por cuentta y para uso exclusivo de la firma Comercial Anderson Clayton y Compañía, S. A.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que quedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Est. Maciel. — Transferencia galpón particular

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.097. — 508. — Expte. 4877-F-919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita se autorice la transferencia a favor del señor Alejandro Muro, de un galpón existente en la estación Maciel, y somete para su consideración el plano número 13.201, en el que se indica la ubicación de dicho galpón, dado que la construcción del mismo se llevó a cabo en la época en que no se requería autorización para estas instalaciones; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, relativo al galpón de que se trata, cuya permanencia se permite con carácter precario, y autorízase la transferencia del mismo a favor del señor Alejandro Muro, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Est. Villa Angela. — Construcción desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.098. — 509. — Expte. 2869-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, conforme a los cuales propone llevar a cabo la construcción de un desvío muertto en la estación Villa Angela de la línea de Charadai al Oeste, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma comercial Clayton y Cía., S. A.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la empresa;
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Est. Rosario. — Tranfiriendo desvío particular

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.099 — 510. — Exp. 17.136-F-927

Resultando:

Que por Decreto de fecha 5 de septiembre de 1927, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que llevara a cabo la prolongación del desvío muerto existente en la Estación Rosario, siendo destinado para el servicio exclusivo de los señores Bugnone, Guida y Cía.;

Que al presente la citada empresa solicita autorización para transferir el uso exclusivo de dicho desvío a favor de Bugnone y Cía. Ltda., S. A.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que transfiera a favor de la firma Bugnone y Compañía Limitada S. A., el desvío de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado Decreto de 5 de septiembre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Estación Retiro Norte. — Transfiriendo casilla particular.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.100. — 511. — Expte. 9592-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para transferir al señor Angel Ferraris, el uso exclusivo de la casilla ubicada en la Estación Retiro Norte, cuya construcción fué llevada a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por Decreto del 28 de Mayo de 1928, y por cuenta de la Sociedad Cooperattiva de Carboneros Unidos;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que transfiera al señor Angel Ferraris, el uso exclusivo de la casilla de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el mencionado Decreto de fecha 28 de mayo de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. de Entre Ríos. — Construcción desvío particular. — Se autoriza

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.101. — 512. — Expte. 2865-F-936. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en el Kilómetro 6|906, de la línea Central, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores A. Sánchez y Cía.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío de que se trata, el que deberá, además, subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la empresa;
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Reconociendo factura adquisición terreno del ex F. C. Andino.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.102. — 513. — Expte. 7998-M-934. — Visto que, de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 55.439, de febrero 4 de 1935, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, procedió a formalizar, por cuenta del Gobierno Nacional, la transferencia de dominio de una fracción de terreno del señor Joaquín T. Martínez, que ocupa la línea de Villa Mercedes a Villa Dolores (ex Andino), a favor del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, abonando la suma de $ 600.— moneda nacional estipulada como valor del terreno, más la de $ 84,65 moneda nacional por gastos de escrituración, según se especifica en la adjunta factura, cuyo importe total solicita, aquella empresa, le sea reintegrado;

Teniendo en cuenta que al presente no existen fondos disponibles, ni partida alguna en la Ley de Presupuesto, a la que se pueda imputar el gasto de que se trata;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la factura presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, importe de seiscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 684,65 m|n.), por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y, para la liquidación correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de solicitar del H. C. una vez llenado ese requisito, el crédito necesario para hacer efectivo el pago a que se refiere el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando imputación a los haberes percibidos durante el año 1935, por el Oficial Mayor de la D. G. de Irrigación, don Alfredo Briant.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.192. — 515. — Expte. 11.388-I- 1935. — Visto este expediente, y atento lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 64.568 de fecha 1.° de agosto de

1935, corriente a fojas 5, en el sentido de que los haberes percibidos durante el año próximo pasado por el Oficial Mayor de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Alfredo Briant (Cl. 1888, D. M. 62, Mat. 3.877.692), se imputarán proporcionalmente en la siguiente forma: a la partida 10 del inciso 2.°, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos de 1935, la mitad de su sueldo por los meses de enero a mayo inclusive; a la partida 47, inciso 2.°, ítem 2, la otra mitad de sus haberes por los meses de enero a mayo, inclusive; y con esta última imputación, su sueldo total, a contar desde el 1.° de junio del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se anulan renglones de la licitación privada número 16.313, con pérdida del depósito de garantía.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.180. — 516. — Expediente 2.544 -N- 936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Francisco Francioni y Cía., adjudicataria de la licitación privada número 16.313 para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, no ha dado cumplimiento a la orden de entrega correspondiente a los renglones números 27, 28 y 41 (parcial), por lo que solicita la anulación de citados renglones, con pérdida del depósito de garantía respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4223,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la adjudicación de los renglones 27, 28 y 41 (parcial) de la licitación privada número 16.313, hecha a favor de la firma Francisco Francioni y Cía., para la provisión de herramientas y artículos de ferretería por un importe total de pesos 57.10 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad para que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 4223, proceda a endosar el certificado de depósito de garantía, cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción varadero de madera sobre margen derecha Río Luján, por señores Gianetto Hnos. — Decreto 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.181. — 517. — Expte. 936 -G- 936. — Vistas las presentes actuaciones que se relacionan con el permiso acordado a los señores Gianetto Hermanos, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para construir un varadero de madera dura, para uso particular, en terrenos de su propiedad, situados en la margen derecha del Río Luján, entre el Río Tigre y Mercado de Frutas, cerca de Abra Nueva, partido de Las Conchas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la obra que llevarán a cabo los señores Gianetto Hermanos, en el paraje indicado, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del Río Paraná de las Palmas, por el señor Pedro E. Filipini. — Decreto 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.182. — 518. — Expediente 1.303 -F- 936. — Visto este expediente, relacionado con la extracción de arena del Río Paraná de las Palmas, en jurisdicción del partido de Las Conchas, cuyo permiso fué acordado al señor Pedro E. Filipini, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del Río Paraná de las Palmas, que el señor Pedro E. Filipini se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción estacada propiedad doctor Carlos Stanchi, sobre el Río Luján. — Decreto 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.183. — 519. — Expediente 3.013 -S- 936. — Visto este expediente, en el que el señor Carlos Stanchi, solicita autorización para construir una estacada en la quinta de su propiedad, situada sobre el Río Luján;

Teniendo en cuenta que si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante la autoridad competente, puede formularse la declaratoria que para poder realizar obras como la de que se trata, exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la construcción de que se trata, en el paraje indicado, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del mencionado río, siempre que la permanencia de la misma sea autorizada, con carácter precario, por la autoridad correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de pesos 1.353.45 m|n., trabajos limpieza y blanqueo de los pabellones hangar Dársena A, Sección 2a. del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.184. — 520. — Expediente 3.050 -P- 936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación, la rendición de gastos por pesos 1.353.45 moneda nacional, correspondientes a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, y que se refieren a la limpieza y blanqueo interior de los pabellones del hangar de la Dársena A, Sección 2a., del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, en virtud de lo cual, la Dirección General mencionada, está facultada a ejecutarlos, por lo que puede aprobarse el gasto realizado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de un mil trescientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.353.45 m|n.) realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación dada oportunamente al citado importe, con los siguientes cargos:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2| 1935, pesos 1.146.15 moneda nacional.

Anexo I, inciso 3, ítem 4, partida 10| 935 (Ac. 18|9|935), pesos 207.30 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Juan Luchtenberg, para instalar equipo descarga de arena, en Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.185. — 521. — Expediente 3.007 -L- 936. — Visto este expediente, por el que el señor Juan Luchtenberg, solicita autorización a fin de instalar un equipo para la descarga de arena sobre el terreno situado entre las calles José Ingenieros y Almafuerte, en el barrio Arroyito, jurisdicción del Puerto de Rosario, que le fué concedido por Decreto de 26 de diciembre de 1934, cuyos trabajos realizará el recurrente conforme a la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el peticionante, ha prestado su aprobación; y

Atenta la conformidad prestada por la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan Luchtenberg, para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda a instalar el equipo para la descarga de arena, sobre el terreno de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario, debiendo procederse al retiro de las instalaciones en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
b) Su ejecución será fiscalizada por la Inspección General del Puerto Rosario, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.
c) Fíjase como gastos de inspección de las obras y revisión de planos, la suma de pesos 40.— moneda nacional, por una sola vez, debiendo este importe depositarse en la Tesorería General de la Nación, previamente a la ejecución de los trabajos.
d) El señor Juan Luchtenberg, se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando para adquirir excedente 136 toneladas pedregullo entregado por la firma Luis M. Schenone. — Ord. de entrega 25795 y 25759.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.186. — 522. — Expediente 2.558 -N- 1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la firma Luis M. Schenone, al dar cumplimiento a las órdenes de entrega, correspondientes a la provisión de 865 toneladas de pedregullo de canto rodado que le fuera adjudicada en las licitaciones privadas números 15.681 y 15.898, con destino a las obras de los puertos Diamante y Victoria, lo hizo excediéndose en 136 toneladas, cuyo ofrecimiento en venta formula la misma con una rebaja de pesos 2.20 por unidad, sobre el precio cotizado en los referidos actos de pesos 9.90;

Teniendo en cuenta que la citada repartición estima de interés la oferta de que se trata desde que, el material es necesario y de inmediata aplicación en las obras de Puerto Diamante a cargo de la División del Paraná Medio, en cuya jurisdicción se ha recibido el mismo y su precio equitativo, razones por la que solicita se la autorice a proceder a su liquidación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera de la firma Luis M. Schenone, las 136 toneladas de pedregullo de canto rodado, que comprenden al excedente de entrega incurrido al dar cumplimiento a la provisión del mismo material, adquirido mediante las licitaciones antes referidas, con destino a las obras de Puerto Diamante y por un valor de ($ 1.047.20 m|n.) un mil cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la partida I, inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de pesos 73.537.44 m|n., obras de riego en Vinchina (La Rioja).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

77.077. — 525. — Expediente 17.521 -L- 1933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras de riego que es necesario ejecutar para asegurar la alimentación de los canales que sirven las tierras de cultivo en la zona de Vinchina, Departamento General Sarmiento (La Rioja), cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirección, inspección e imprevistos, asciende a la suma de pesos 73.537.44 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que para la ejecución de estos trabajos no se dispone de crédito alguno adonde imputar el gasto que las mismas demandarán, por cuya razón procede se imprima a las actuaciones respectivas el trámite regido por la Ley 10.285;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285, el proyecto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de setenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ m|n. 73.537.44).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 8

21.678—Luz y Fuerza. Año 1.°, N.° 12. Imp. Usina Popular Soc. Cooperativa. (Periódico). Vásquez José María. Lanús, (Buenos Aires).
21.679—Obra inédita.
21.680—Obra inédita.
21.681—Obra inédita.
21.682—Obra inédita.
21.683—Enola'H. Solic. Reg. Seudónimo.
21.864—Yo acuso. Literaria. Conti. de "John Pueblos Reflections". 54 pgs. Imp. Olivieri y Domínguez. La Plata. Cient. y Lit. Enola'H. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.685—Obra inédita.
21.686—Obra inédita.
21.687—Remo. Publ. mensual. Imp. Casartelli y Fiol. Rev. Editorial. Buenos Aires, 1936.
21.688—Registro e Interpretación de la Actividad Cardíaca. 193. pgs. 2da. edición Imp. Amorrortú. Sebastián. Cient. y Lit. Orias Oscar. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.689—Química Inorgánica. 446 pgs. y 1 gráfico. Imp. López y Cía. Cient. y Lit. Dr. Ambielle Pedro. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.690—Manual práctico para enfermos, enfermeras, masajistas, samaritanas y ayudantes. 350 pgs. y 108 Grab. Imp. Pomponio. Establecimiento gráfico. Cient. y Lit. 2da. edición. Abramoff Abraham, Manuel Alvarez. Rosario de Santa Fe.
21.691—Cartilla de higiene de la cavidad bucal. 1. Foll. 19 pgs. Imp. Sacchietto y Frey. Cient. y Lit. Mallat Gustavo. El autor. San Francisco, Provincia Córdoba.
21.692—Obra inédita.
21.693—Obra inédita.
21.694—Bailes criollos. Folleto 24 pgs. Cient. y Lit. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino. Podestá D. Antonio. Farma Platense Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
21.695—Los Collados Eternos. Poesías. 161 pgs. Imp. Pedemonte (Sucesión). Pul. Julio 1934. Cient. y Lit. Bufano Alfredo R. Lib. Santa Catalina. Buenos Aires, 1936.
21.696—Jorge Milton. Solic. Reg. Seudónimo.
21.697—Lucesitas. Libro de lectura para 1er. grado inferior. 94 pgs. Cient. y Lit. Milton Jorge. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1936.
21.698—Paisajes y figuras de España. Cuentos. 112 pgs. Imp. Butti Servando Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.699—Pomán. Cuento. 96 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael. (Mendoza).
21.700—Cachisumpí. Cuentos de la Puma. 104 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.701—Obra inédita.
21.702—Obra inédita.
21.703—Inédita.
21.704—Contrato de Edición de "Después Arreglamos" celebrado en Buenos Aires, del que son partes RCA Víctor Argentina y Francisco J. Lomuto, Pancho Laguna.
21.705—Obra inédita.
21.706—Obra inédita.
21.707—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por D. José González Castillo y otros, a favor del solicitante.
21.708—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por solicitante y D. Francisco De Caro y otros.
21.709—Zupay (para todos). Imp. Molina Hnos., año VII. (Periódico). Corso José Alonzo. Liniers, C. F.
21.710—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y D. José Razzano y otros.
21.711—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante doctor Augusto Rodríguez Larreta, Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco y la "American Society of Composers, Anthos and Publishers de Nueva York".
21.712—Mandato de sustitución celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el Dr. Augusto Rodríguez Larreta, con la sociedad "Stagma" de Berlín.
21.713—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por los doctores Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes y D. José González Castillo y otros.
21.714—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el doctor Augusto Rodríguez Larreta, con las sociedades "Stagma" de Berlín "A. K. M." de Viena, "S. I. A. E." de Roma, "P. R. S." de Londres y "S. A. C. E. M." de París.

ABRIL 13

21.715—La Opinión. Año 6. N.° 361. Imp. Talleres Gráficos. 28 de Marzo de 1936. (Periódico). Emilio Burguete. Lobos. Provincia, (Buenos Aires).
21.716—Obra inédita.
21.717—Obra inédita.
21.718—Obra inédita.
21.719—Argentinisches Wochenblatt. (L. VII) 3118, 3119, 3120, 3121. Imp. nuestros Talleres. (Periódico). Alemann y Cía. Ltda. S. S. G. Buenos Aires, 1936.
21.720—El Heraldo. Nos. 1092-93-94 y 95 del año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Heraldo. Nos. 1096-97-98 y 99. Año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
21.721—El Cronista Comercial. Nos. 8902 al 8932. Marzo 1936. Imp. Talleres Gráficos. (Periódico). R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.722—La Voz del Pueblo. Nos. 11.986 al 12.011. 1.° al 31 de Marzo|936. Imp. José I. Brizuela. (Periódico). José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
21.723—El Diario Siriolibanés. Nos. 2072 al 2096. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Diario Siriolibanés. Nos. 2120 al 2144. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. — Buenos Aires, 1936.
21.724—El Diario Siriolibanés. Nos. 2097 al 2119. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
21.724—Nativa. Nos. 146. Feb. 1936. Imp. Imprenta Papano. (Periódico). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
21.725—Rosal Franciscanas. Nos. 8.° Año 1936. Imp. Imprenta Guadalupe. (Periódico). Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
21.726—South American Buletin. Nos. 4. Año XII. Imp. Florida F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.
21.727—Unión. Nos. 467, 468, 469, 470, 471. Año XV. Imp. Romeo Frontera. (Periódico). Tomás de la Fuente. Córdoba.
21.728—El Día Nos. 3300 al 3326. — Imp. Editorial Arg. Año 1936. (Periódico). Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
21.729—Crítica. Nos. 7865 al 7895. Imp. Buenos Aires, Poligráfica S. A. (Periódico). Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
21.730—Mercurio Musical. Nos. 61. Marzo 1936. — Imp. Imprenta Fornaresse. (Periódico). Cámara del Comercio Musical Argentino. Bs. As., 1936.
21.731—La Cooperación Libre. Nos. 270. Año 1936 Abril. Imp. La Varguardia. (Periódico).
21.732—Syd og nord. Nos. 2908, 2932. Año 1936. En Feb. y Marzo. Imp. Juan Bennike. (Periódico). Juan Bennike. Buenos. Aires, 1936.
21.733—La Cruz del Sur. Nos. 1, 2 y 3, en Feb. y Marzo. Imp. Talleres R. B. P. (Periódico). Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
21.734—El Heraldo. Nos. 107, 108, 109, 110, 11, Feb. y Marzo. Año 1936. Imp. Antonio Peirano. (Periódico). Francisco D. Chaves. Ciudadela, (Bs. As.).
21.735—Radio Central. Nos. 10. Marzo, Abril. Imp. Leopoldo F. Pripaglia. (Pediódico). E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.
21.736 — Galénica. N.° 9. Marzo 1936. Imp. Lorenzo y Cía. (Periódico). Dr. L. Bdelstein y M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.737—Archivo de Tisiología. Nos. 31. Enero, Marzo. Imp. A. G. Buffarini. (Periódico). Dr. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1936.
21.738—Impetu. N.° 6 Vol. III. Feb. 1936. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). M Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.739—Noticias Automotrices. Nos. 35. Marzo 936. Imp. Est. Gráf. Argentino. (Periódico). M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.740—Neptunia. Rev. náutica. N.° 176. Marzo 1936. Imp. Briozzo Hnos. Buenos Aires. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
21.741—Programas. N.° 3. Año VIII. Imp. Florida. F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. 15 Nov. de 1935. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 4, 15 Dic. 1936. Año VIII. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 2. Año VIII. 15 Oct. 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. Suplemento. Abril. Año VIII. 15 Dic. de 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.742—South American Buletin. N.° 3. Año XII. 13 Enero de 1936. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico) División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—South American Buletin. N.° 2. Año XII. 13 Dic. 1935. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.743—RACA. Rev. Arg. de colorantes y auxiliares. N.° 44. Feb. 1936. Imp. Betta Hnos. Pomplo Rizzini. Buenos Aires, 1936.
21.744—El Amigo. Nos. 211, 212, 213. Año XVIII. 20 y 31 de marzo de 1936 Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
21.745—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Nos. 14, 15 16. Dic. 1935 y Feb., Mar. 1936. Imp. Sebastián Chiaberta. (Periódico). La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
21.746—El Lirio de San José. Nos. 15 y 24. Marzo 1936. N.° 1. Año XV. Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1936.
21.747—Obra. Rev. Nos. 2, 3 y 4. Ene., Feb. y Marz. 1936. Imp. Editorial Radio Revista. Mario René Calvo. Buenos Aires, 1936.
21.748—El Apóstol de Santísimo. Marzo 30|936. Imp. Caporaletti Hnos. (Priódico). R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
21.749—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 119, Imp. José Bellsolá. Abril 1936. Caja de Socorros de la Policía de la Capital y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
21.750—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 189. Abril de 1936. Imp. Imprenta Merma. L. Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
21.751—Revista de Arquitectura. N.° 183, Marzo de 1936. Imp. José Ramírez. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
21.752—Mensual. N.° 3 (22). Marzo 1936. Imp. Sarmiento. (Periódico). Francisco Ulevieins. — Avellaneda.
21.753—Radio Magazine. N.° 20. 26 de Marzo de 1936. Imp. R. B. P. Viola Hnos. (Periódico). Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
21.753—Economía. N.° 3, Marzo 26 de 1936. Imp. Cía. Genl. Fabril Financiera. (Periódico). Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
21.755—El Tabaco. N.° 47. Marzo 28|936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
21.756—Revista Oficial. Nos. 671 y 672. 10 y 24 Marzo de 1936. Imp. Buenos Aires. (Periódico). Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.757—Tiro Nacional Argentino. N.° 28. Marzo 1936. Imp. D. Cersósimo. N.° 307. (Periódico). Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
21.738—El Panadero del Oeste. Nos. 679|80|81|82|83|84|85. Año XX. Imp. Talleres Gráf. Linari y Cía. (Periódico). José Campos. Buenos Aires, 1936.
21.759—Para Ti. Rev. Nos. 721|22|23|24|25. Año XX. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.760—El Golfer Argentino. N.° 55. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.761—Atlántida. Rev. N.° 830. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.762—Cinegraf. N.° 47. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.763—El Gráfico. Rev. Nos. 869|870|871|872. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.764—Billiken. Rev. Nos. 2, 9, 16, 23, 30. Año X. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.765—Marilú. N.° 152. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.766—La Chacra. N.° 65. Año XX. Imp. Editorial Atlántida, S. A. Marzo 1936. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.767—Tipperary. N.° 241. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.768—Boletín Matemático. N.° 1. Año IX. Marzo de 1936. Imp. López y Cía. (Periódico). Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
21.769—Tribuna Popular (Narodna Tribuna). N.° 1. Abril 1936. Imp. Krasilovsky y Perlzovsky. (Periódico). Dr. T. P. Davidoff y N. Kazandjieff. Bs. Aires, 1936.
21.770—Obra inédita.
21.771—Obra inédita.
21.772—Obra inédita.
21.773—Obra inédita.
21.774—Obra inédita.
21.775—Obra inédita.
21.776—Obra inédita.
21.777—Obra inédita.
21.778—Obra inédita.
21.779—Hijo Mío...! Vol. 1. N.° 1. Abril 1936. Imp. Cía. Gral. Fabril Financiera. Rev. Dr. Arturo L. López. Buenos Aires, 1936.
21.780—Inédita.
21.781—Obra inédita.
21.782—Obra inédita.
21.783—Historia Universal Contemporánea. Epoca actual. (1914 - 1936). Imp. Soc. Impresora Americana. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Dr. Ricardo Riguera. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.784—Laúdes de Cristo Rey. 1 tomo. 112 págs. Imp. Mercatali Hnos. Septiembre de 1933. (Poesía). Alfredo R. Bufano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.785—Manual de Historia de la Civilización. 1 tomo. 604 págs. 7.ª Edic. 25|3|936. Imp. Tomás Palumbo, Buenos Aires. Héctor Trevisán y José Sinland. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.786—"Porvenir". Primer libro de lectura. Imp. Sebastián Amorrortu. 17 Febrero 1936. Carmen E. de Mieli. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.787—Paso a Paso. Libro de lectura. 14|3|936. Imp. Sebastián de Amorrortu. José H. Figuera. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.788—"Ayer como hoy". Traducida del inglés. "Ah Wilderness". Direct.: Clarence Brown. Intérp.: Wallace Beery, Lionel Barrymore, Aline MacMahon, Eric Linden. Arg.: Eugenio O'Neill. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.789—Jaque al Rey. Trad.: del inglés. "Whispaw". Direct.: San Wood. Intérpretan: Myrna Loy, Spencer Tracy, Harvey Stephens, W. Harrigan. Mts. 2250. Película cinematográfica. Arg.: James Edward Grant. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.790—"Flor de Arrabal". Trad. del inglés "Riffraff". Direct.: J. Walter Rubén. Intérp.: Jean Harlow, Spencer Tracy, Una Merkel y Joseph Calleia. Película cinematográfica. Arg.: Frances Marion. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.791—Obra inédita.
21.792—Obra inédita.
21.793—Rojinegro. N.° 1. Abril de 1936. Imp.: Empresa Editorial Bell., Soc. en Com. Luis Castelló. Buenos Aires, 1936.
21.794—Inédita.
21.795—"Hermanito". Primer libro de lectura. 4|3|936. 1.ª Edic. Imp. Estrada Tomás E. "Angel Estrada y Cía." Arena Luis. Estrada Tomás E., "Angel Estrada y Cía." Buenos Aires, 1936.
21.796—Mundo Farmacéutico Argentino, revista de ciencias médicas y farmacológicas. Marzo de 1936. Imp. Grandes Talleres Gráficos E. L. Frigerio e Hijo. N.° 1. Año VIII. Ismael Solari Amondarain. Bs. Aires, 1936.
21.797—Inédita.

ABRIL 14

21.798—Callecita arrabalera. Tango. Imp. Southern Music Internacional. Cient. y Lit. Let. y Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.799—Rancherita. Para piano a la manera popular. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.800—Vanished profiles. Para piano. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.801—Callecita arrabalera. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Cient. y Lit. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.802—Cupido. Vals. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.803—Cupido. Vals. Imp. Southern Internacional Music. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.804—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.805—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.806—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Bs. Aires, 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.807—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. 30 de marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.808—Vals de la ilusión. Bailable. Para piano. Imp. Bermejo, Mazzolenis y Fucci. 13|4|936. 1.ª ed. Manuales. Alfredo D. Rolando. El autor. Bs. Aires, 1936.
21.809—Vals de la ilusión. Música bailable. Para guitarra. Imp. Bermejo Mazzolenis y Fucci. Musicales. Alfredo D. Rolando. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.810—21.811, 21.812. Son obras iníditas.
21.813—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 28 de diciembre de 1935. Musicales. Mús. Miguel J. Cortese. (Bimbo). Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.814—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 28 de diciembre 1935. Musicales. Let. René V. Barbier. Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.815—Santa noviecita. Tango. Imp. Vivona Américo A. 2|2|936. 1.ª ed. Musicales. Mús. Julián Ortiz. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1936.
21.816,—21.817, 21.818, 21.819, 21.820, 21.821, son obras iníditas.
21.822—21.823, 21.824, 21.825, 21.826, 21.827, son obras inéditas.
21.828—21.829, 21.830, 21.831, 21.832, 21.833, son obras inéditas.
21.834—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14 de abril de 1936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.835—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.836—La Réplica Deportiva. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.837—Rieles, Argentinos. N.° 20. Imp. La Cía. Impresora Argentina. Año 1936. (Periódico). Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
21.838—"Unificación de Impuestos Internos. feb. 1936. NO. 7. Imp. Talleres Gráficos". Capano. (Periódico). Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
21.839—Los Olivos. Imp. J. Vázquez Cid. febrero y marzo de 1936. Nros. 89 y 90. (Periódico). La As. de Fomento y Cultura. Los Olivos. Buenos Aires, 1936.
21.840—Revista Socialista. N.° 70. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 10|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.840—Vida Femenina. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. N.° 32. 15|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.841—"Banca y Comercio". Nros. 257 y 258. Marzo 1936. Imp. Est. Gráfico "Numen". Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
21.842—Tambo y Chacra. Nros. 292, 293, 294. Imp. Ferrari Hermanos. Marzo de 1936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.843—La Industria Lechera. N.° 200. Imp. Ferrari Hnos. 30|3|936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.844—"La Vanguardia" Nros. 10.398 al 10.428. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 1.° y 31 de marzo de 1936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.845—L'Italia del Pópolo (S. A.). Nros. 6626 al 6654. Feb. 1936. Imp. La Editorial Arg. S. A. (Periódico). Buenos Aires, 1936.
21.846—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Imp. Luis L. Gotelli. Año 1936. (Periódico). Cámara Arg. de Comercio. Buenos Aires, 1936.
21.847—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. N.° 6, enero 1936. Imp. La Penitenciaría Nacional. (Periódico). Patronato de Recluídas y Liberadas. Buenos Aires, 1936.
21.848—"Frente". Nros. 19, 20, 21, 22 y 23. Imp. "La Argentina". (Periódico). Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
21.849—Vita Italiana. set. oct. y nov. de 1935. Imp. Talleres Viola. Nros. 11, 12, y 13. (Periódico). Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
21.850—La Prensa Médica Argentina. en feb. y marzo de 1936. Nros. 10, 11, 12 y 13. Imp. A. Guidi Buffarini. (Periódico). A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
21.851— La Industria Azucarera. Marzo de 1936. N.° 509. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
21.852—Argentinisches Tageblatt. Nros. (X L V II) 14.356 al 14.386. Dic. 1935. Imp. Nuestros Talleres. (Periódico). Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires 1936.
21.853—Delta. Marzo 1936. Nros. 63 y 64. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Sander Mukler. Delta del Paraná. (Pcia. Bs. As. y E. Ríos).
21.854—La Nueva Provincia. Marzo 31|936. Nros. 12.630 al 12.660. Imp. sus talleres propios. (Periódico). Enrique Julio. Bahía Blanca.
21.855—"La Producción". Marzo de 1936. Nros. 1139, 1140, 1141 y 1142. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
21.956—La Razón. Marzo 27|936. Nros. 2812|13|14. (Periódico). Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1936.
21.857—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 31|3 de 1936. N.° 169. Año XVI. Imp. Emilio Fennar. Rosario. (Periódico). La Sociedad Rural de Rosario. Rosario.
21.858—Tribuna. Marzo de 1936. Nros. 812, 913, 914, 915 y 916. Año XIII.° Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. Santa Fe. F. C. C. A.
21.859—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 32. Imp. Imprenta Guadalupe. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1936.
21.860—"El Administrador Rural". Feb. 1936. N.° 3. Imp. Editorial La Unión. (Periódico). Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
21.861—El Alma que Canta. Marzo de 1936. Nros. 679 y 683. Imp. Bs. As. Herald. (Periódico). Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
21.862—Cámara de Comercio Argentino-Basileña, Boletín Mensual. Feb. 936. N.° 245. Imp. Los Talleres Gráficos "Gadola". (Periódico). La Cámara de Comercio Aar.-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
21.863—Crónica Forense. Feb. y marz. 1936. Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 al 55 inclusive. Imp. Muszkat y Zaslavsky del N.° 1 al 38 y la Imp. La Aurora del 39 al 55. (Periódico).
21.864—Cátedra & Clínica. Marzo de 1936. N.° 20. Imp. S. de Amorrortu. (Periódico). Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
21.865—Nativa. Marzo de 1936. N.° 147. Imp. Imprenta Capano, (Periódico). Julio Díaz Usandivaras, Buenos Aires, 1936.
21.866 La Nota. Marzo de 1936. Nros. 872, 873, 874, 875. Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.867—"El Imparcial". Marzo de 1936. Nros. 2905 al 2213. Imp. Imprenta José Sánchez Souto. Campana. (Periódico). José Sánchez Souto. Campana. Bs. As.
21.868—La Voz Argentina. Feb. de 1936. Nros. 1546, 1547, 1548, 1549 y 1550. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
" La Voz Argentina. Marzo de 1936. Nros. 1551, 1552, 1553 y 1554. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
21.869—El Imparcial. Marzo 1936. Nros. 2084 al 2092, Año XXX. Imp. Francisco Marquié. (Periódico). Francisco Marquié. General Belgrano.
21.870—A. P. I. Revista Halisna. Marzo de 1936. N.° 4 y 5. Imp. Rodolfo Buschi. (Periódico). Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
21.871—"Crisol". Marzo de 1936. Nros. 1252 al 1277. Imp. Talleres R. B. P., por Viola Hnos. (Periódico). Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
21.872—"Correo Periodístico Sudamericano". Marzo 1936. Nros. 348, 373. Imp. por mimeógrafo en mis oficinas. (Periódico). Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
21.873—Revista de Jurisprudencia Argentina. Marzo 936. N.° 34. Año 1935. (Periódico). Rev. de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
21.874—"Svitlo". (La Luz). Marzo y abril de 1936. Nros. 19 y 20. Imp. Julio Glossmon. (Periódico). Adam Pluhovho. Buenos Aires, 1936.

21.875—La Cruz del Sud. Marzo de 1936. Nros. 198 al 201, inclusive. Imp. La casa Ozúa e hijos. (Periódico). Fr. Antonio Freixa. Mackenna. F. C. P.
21.876—"El Orden". Marzo 936. Nros. 2.282 al 2.307. Año XXI. Imp. Mis talleres propios. (Periódico). Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Prov. Buenos Aires.
21.877—"Páginas". marzo 1936. N.° 10. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). Dave Cabeulli. Buenos Aires, 1936.
21.878—Industri Panaderel". Marzo 1936. Nros 1388 al 1391. Imp. Manuel Rodríguez Giles. (Periódico). Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
21.879—"Luján". Feb. de 1936. Nros. 485 al 491. Imp. R. B. P. Talleres Gráficos. (Periódico). Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
21.880—"El Día". Marzo 1936. Nros. 359 al 30. Imp. nuestros talleres. (Periódico). H. Stunz y Cía. La Plata, Pcia. Bs. As.
21.881—"Arroyito". Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. Enero a marzo 936. Nros. 1 al 13. Imp. El Pueblo de Bs. As. y por Pistachia Hnos. (Periódico). Oton Robrecht, Cura R. de N. S. del Perp. Soc. Rosario.
21.882—"Manuel Belgrano". Boletín oficial de la misma. Marzo de 1936. N.° 30. Imp. Capporaletti Hnos. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
21.883—"Resumen". Marzo 1936. N.° 4. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). "Resumen". Buenos Aires, 1936.
21.884—"Caras y Caretas". Marzo 1936. Nros. 1953, 1954, 1955 y 1956. Imp. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. (Periódico). "Caras y Caretas" Soc. A. Buenos Aires, 1936.
21.885—"El Telégrafo". Marzo de 1936. N.° 11. Imp. Editorial Argentina. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.886—Telégrafo Mercantil. Noviembre y Diciembre de 1935. Nros. 530 al 547. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.887—Luján. Marzo 1936. N.° 56. Año V. Imp. Romanos Hnos, Rosario. (Periódico). Francisco. Rosario.
21.888—Los animales útiles, enseñanza del abuelito. Libro de educación zoólifa y de iniciación ganadera. 1 vol. 299 pgs. cient. y lit. Torreggiani Giuseppe José. Editorial Castany. Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.
21.889—Obra inédita.
21.890—Obra inédita.
21.891—Obra inédita.
21.892—Obra inédita.
21.893—Obra inédita.
21.894—Obra inédita.
21.895—Obra inédita.
21.896—Obra inédita.
21.897—La Unión. N.° 1114. Año VIII. Marzo de 1936. Imp. Obispado Catamarca. (Periódico). Por el Obispado de la Provincia de Catamarca. Catamarca.
21.898—"Juan Manuel". Escenas de Vida. (Episodios escritos especialmente para transmitir por radio). 1 vol. 291 pgs. Imp. Talleres El Litoral. Sta. Fe. Año 1936. 1.ª ed. cient. y lit. Romera Antonio. Santa Fe.
21.899—"Protección a la Minoridad". El Patronato Nacional de Menores y su acción social ejemplar. 1 foll. 32 págs. Imp. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Provincia Buenos Aires. Cient. y lit. Cassagne Serres Blanca. Buenos Aires, 1936.
21.900—El Progreso. N.° 187. Año IV. Marzo 1936. Imp. Trenque Lauquen. (Periódico). Francisco Azrárez. Trenque Lauquen, (Buenos Aires).
21.901—"Notas". N.° 1. Año 1. Imp. Pigué. Abril 3 de 1936. (Periódico). Manuel P. Plá. Pigué, Provincia Buenos Aires.
21.902—"Clyfer", en Febrero y Marzo de 1936. Año 1. Imp. La Tipográfica, de Reinaldo Amor. (Periódico). Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Ltda. Rojas, Provincia Buenos Aires.
21.903—"Ecos del Santuario". Abril de 1936. Tomo 1. Año 1. N.° 4. Imp. La Casa Valdez. Rev. Pbros. Mauricio Guillermo Navarro. La Rioja.
21.904—"Ideas". Abril 1936. Imp. Azul. Damián Eloy Freitas. (Periódico). Damián Eloy Freitas. Azul, Provincia Buenos Aires.
21.905—El Surco. N.° 256. Año V. Imp. imprenta propia, en Cruz Alta, (Provincia de Córdoba). Abril 1936. (Periódico). Constantino J. Bisay. Cruz Alta, Provincia de Córdoba.
21.906—Paraná-Bote. N.° 1-4. Febrero y Marzo 1936. Imp. Gerhard Karbaum. (Periódico). Gerhard Karbaum. Misiones y Paraguay.
21.907—Inédita.
21.908—Obra inédita.
21.909—Inédita.
21.910—Eco Garmense. Año VII. N.° 369. Imp. De la Gama. Provincia de Buenos Aires. (Periódico). Jacinto Santamaría. De la Gama, Provincia Buenos Aires.

ABRIL 15

21.911—Recordando. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Juan Buscaglia. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
21.912—Obra inédita.
21.913—Obra inédita.
21.914—Souvenier de Mar del Plata. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Garrot & Tasso. 1.ª ed. Musicales. Mús. Miguel Miyachi. Buenos Aires, 1936.
21.915—Obra inédita.
21.916—Obra inédita.
21.917—Obra inédita.
21.918—Obra inédita.
21.919—Tramitación Administrativa.
21.920—Freud y La Historia Femenina. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15 de 1936. Cient. y lit. Dr. Gómez Nerea J. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.921—Técnica del golpe de estado. Trad. Augusto Scarpitti. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15|1936. Cient. y lit. Malaparte Curci. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.922—Veinticuatro horas de la vida de una mujer. Trad. Llorente Máximo. 1 vol. 176 págs. Imp. Editorial Tor. 15 de Marzo de 1936. Cient. y lit. Zweig Stefan. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.923—Obra inédita.
21.924—Obra inédita.
21.925—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Navarrine Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.926—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Irusta Fugazot Demare. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.927—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Ortiz Ciríaco (Ciriaquito). Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.928—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Rubintein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.929 Qui ¡está! N.° 1. Año 1. Abril 6|936. Imp. Cía. Fabril y Financiera. (Periódico). Ricardo Sopena (Editorial Sopena). Buenos Aires, 1936.
21.930—Tertulias Médicas. Febrero 1936. Imp. en Buenos Aires. (Periódico). Dres. Tomás A. Ortiz Luna y Alberto Durandeu. Buenos Aires, 1936.
21.931—Inédito.
21.932—Inédito.

ABRIL 16

21.933—Obra inédita.
21.934—Obra inédita.
21.935—Obra inédita.
21.936—Obra inédita.
21.937—Obra inédita.
21.938—Tan-Tan!!. Abril 1936. Imp. Hijos de José Willi. (Librería Suiza). Año 1. N.° 2-A. (Periódico). Oscar A. Willi. Baradero. Provincia Buenos Aires.
21.939—"Bollettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As.". Marzo 1936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
21.940—La Unión. Marzo 1936. Nros. 13.253 al 13.283. Imp. F. Luis Siciliano. (Periódico). Luis F. Siciliano. Lomas de Zamora.
21.941—Filigrama. Octubre 1935 a Marzo 1936. Nros. 4 y 5. Año II. Imp. Merovich. (Periódico). Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1936.
21.942—Semanario Judicial. Marzo 1936. Nros. 41 al 44. Imp. Tournemine y Anchea. (Periódico). Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
21.943—El Estante. Abril 1936. N.° 7. Imp. Cía. Fabril Financiera. (Periódico). Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.944—Remite Obra. N.° 5. Abril 1936. Imp. Editorial Radio Remite. (Periódico). Félix Antonio Marcó. Buenos Aires, 1936.
21.945—El Auto Argentino. Marzo 1936. N.° 291. Imp. Reinaldo Roetzler. (Periódico). Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
21.946—"Polo y Campo". Marzo de 1936. N.° 29. Imp. propia. (Periódico). Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
21.947—Pays Libre. "País Libre". Nros. 799, 800, 801, 802. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Theo Ver.
21.948—"Laboulaye". Marzo 936. Nros. 216, 217, 218, 219. Imp. La Casa Parroquial. (Periódico). Fv. Cura Párroco. Laboulaye, Provincia Córdoba.
21.949—Lo que puede un seminarista. Pedagógica. 1 vol. 240 pág. Imp. Quijada Julio. Editorial Católica Toledana. Toledo, España. Cient y Lit. Prb. D. José M. Feraud García. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.950—Volando sobre La Patagonia. Narración. 1 vol. 247 págs. Imp. Editorial Lito. Abril 15|936. Cient. y Lit. Gustavo Numan Costabel. Editorial Lito. Buenos Aires, 1936.
21.951—Tramitación administrativa.
21.952—Madre América. Novela. 1 vol. 355 más 1 pgs. Imp. Editorial Claridad. 1.ª ed. octubre 1935. Cient. y Lit. Max Dickmann. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
21.953—Obra inédita.
21.954—Obra inédita.
21.955—Obra inédita.
21.956—Obra inédita.
21.957—Obra inédita.
21.958—Obra inédita.
21.959—Obra inédita.
21.960—Obra inédita.
21.961—Obra inédita.
21.962—Obra inédita.
21.963—Obra inédita.
21.964—¡Iorando un querer! Tonada criolla. 1 pliego. 2 págs. Imp. Gornatti Hnos. 21|3|936. Musicales. Let. Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.
21.965—¡Iorando un querer!. Tonada criolla. 1 pliego. 2 pags. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 21|3|936. Musicales. Música Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 17

21.966—La nueva tormenta. Novela. 1 vol. 167 págs. Imp. Colombo Francisco. 30 de septiembre de 1935. Cient. y Lit. Adolfo Bioy Casares. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.967—Nociones elementales de Derecho Romano. Curso 1. Ciencias Jurídicas. 1 vol. 264 págs. Imp. Belmonte Juan. 30|3|936. Cient. y Lit. Arias José. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.968—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Ciencias Jurídicas. Tomo 1.° 393 págs. Imp. Rosso J. L. 27|2936. Cienc. y Lit. Podetti. J. Ramiro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.969—Alejandra. Novela. vol. 167 págs. 12|3|936. Imp. Colombo Francisco A. 1.ª ed. Cient. y Lit. Arsamasseva Margarita. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.970—La estatua casera. Literatura. vol. 51 págs. Imp. Colombo Francisco A. 26|2|936. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Ediciones Jaranda. Buenos Aires, 1936.
21.971—La nueva tormenta o la vida múltiple de Juan Ruteno. Literatura. vol. 168 págs. 30|IX|936. Imp. Colombo F. A. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.972—Nociones de mineralogía y geología argentina. 1 tomo. 296 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 24|3|936. Cient. y Lit. Peláez Josefa G. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.973—The Student's Guide. 1 tomo. 240 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 16 de marzo 1936. Cient. y Lit. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.974—Historia de la Literatura Española. 1 tomo 441 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 7|4|936. Cient. y Lit. Juan B. Selva. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.975—El asegurador. N.° 82. Año VII. Imp. Ferrari Hnos. Abril 1936. (Periódico). La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
21.976—Obra inédita.
21.977—Obra inédita.
21.978—Obra inédita.

21.979—Obra inédita.
21.980—Obra inédita.
21.981—Obra inédita.
21.982—Obra inédita.
21.983—La voz del Carmen. N.° 5. Año 1. Imp. Rdo. P. César Di Salvatore, Director de la Imprenta San José. (Periódico). Rdo. P. César Di Salvatorí. El Socorro, Pcia. Buenos Aires.
21.984—Inédito.
21.985—Cartillas Sanitarias. Marzo de 1936. Imp. Enrique L. Frigerio. (Periódico). La Corporación Médica Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.986—Inédito.
21.987—Alba Grande. Cuentos. 138 págs. Imp. Servando Butti. 1.ª ed. 5|10|935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.988—El Salar. Novela. 211 págs. Imp. Servando Butti. 8 de septiembre de 1935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.989—El viejito del acordeón. Polca. 1 pliego. 2 págs. Imp. Bini S. 28|2|936. Musicales. Let. y Mús. Hnos. C. y J. D. Aiello. S. Bini. Bs. Aires, 1936.
21.990—La idea. N.° 173. Año 4. Imp. Norberto de la Riestra. (Buenos Aires). F. C. S. 15|4|936. (Periódico). A. del Papa Hernández. 25 de Mayo, F. C. S.
21.991—"La Verdad". N.° 101. Año III. Imp. Imprenta "Ameghino" de Ramón Medina. (Periódico). Ameghino. Pcia. Buenos Aires.
21.992—Motivos de la Pampa. Poemas camperos. Obra literaria. 1 vol. 18 poemas y 58 págs. Imp. Sociedad Impresora Americana. 13|1|936. Cient. y Lit. Rubio Nery Julio. Sociedad Impresora Americana. La Pampa. F .C. O.

ABRIL 18

21.993—Obra inédita.
21.994—Obra inédita.
21.995—Obra inédita.
21.996—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril de 1936. Musicales. Mús. García Ernesto. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.997—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril 1936. Musicales. Letra Pelaia Alfredo A. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.998—Me decías. Tango. 1 pliego 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Letra Fresedo Emilio. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.999—Me decías. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Música Villanueva Aidée. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
22.000—Obra inédita.
22.001—Obra inédita.

ABRIL 20

22.002—Inédito.
22.003—El Eco Parroquial. N.° 659. Año IV. Imp. Talleres de la Acción S. A. de Paraná. Entre Ríos. 4|4|936. (Periódico). Párroco Ignacio Jacob. Paraná. Entre Ríos.
22.004—Luminosas. (Sonetos). 1 vol. 123 págs. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino S. A. 1.ª ed. 31|3|936. Cient. y Lit. Vicente Bove. José Eugenio Compiani. Buenos Aires, 1936.
22.005—Obra inédita.
22.006—Obra inédita.
22.007—Manual de la tejedora. Folleto. 74 págs. Imp. Mazzucco Marcelo. 2|3|936. Cient. y Lit. Catalina Sambrizzi de Fiorito. Liga Argentina de Tejedoras. Buenos Aires, 1936.
22.008—"La Unión". N.° 1. Año 1. Imp. Tomás de Lara de ediciones Católicas Argentinas. 12|4|936. (Periódico). Juventud Católica. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 21

22.009—Obra inédita.
22.010—Obra inédita.
22.011—"Cuadros escolares para dibujar y colorear. 1 folleto. 16 láminas para colorear. Imp. C. Della Penna & Cía. 20|3|936. 1.ª ed. Cient. y Lit. C. Della Penna & Cía. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1936.
22.012—El Angel Custodio. The Guardian Angel. Librito para niños. 10 ilustraciones. 1 folleto. 12 pgs. Imp. Croucher-Norfield. H. C. 1.ª ed. 30|3|36. Cit. y Lit. Crámer Dorotea S. de. Croucher-Norfield H. R. Buenos Aires, 1936.
22.013—Obra inédita.
22.014—Obra inédita.
22.015—Obra inédita.
22.016—Obra inédita.
22.017—Los periodistas considerados empleados de comercio a los fines de la Ley N.° 11.729. Folleto. 13 págs. 21|4|936. Cient. y Lit. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
22.018—"Qué fácil es decir". Tango. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orquesta Típica. 1 disco N.° 37.885-A-. Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 12|3|936. Musicales. Let. Tabanillo. Mús. Sciammarella Rodolfo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.019—"Mañana". Tango. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. 1 disco N.°37.884-A- Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 10|3|936. Musicales. Let. Pelay Ivo. Mús. Donato Edgardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.020—Obra inédita.
22.021—Obra inédita.
22.022—Obra inédita.
22.023—Obra inédita.
22.024—Obra inédita.
22.025—Obra inédita.
22.026—Obra inédita.
22.027—Obra inédita.
22.028—Obra inédita.
22.029—Inédita.
22.030—Tribuna Porteña. N.° 598. Año XIV. Imp. Editorial Arg. 16|4|936. (Periódico). Carmelo Antonio Capone y Luis López Santo. Buenos Aires, 1936.
22.031—Inédito.
22.032—Ortología y Ortografía. Lecciones para primer año de estudios secundarios. 1 vol. 149 págs. Imp. Manuel Alvarez. 2.ª edic. Rosario. Cient. y Lit. Hermenegildo T. Santángel. Alvarez Manuel. Rosario. Provincia Santa Fe.
22.033—Tramitación administrativa.
22.034—Grano Cernido. Libro de lectura. 1 vol. 390 págs. Imp. Imprenta López. 1.ª edición 15|3|936. Cient. y Lit. Adolfina R. Risolia. La Autora. Buenos Aires, 1936.
22.035—"Productor". N.° 1. Año 1. Imp. Federación Gráfica Bonarense. Abril 1936. (Periódico).

ABRIL 22

22.036—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Conrado Nale Roxlo. (Chamico) y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
22.037—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carmelo Aguila. (C. Aguila) y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.038—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Federico A. Scorticati y José María Contursi y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.039—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carlos Pesce y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.040—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Francisco Alvarenga y Ralp y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.041—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional) y Julio Escobeiro.
22.042—22.043, 22.044, 22.045, 22.046, 22.047, son obras inéditas.
22.048—Ensayo demográfico sobre Tres Arroyos. Bs. As. 18 de abril de 1936. Colle Elio Marcos Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.049—Informe de la labor realizada desde el 1.° de enero de 1934 hasta el 30 de septiembre de 1935. Buenos Aires 23|3|936. Junta Nacional de Carnes. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.050—Cuentos a Miguel. Síntesis de Prehistoria, Historia General y Geografía Universal. Tomo 1. Marzo de 1936. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
22.051—A mi lao has de volver. Tango. Letra. 25|11935.Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.052—A mi lao has de volver. Tango. Música. 25|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.053—Sueño azul. Vals. (Letra). 21|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.054—Sueño azul. Vals. (Música). 21|11|935. Berto Augusto P. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.055—Con permiso señorita. Tango. (Música). 5|10|935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.056—Con permiso señorita. Tango. (Letra). 5|10|935. Clausa Venancio Juan. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.057—Milonga de mi ciudad. (Milonga). 15|10|935. Let. Massa Martinelli y Aguilar Ismael. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.058—Milonga de mi ciudad. (Milonga). Música 15|10 de 1935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.059—Esperanzas. Vals americano. (Letra). 17|10|1935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.060—Esperanzas. Vals. americano. (Música). 17|10|935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.061—En la mala. Tango. (Letra). Bs. As. 17|10|1935. Sanders J. César y Barreto D. López. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.062—En la mala. Tango. (Música). Bs. As. 17|10|935. Sanders J. César y Barreto D. López Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.063—Que linda vida se pasa en la calle. Foxtrot de la película Canillita. (Letra). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.064—Que linda vida se pasa en la calle. Froxtrot de la película Canillita. (Música). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César Pinos Aires, 1936.
22.065—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Letra). 10|10|935. Luque Lobos Jorge. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.066—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Música). 10|10| de 1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.067—El chani. Canción Puneña. (Letra). 5|10|1935. Batis José María. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.068—El chani. Canción Puneña. (Música). 5|10|1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.069—La despedida. Canción triste. (Letra). 21|11|935. Blanco Fernández Jesús. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.070—La despedida. Canción triste. (Música). 21|11|1935. Domenech Andrés R. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.071—"A. P. I. Revista Italiana". Nos. 6 y 7, 10 y 15 de abril de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.072—Plástica. N.° 5, mes de abril de 1936. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1936.
22.073—Catalunja. N.° 64. Marzo de 1936. — Revista Catalunja. Buenos Aires, 1936.
22.074—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVIII. Abril 1936. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1936.
22.075—Anales de Colonización. N.° 16. Febrero de 1936. Santos José Criserá e Ignacio Bernstein. Buenos Aires, 1936.
22.076—Revista Electrotécnica. N.° 4. Abril 1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
22.077—Main Doctor. N.° 9. Abril de 1936. Dr. Marcos Diner p. Ed. de Medicina popular. Buenos Aires, 1936.
22.078—Cooperación Escolar. Febrero, marzo de 1936. N.° 23. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1936.
22.079—Stella Maris. N.° 80. Año VI. 12|4|935. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
22.080—Caminos. Rev. Técnica. N.° 13. Año III. Marzo 1936. El Ing. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
22.081—Revista Fénix. N.° 7. 12|4|1936. Tomás Dr. Michel. Buenos Aires, 1936.
22.082—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 5. 31 de marzo de 1936. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
22.083—Zupay. Para Todos. N.° 160. 10 de abril de 1936. José Alonso Corso. Buenos Aires, 1936.
22.084—Boletín de la Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. N.° 12. Año III. 31 de marzo de 1936. La Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
22.085—"Osadnik". (El Colonio). N.° 57 y 58. Año III. 15 y 31 de marzo de 1936. Theo Verbruggghe. Buenos Aires, 1936.
22.086—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. N.° 12. 15|4|1936. D. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
22.087—Ressorgiment. N.° 237. Año XXI. 18|4|1936. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1936.
22.088—El Grano de Mostaza. N.° 32. Abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Buenos Aires, 1936.
22.089—El Fígaro. 20 de marzo de 1936. V. Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.090—"C. I. T. A.". N.° 19. Año 11. Abril 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.

22.091—Arbiter. N.° 167. Año XIV. 10 de marzo de 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.092—Pays Libre. Números. 803, 804, 805, 806, 807. 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo 1936. Theo Verbrugche. Buenos Aires, 1936.
22.093—La Exportación. N.° 4. 27 y 30 de marzo 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
22.094—La Cancha. Nros. 406, 407. 408, 409. Marzo de 1936. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha Nros. 388|89|90|91|92. 393|94|95|96|98|99 y 400. Nov. dic. y enero 1935. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.095—"Lasso". N.° 10, Año III. Abril de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.096—El Arte de la Madera. N.° 121. Feb. y marzo 1936. La Soc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1936.
22.097—Boletín Mensual. N.° 16 y 17. Año I.° 16 de febrero y 22 de marzo de 1936. José Belarmino Eduardo Olivera. Córdoba.
22.098—El Demócrata. Nros. 58 y 59. 24 de marzo y 11 de abril de 1936. Tomás E. Díaz. Escobar.
22.099—El Mensajero de Don Bosco. N.° 5. Abril de 1936. Ramón C. Coja. San Nicolás.
22.100—L'Italia del Pópolo. Nros. 665 al 6685. Marzo de 1936. L'Italia del Pópolo S. A. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 1 al 5. Año 42. 1, 8, 15, 22 y 29 de enero de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 6 al 9. Año 42. 5, 12, 19 y 26 febrero 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 10 al 13. Año 42. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22 102—22.103, 22.104, 22.105, son obras inéditas.

ABRIL 23

22.106—El Obrero Moderno. N.° 7. Año II. 6 de marzo 1936. Rafael Giler. Buenos Aires, 1936.
22.107—Revista de Publicaciones Navales. Enero a marzo de 1936. N.° 434. Tomo LXVII. Año XXXV. El Jefe del Estado General del M. Marina.
22.108—22.109, 22.110, 22.111, son obras inéditas.
22.112—Canción del Amor Serrano. Dos leyendas: Leyenda del Crespín y La Piedra Pintada. Composiciones y varios versos. 16|11| de 1933. Ahumada Juan Antonio. El autor. Córdoba.
22.113—Di Woj. (La Semana). N.° 6. 17 de abril de 1936. Isaías Goldstein. Córdoba.
22.114—Vicios Redhibitorios en el Código Civil Argentino. Derecho Civil y Comercial. Bs. As. julio de 1935. Cambra Clemente Francisco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.115—El Transporte por Ferrocarril. (Apéndice). Bs. As. 14 de enero de 1936. Dr. Ratti Luis P. (hijo). Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.116—Hombres de la Organización Nacional. Retratos Literarios. (Primera serie). 20|2|936. Agustín Rivero Astengo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.117—El Banco Central de la República Argentina. En (cifras). 6|I|1936. Rodríguez Goica José. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.118—La Simulación de los Actos Jurídicos. 23 de enero de 1936. Diez estudios sobre algunos de sus principales aspectos. Acuña Anzorena Arturo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.119—Régimen Jurídico de las Comunicaciones. Tomo 1. 20|12|1935. Dr. Manuel María Diez. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.120—Tratado de Derecho Privado Romano. 25|3|1936. Dr. Miguel Angel Rizzi. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.121—Cesión de derechos de autos. Contrato entre los señores J. Porfirio Zappa y Mauricio Valenzuela y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.122—Inédita.
22.123—De madrugada. Tango. (Letra). Buenos Aires 17|3|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.124—De madrugada. Tango. (Música). Buenos Aires, 17|3|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.125—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 10|3|936. Amadori Luis César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.126—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. Música. Buenos Aires, 10|3|1936. Canaro Francisco. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.127—Ligerito, ligerito. Marcha galop. (Música). Buenos Aires, 10|3|1936. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.128—Planeando. Tango milonga. (Música). Buenos Aires, 17 de marzo de 1936. Grupillo Salvador. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.129—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|1936. Romero Manuel. Let. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.130—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|936. Mús. Soifer Alberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.131—Hilacha. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.132—Hilacha. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.133—Bravo porteño. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Fernández José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.134—Bravo porteño. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.135—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.136—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Música). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Buenos Aires, 1936.
22.137—Imagen milagrosa. Tango canción. (Música). Buenos Aires, 23|3|1936. Zerrillo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.138—Imagen milagrosa. Tango canción. (Letra). Buenos Aires, 23|3|1936. De Prisco Roberto José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.139—Obra inédita.
22.140—Obra inédita.
22.141—Obra inédita.
22.142—Obra inédita.
22.143—Obra inédita.
22.144—Obra inédita.
22.145—Obra inédita.
22.146—El Diario. N.° 5.368. Año XII. 27 de febrero 1936. Héctor T. Olivera. Buenos Aires, 193...
22.147—Los Tribunales. N.° 2. Año I. Goya (Pcia. de Corrientes). 14|4|1936. Domingo Conversano. Goya. (Pcia. de Corrientes).
22.148—Inédito.

ABRIL 24

22.149—Instrucción Cívica y Moral. Texto de 3.° y 4.° grados. Jauregui Juan Francisco. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.150—Historia Nacional. Libro de Historia de 6.° grado. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.151—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo de 5.° y 6.° grado. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.152—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo para 3.° y 4.° grados. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.153—Nociones de Historia Argentina. Texto de Historia para 3.° y 4.° grados. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.154—Gorjeos. Texto de lectura para primer grado superior. Parodi Roberto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.155—Elementos de Geometría del Espacio. Libro de enseñanza para 4.°, 5.° y 6.° grados. Eyssartier Pedro. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.156—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie C. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.157—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie D. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.174—Sintonía. 7, 14, 21 y 28 de marzo de 1936. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1936.
22.158—Equipo chico. Aprendo a leer. Material para ejercitación didáctica. Husson Luisa R. de. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.159—"Resumen". N.° 1. Año 1. 25 abril de 1936. José E. Ratti. Buenos Aires, 1936.
22.160—Sólo por tí. Foxtrot. Obra musical. (Música). 14|4|1936. Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.161—Obra inédita.
22.162—Obra inédita.
22.163—Obra inédita.
22.164—Obra inédita.
22.165—Obra inédita.
22.166—El Hogar. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. N.° 1377 al 1380. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.167—Mundo Argentino. 4, 12, 20 y 28 marzo de 1936. N.° 1311, 1312, 1313 y 1314. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.168—Tribuna. 1-5-8-15-19-22-29 y 4-7-11-14-18-21-25 y 28 de febrero, marzo 1936. N.° 307 al 323. Año 3. Francisco Bonetto. Morteros.
22.169—Revista del Hogar. 1 y 15 de cada mes. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 1766 al 1771. Año 37. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.170—Caritas. La revista de todos. Diciembre 1935 y enero de 1936. N.° 37-38 y 39. Manuel C. Martí. Jobson (Vera). Provincia Santa Fe.
22.171—Revista de Arquitectura. N.° 182. Febrero de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
22.172—La Voz del Colegio. Marzo 1936. N.° 15 y 31. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari. F. C. E.
22.173—Revista del Suboficial. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 205, 206 y 207. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
Aires, 1936.
22.175—Revista Policial. 10 al 15 de abril 1936. N.° 39. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.176—El Administrador Rural. Marzo de 1936. N.° 3. Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
22.177—Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Sept.-Oct.-Nov. a diciembre 1935. N.° 1 al 7. Edmundo Lagos. Rosario.
22.177—Boletín de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Julio-Agst.-Sept.-Oct.-Nov.-Enero-Abril-Mayo-Junio de 1934. Rosario. N.° 1 al 10. Año 1934. Edmundo Lagos. Rosario.
22.178—Diario "Di Presse". Marzo 1936. N.° 6819 al 6849. Año XIX. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
22.179—El Diario. 1.° al 31 de marzo de 1936. N.° 17.145 al 17.175. El Diario. Sociedad de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.180—Crónica Forense. 29 al 31 y 1.° al 23 marzo y abril. N.° del 56 al 81. Año 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
22.181—Boletín Municipal. Diciembre de 1935. N.° 114. Municipalidad de General Pico (Pampa). General Pico.
22.182—Revista de Cirugía de Buenos Aires, Enero de 1936. N.° 1. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
22.183—"Eslabones". 1.° de abril de 1936. N.° 183. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
22.184—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Abril de 1936. N.° 164. Año XV. La Asociación Arg. Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.185—"Madre y Niño". 1.° marzo de 1936. N.° 10. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
22.186—Boletín Informativo. (Mensual). 11|4|936. N.° XXXIV. Horacio J. Cá. Buenos Aires, 1936.
22.187—Arbiter. 10|4|936. N.° 169. Año XV. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.188—Revista de la Asociación Patriótica Española. 16|4|936. N.° 100. Año IX. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
22.189—Boletín Estadístico e Informativo. 18|2|936. N.° 6. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.190—"Delta". Abril 1936. N.° 65 y 66. Año IV. Sandor Mikler. San Fernando.
22.191—El Heraldo. 30-10-17-24 y 31 de marzo de 1936. N.° 1100-1101-1102-1103 y 1104. Año 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
22.192—Obra inédita.
22.193—Obra inédita.
22.194—Obra inédita.
22.195—Obra inédita.
22.195—Bis—Obra inédita.
22.196—Boletín de la Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Enero y febrero 26|936. N.° 6. Año II. Carlos Augusto Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.197—Nueva Epoca. N.° 2. Año I. 26|3|936.
22.198—Obra inédita.

22.199—Obra inédita.
22.200—Obra inédita.
22.201—Un puñado de verdades de a puño. I tomo. Félix Ortiz y San Pelayo. El Autor. Buenos Aires, 1936.
22.202—Obra inéditas.
22.203—Obra inédita.
22.204—Obra inédita.
22.205—"Avia". Revista Aeronáutica Argentina. 24|4|936. N.° 1. Año I. Agustín Sebastía Goll. Buenos Aires, 1936.
22.206—Obra inédita.
22.206—Inédito.
22.207—Inédito.
18.216—Lil de los ojos color del tiempo. Novela. Chantepleure Guy de. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 25

22.208—Alma de virgen. (Vals). (Música). Buenos Aires, 24|4|936. Balbi Ismael Juan. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.209—Grafischer Journal. (Revista gráfica). 18|4|936. N.° 1 y 2. Tobías Berelejis. Buenos Aires, 1936.
22.210—Inédito.
22.211—Avanzada Radical. Año 2. (3.ª Epoca). N.° 568. 27|2|936.

e.2 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. Expte N.° 92.707-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Renaldo Reetz de profesión contador, mayor de edad casado y de nacionalidad luxemburguesa ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se trazarán dos verticales en dirección Sud, de ambos extremos del límite Sud del cateo J, que figura a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld; una de 400 metros hasta encontrar el límite N. E. del cateo 92.490|35 y la otra de 2.400 metros; de este extremo que se traza un lindero al Oeste hasta encontrar el lindero del cateo ya citado y se tendrá así formado una figura con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el área del cateo que se solicita y que se designa con la letra J, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: R. Reetz. — Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. — Fdo.: R. Reetz. — Recibido en mi oficina, hoy, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 4 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de pentágono irregular y está limitado al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste dista 18000 metros y 20400 metros al Sud, respectivamente, de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario (punto A). Al Sudoeste, parte del límite Nordeste de la zona de cateo 92.490-1935. Al Oeste, una recta de rumbo Nor te-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.000 metros al Este del punto A, y al Este, una recta paralela al lado Oeste definido, trazada de manera que con los límites descriptos, encierra una superficie de 2.000 hs. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los plano de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común). del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 755, a fojas 215 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo-N.° 1996-v16 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.708-1936.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud del cateo G, a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld se trazarán los verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra H, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: R. Reetz. Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. Fdo.: R. Reetz. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las quince horas veintidós minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 14.000 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros al Este de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936 Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 2 936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 754, fojas 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 mayo-N.° 2.058-v13 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento Pilcaniyeu). — Expte. N.° 92.712-1935.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Preston Ames, de profesión Traductor Público, de 43 años, domiciliado en Lavalle 823, Capital ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1.ª y 2.ª categoría con exclusión de petróleos y demás hidrocarburos y substancias de aprovechamiento común que no sean diatomeas en terrenos no cercados ni labrados, propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo cuyo ángulo N. E. (noreste) está colocado en un punto ubicado sobre la márgen S. (sur) del río Limay, a dos mil metros aguas arriba de su confluencia con el arroyo Curruleufú también nombrado Picheleufú y que tiene cuatro mil metros hacia el W. (oeste) y cinco mil metros hacia el S. (sur), según plano adjunto. Es justicia. Fdo.: J. P. Ames. Otro si digo: Que soy de nacionalidad uruguaya. Fdo.: J. P. Ames. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos. Adj. croquis. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 823, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 13|36. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del Sr. José Preston Ames, bajo el N.° 249, a fojas 153, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 mayo-N.° 2066-v20 mayo.

Archivo de la concesión de permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a don Mauro Marimón. — Expediente número 107.378 - 932.

"Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.° — Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado; 2.° — Transferir al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Superior Decreto de marzo 3 de 1905, y en el artículo 44, apartado 9, capítulo 5.°, de la Ley 1420, la suma de pesos cincuenta moneda nacional, (cincuenta pesos m|n.), depositados en su oportunidad por el recurrente, por no haber éste dado cumplimiento al punto 5.°, de la disposición de esta Dirección, de fecha octubre 18 de 1934, (fojas 74 y siguientes), según se desprende de lo actuado a fo-

jas 113, 114 y 115; 3.° — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y pase a la Delegación Administrativa a los fines dispuestos en el artículo 2.° de esta Disposición. — Repónganse los sellos. — Fdo.). T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Expte. M. A. 65.368|936. — Vista la presentación de la West India Oil Company, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—
Resuelve:

1.° — Acéptase en los surtidores de nafta "Gilbert y Barker", Modelo T. 3.500|29, tipo aprobado S. 2.001, las modificaciones de dimensiones de la palanca oscilante y correspondientes patín y estribo de los vástagos de los pistones de la bomba de doble efecto y modificación de forma y cantidad de los agujeros de dichos pistones, según plano de fojas 3, sin que por ello varíen el número de serie del tipo, su denominación y su precintaje.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.9 mayo-N.° 2214-v.12 mayo.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Ley 11.747

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Expte. 533 - 1936.

A los señores Ganaderos Contribuyentes

Atento a lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 11.747, sobre la publicación anual de una nómina por orden alfabético de los vendedores y del monto de las contribuciones acreditadas, la Junta Nacional de Carnes, lleva a conocimiento de los mismos:

Que dicha disposición ha sido cumplida y que cada señor Ganadero contribuyente recibirá su estado de cuenta, el que podrá ser observado hasta el día 16 de junio del corriente año.

Vencido dicho término, las sumas acreditadas se tendrán por definitivamente válidas, pudiendo cada interesado solicitar a la Junta, una constancia escrita que así lo estableciere.

El Secretario.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el **curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.02**
Francia	19.84	22.51
Bélgica	51.29	58.20
España	41.06	46.59
Italia	23.62	26.91
Suiza	97.34	110.45
Estados Unidos	300.65	341.14
Alemania . . .	121.85	138.26
Holanda	203.18	230.54

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

—16.834-D-C-935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23), Puerto Kilómetro 5, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23°. Dto. Chubut.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—33.668-D-C-1933—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Sarmiento" y "Gobernador Costa" (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—30.851-D-C-1935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—Expte. Cor. 2. N.° 2.868-D-26|33—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Nicolás" (Dto. 4.°), Sucursal 1 y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 11 y 11 y 15 horas respectivamente, para proveer leche y manteca y pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: En la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269. Capital.

Las Inspectoras.

e.11 mayo v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1936, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, para las provisiones de leche y manteca y pan al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio de 1936. Informes en la Secretaría de dicho Asilo y en Reconquista 269.

Las Secretarias.

e.11 mayo v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a partir del 10 de mayo de 1936, para la adquisición de muebles y útiles necesarios para la instalación de los Colegios Nacionales de Flores, Belgrano y Villaguay, y para el funcionamiento de los cuatro cursos normales y otras dependencias de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María, (Catamarca).

El detalle de los muebles y útiles a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Dirección:

3 mesas escritorios.
3 sillones giratorios.
3 juegos sofá y dos sillones.
6 sillas.
3 perchas.
3 bibliotecas.

Secretaría:

5 mesas escritorios.
5 sillones giratorios.
3 mesas grandes.
12 sillas.
4 perchas.
6 archivos de acero.
3 cajas de hierro chicas.
3 máquinas de escribir carro grande.
3 máquinas de escribir carro chico.
1 mesa para máquina de escribir.
3 bibliotecas.

Sala de Profesores:

4 mesas grandes.
36 sillas.
7 perchas.
3 armarios con treinta y cinco casillas.

Aulas:

29 pizarrones de 4.00 x 1.50 mts. murales.
2 pizarrones cuadriculados c|caballete.
2 pizarrones lisos c|caballete.
29 pupitres para profesores.
29 tarimas de 4.00 x 1.25 mts.
29 perchas para cuarenta alumnos cada una.
29 cuadros históricos.
49 sillas.

Gabinete Física:

3 instalaciones armarios y estanterías.

Gabinete de Historia y Geografía:

3 perchas con veinticinco colgantes p|mapas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 mayo-v.15 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Tornquist por el N. E. Provincia de Buenos Aires. pesos 28.529.— m|n.

Hasta el día 9 de mayo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 abr.-N.° 2869-v.23 abr.
e.11 mayo-N.° 2869-v.14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Est. Fernández a Est. La Cañada. De Km. 0,000 a Km. 34,250 Santiago del Estero. $ 13.915,—

Hasta el día 2 de junio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 8 del mismo mes, a las 15 haras, en San Martín 871, Capital.

e.11 mayo-N.° 2921-v.14 mayo.
e.3 jun.-N.° 2921-v.6 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Adolfo Giunta avisa: **Luis J. Franceschi** y **Alfredo Orsi**, sociedad comercial de hecho que giraba bajo el rubro **"Franceschi y Cía."**, domiciliados Alberti 1059; vendieron el negocio despensa de comestibles al por menor, Moreno 1999, esquina Sarandí, a **Vicente Zapico**, domiciliado en el negocio. — Reclamos dentro término legal. Giunta, Alberti 1059.

e.11 mayo-N.° 2232-v.15 mayo.

Se avisa, que **José Silva**, domiciliado Fraga 1430, transfiere a la sociedad que constituye con **Herzl Gesang**, domiciliado Victoria 2586, el negocio de productos de tocador, de la calle Fraga N.° 1430, donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.11 mayo-N.° 2132-v.15 mayo.

Al comercio: avisa que **el 15 de Mayo** el martillero M. Petruschansky, oficina Cangallo 3391, rematará el taller de calzados, Rioja 754, del señor **Agasi Der Barsegian.** — Reclamos dentro del término de ley.

e.11 mayo-N.° 2233-v.15 mayo.

Avisan: López y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373, que el señor **Ruggiero Spinazzola,** vende su café billares, Salcedo 3438, donde se domicilia, al señor **Antonio González**, domiciliado, Castro 2247. — Reclamos nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 2225-v.15 mayo.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al Señor **Aderito Acuña, domiciliado** Sarmiento 2211, mi panadería y confitería, sita calle Esmeralda N.° 961, donde es mi domicilio. **Manuel Cosme.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.11 mayo-N.° 2230-v.15 mayo

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489. Los señores **José Freire y Ramón Castro** venden libre de todo gravamen a los señores **Pascual Castro y Angel Blanco** el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, Independencia 1021, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

e.11 mayo-N.° 2229-v.15 mayo

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Venancio García**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle Mariano Acosta N.° 1143|45. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedores, **Faustino Fernández y Rodolfo Panicaricca.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

e.11 mayo-N.° 2224-v.15 mayo

Nuevas Convocatorias

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 24 de mayo de 1936, a las 11 horas en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1935.

2.° — Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2227-v.22 mayo

COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA ARGENTINA DE EMPLEADOS PUBLICOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 54 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes de mayo, a las 17,30 horas (primera convocatoria) en el local social calle Moreno 1332, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.

3.° — Acreditación de intereses.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° — Renovación parcial del Directorio. Deberán elegirse los siguientes miembros: Presidente, por dos años; Vice Presidente, por un año; tres vocales titulares, por dos años; cinco vocales suplentes, por un año; Síndico titular y Síndico suplente, por un año; cinco Asesores, por dos años.

Alfonso Simonti, presidente. — Cristóbal Block, secretario.

e.11 mayo-N.° 2223-v.11 mayo

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Soria, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además. deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 11. — 2436

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 199 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1934

Capital autorizado		c$l. 20.000.000.—
» suscripto		» 9.333.333.33
» realizado		» 9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	2399877 81		
Depositado en otros Bancos	182176 33		
Banco Central Rep. Argent.	6763574 26		9345628 40
Descuentos y efectos a cobrar			28014041 37
Letras de Tesorería			5300000 —
Adelantos			18292844 63
Deudores en gestión			518167 77
Deudores hipotecarios			2146329 37
Sucursales en la República			474178 20
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			3181783 86
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera			1822664 47
Valores diversos			
Muebles y útiles			3171 50
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias [gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.			2145499 43
Dividendo provisorio			326666 66
Otras cuentas			1006038 76
Metalización			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional			6873300 —
			79450314 42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
Depósito de títulos en custodia		4021064 96	118086679 85
Depósito de valores recibidos en caución		641174 66	5768697 33
Emisión de cartas de crédito			680767 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			6955227 36
Documentos en garantía			6555648 82
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			4585410 90
Otras cuentas de orden			13436539 06
		4662239 62	235619284 74

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		9333333 33
Fondo de reserva estatutario		4416042 20
Fondos de reserva especial		1254763 48
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		26506543 72
Depósitos a plazo		13495137 75
Depósitos en Caja de Ahorros		14261291 41
Depósitos diversos		2008275 12
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		476975 10
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2458366 72
Obligaciones a pagar		544096 39
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		2797450 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		366790 90
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		141258 47
Otras cuentas		1313550 04
Metalización		
Accionistas. Devolución en efectivo de capital		76439 54
		79450314 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	4021064 96	118086679 85
Depositantes de títulos en garantía	641174 66	5768697 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		680767 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6955227 36
Documentos en garantía		6555648 82
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4585410 90
Otras cuentas de orden		13436539 06
	4662239 62	235619284 74

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

J. Pedro Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darnond, contador general. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2071-v.11 mayo

(253.)

SPARKLETS LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 347 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 22 de Enero de 1925.
Inscripción en el R. P. de C. 24 de Marzo 1935.

Capital:

Autorizado	m$n.	150.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Diciembre de 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Maquinarias	24193 19		
Menos: Amortizaciones	13529 04	10664 15	
Muebles y útiles	3741 —		
Menos: Amortizaciones	3740 —	1 —	
Arrendamientos y útiles	2681 50		
Menos: Amortizaciones	2680 50	1 —	10666 15
Activo circulante:			
(No existe).			
Activo disponible:			
Caja		10 45	
Bancos		1761 —	1771 45
Activo exigible:			
Deudores en Cta. corriente, menos reserva			46240 12
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2000 —
Activo nominal:			
(No existe.)			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		41429 57	
Menos: Ganancia del ejercicio		1807 29	39622 28
			100300 —
Cuentas de orden:			
(No existen.)			
			100300 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto integrado			100000 —
Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar			300 —
Pasivo transitorio:			
(No existe.)			
Cuentas de orden:			
(No existen.)			100300 —
			100300 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		41429 57
Amortizaciones:		
Maquinarias	1224 66	
Muebles y útiles	67 50	1292 16
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propagandas, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		900 55
Patentes e impuestos		800 —
		44422 28
HABER		
Arrendamientos		4800 —
Saldo del ejercicio anterior	41429 57	
Menos: Ganancia del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935	1807 29	39622 28
		44422 28

J. F. Henderson, presidente. — J. Howie Brown, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2073-v.11 mayo

«2553»

SOCIEDAD ANONIMA

CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Domicilio: Suipacha 58 62
Autorizada por el Sup. Gob. Nac. el 8/6/ 1930.
Inscripta en el R. P. de C. el 19 de Septiembre de 1930.

Capital autorizado	m$n	1.000.000 —
» suscripto	»	947.000 —
» realizado	»	924.600 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I —Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios, finca Suipacha 58/60/62, y lavadero	1380250 53	
b) Muebles, útiles e instalaciones	115786 96	1496037 49
II.—Activo circulante:		
a) Provisiones y artículos de curación, etc.		1448 34
III.—Activo disponible:		
a) Caja	875 41	
b) Bancos	0 26	875 67
IV.—Activo exigible:		
a) Accionistas	22400 —	
b) Deudores varios	2692 90	25092 90
V.—Activo transitorio:		
a) Seguros		767 85
VI Activo nominal:		
a) Llave del negocio		1 —
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía		25000 —
		1549223 25
PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	947000 —	
b) Reserva legal	635 90	
c) Reserva especial	622 38	948258 28
II.—Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	137652 90	
b) Acreedores en cuenta corriente	93562 07	
c) Banco Hipotecario Nacional	344750 —	575964 97
III.—Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones		25000 —
		1549223 25

E. Oscar Copello, presidente. — Pedro Priani, secretario. — Alfredo U. Fernández, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1935 (QUINTO EJERCICIO)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. Saldo anterior: No hay.		
1. Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones	3421 99	
Gastos de fundación	1193 20	
Obras y refacciones	2794 85	
Instalación lavadero	336 62	7746 66
3. Gastos generales:		
Gastos generales, de propaganda, seguros, etc		23761 63
4. Intereses y descuentos:		
Incluso los hipotecarios		31537 13
5. Contribuciones e impuestos:		
Patentes, contribuciones, impuestos, etc.		9375 80
		72421 22
HABER		
1. Explotación baños, radiología, etc.		72421 22
		72421 22

E. Oscar Copello, presidente. — Pedro Priani, secretario. — Alfredo U. Fernán ez, sindico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2161-v.11 mayo

F. 57 — 2518

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... $ 600.000.— c|l.
» realizado y suscripto .... » 300.000.— »

1er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

Inc. ACTIVO	Moneda legal	
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	884.389.55	
b) Inmuebles	5.606.46	889.996.01
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Banco de Londres	123.37	
b) Caja	299.71	423.08
IV. Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos		500.—
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximos ejercicios, seguras	1.302.19	
b) Cupones de debentures, en suspenso	29.505.66	30.807.85
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Debentures dados en garantía		62.500.—
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	89.934.84	
Gastos generales, lu z y fuerza, impuestos, etc.	5.751.79	95.686.63
		1.079.913.57

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300.000.—	
b) Fondo de reserva	30.000.—	
c) Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.—		
Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434.000.—	
b) Banco de Londres y América del Sud	101.215.97	
c) British Society Trust	42.500.—	
d) Fdk. Sage y Cº.	16.146.04	
e) Reserva para honorarios	20.000.—	
f) Depósito en garantía de alquileres	800.—	614.662.01
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	4.356.50	
b) Intereses sobre debentures (en suspenso)	29.505.66	
c) Cuentas a pagar	8.141.06	42.003.22
IV Cuentas de orden:		
Debentures en garantías		62.500.—
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres de casas, escritorios y del salón		6.748.34
		1.079.913.57

Estando en liquidación la sociedad, firman este balance los liquidadores:
C. D. Thompson. — C. B. Don Fox.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2075-v.13 mayo

F. 115 — 2632

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Septiembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.250.000.—
„ realizado .... „ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935 ....
(2.º Trimestre del 5.º Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	1.124.000.—
Caja y Bancos	61.838.48
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	2.377.132.68
Préstamos hipotecarios y sobre valores	545.000.—
Obligaciones a cobrar	157.50
Mobiliario, material e instalaciones	10.877.68
Comisiones descontadas	436.9[illegible] . 1[illegible]
Diversos deudores	182.282.48
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	270.686.89
Títulos amortizados por sorteo	177.000.—
Títulos rescatados	127.696.82
Préstamos sobre títulos	229.395.39
Cuentas de orden	33.000.—
	5.576.030.83

PASIVO	Pesos moneda nacional
Capital suscripto	1.250.000.—
Reservas	3.053.832.63
Diversos acreedores	9289.89
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)	1.217.572.40
Cuentas de orden	33.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	12.335.91
	5.576.030.83

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Federico G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación** no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios aprobados** por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.11 mayo-N.º 2072-v.13 mayo

F. 57 — 2517

PRINCE GEORGE'S HALL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Sarmiento 1230|50 (En liquidación)

Autorizada por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
„ realizado y suscripto .... „ 300.000.—

2.º BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	884.389.55	
b) Muebles	5.606.46	889.996.01
II Activo circulante:		
(No existe).		
III Activo disponible:		
a) Caja		254.71
IV Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximo ejercicio, seguras	1.302.19	
b) Cupones de debentures, en suspenso	29.505.66	30.807.85
V Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos		500.—
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	89.934.84	
Gastos generales, luz y fuerza, impuestos, etc.	27.071.72	117.006.56
Cuentas de orden:		
Debentures dados en garantía		62.500.—
		1.101.065.13

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300.000.—	
b) Fondo de reserva	30.000.—	
c) Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.—		
Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434.000.—	
b) Banco de Londres y América del Sud	106.462.88	
c) British Society Trust	42.500.—	
d) Sage & Co.	16.146.04	
e) Reserva para honorarios	20.000.—	
f) Depósitos en garantía de alquileres	970.—	620.078.92
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	4.356.50	
b) Intereses sobre debentures, en suspenso	29.505.66	
c) Cuentas a pagar	4.580.71	38.442.87
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres de casas, escritorios y del salón		26.043.34
Cuentas de orden:		
Debentures en garantía		62.500.—
		1.101.065.13

Estando en liquidación la sociedad, firman este balance los liquidadores:
C. D. Thompson. — C. B. Don Fox.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.11 mayo-N.º 2076-v.13 mayo

F. 171 — 2582

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Subscripto e integrado .... » 1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Emitido y suscripto .... » 2.086.100.—
Amortizado .... » 843.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
I TRIMESTRE — XXXII EJERCICIO

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			997.360.79
Activo circulante:			
Títulos			192.668.25
Activo disponible:			
Caja		4.231.87	
Bancos		348.727.89	352.959.76
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 8.894.385.—		
Préstamos Art. 21	„ 586.135.—	9.480.520.—	
Varios deudores		709.439.09	10.189.959.09
Activo transitorio:			
Bonos integrados			11.000.—
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		109.268.13	
Intereses Debentures		119.—	
Comisiones		18.014.—	127.401.13
			11.871.349.02
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		37.107.000.—	
Préstamos en trámite		452.165.—	
Títulos depositados		116.900.—	
Acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	37.726.065.—
			49.597.414.02
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1.100.000.—	
Fondo de reserva legal		110.000.—	
Fondo de reserva especial		3.132.90	1.213.132.90
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o :			
Emitido	$ 2.086.100.—		
Amortizado	„ 843.000.—	1.243.100.—	
Integración de bonos		7.085.496.—	
Fondos de acumulación		2.132.778.87	
Varios acreedores		51.918.95	10.513.293.82
Pasivo transitorio:			
Dividendo — Saldo sin distribuir		12.184.57	
Impuesto a los réditos		2.268.74	14.453.31
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		18.595.72	
Retiros, alquileres propiedades		111.873.27	130.468.99
			11.871.349.02
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		37.107.000.—	
Préstamos acordados		452.165.—	
Depositantes de títulos		116.900.—	
Directorio — Acciones en garantía		50.000.—	37.726.065.—
			49.597.414.02

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — F. Genta, contador. — G. F. Van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2019-v.13 mayo

F. 209 — 2310

"UNITAS", COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 3|12|1920

Inscripta en el R. P. de C.: el 22|2|1921

Capital
Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... " 5.000.000.—
Realizado .... " 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles		5.279.294.80	
Muebles y útiles			1.—
Máquinas	54.955.75		
.|. Amortización	4.185.18	50.770.57	
Construcciones	110.885.68		
.|. Amortización	11.163.10	99.722.58	5.429.788.95
II Activo circulante:			
Hacienda		415.094.84	
Títulos y acciones		3.851.814.01	4.266.908.85
III Activo disponible:			
Caja		1.095.89	
Bancos		89.868.42	90.964.31
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
a) Compañías afiliadas y asociadas		1.771.283.57	
b) Otros		69.541.10	
c) Deudores garantizados		786.332.49	2.627.157.16
V Activo transitorio:			
Operaciones ref. propiedades a liquidar en participaciones			232.722.35
VI Activo nominal:			
No existe.			
			12.647.541.62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		80.000.—	
Depósito de títulos en custodia		4.460.113.09	
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—	
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		1.426.051.73	
Terceros por hipoteca a nuestro nombre		50.000.—	
		6.136.164.82	
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5.000.000.—	
Reserva legal		550.000.—	
Reservas facultativas		317.224.35	5.867.224.35
II Pasivo exigible:			
Debentures emitidos con garantía flotante, a 6 o|o intereses con vencimiento desde 31|12|1936		2.000.000.—	
Acreedores:			
a) Acreedores hipotecarios		368.154.63	
b) Depósitos de accionistas		1.356.351.02	
c) Depósitos de otros a plazo		2.533.875.55	
d) Acreedores varios		101.150.38	6.359.531.58
e) Bancos			
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8.357.28
IV Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1934|35		364.603.73	
Más: saldo del ejercicio 1933|34		47.824.68	412.428.41
			12.647.541.62
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			80.000.—
Depositantes de títulos en custodia			4.460.113.09
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones			120.000.—
Varios por inmuebles administrados por la sociedad			1.426.051.73
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros			50.000.—
			6.136.164.82

Ernesto Restelli, presidente. — Máximo Bering, director. — Alfredo E. Koch, director. — V.° B.°: Alberto E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2077-v.13 mayo

2253.

"ROMA", Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

Ramos en que opera: VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919, 9 de Mayo de 1932 y 20 de Diciembre de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" suscripto	"	720.000.—
" realizado	"	632.700.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por unanimidad sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 30 de Octubre de 1935

ACTIVO	Pesos curso legal	
Accionistas		87.300.—
Caja y Bancos:		
Caja	4.113.88	
Bancos	104.395.—	108.508.88
Propiedades inmuebles:		
Reconquista 666, 668, 670 y 672	254.366.—	
Céspedes 3250 y Conde 968	70.945.41	
Conde 960	21.389.30	
Conde 964	21.327.32	
Federico Lacroze 3359, 3373 y 3375	86.993.40	
José Hernández 1437 y 39	29.623.96	
Mitre 730, San Martín	20.075.99	
Bartolomé Mitre 459	506.165.53	1.010.886.91
Títulos de renta:		
Crédito Argentino Interno .... $ 152.300.—		
Valores diversos (al costo) .... " 20.000.—		172.300.—
Préstamos sobre pólizas Vida		206.428.58
Obligaciones a cobrar		360.974.04
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		330.974.62
Deudores por premios		180.701.24
Premios vencidos a cobrar Vida		15.515.69
Diversos deudores		411.393.55
Comisiones descontadas		45.519.09
Sub-Agencias Granizo		427.828.90
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos: Depósito de garantía Accidentes del Trabajo, pesos 50.000.— Crédito Argentino Interno, Serie B		46.650.—
Deudores por premios		426.186.07
Diversos deudores		153.107.52
Ganancias y pérdidas:		
Ejercicio anterior	255.078.42	
Menos: Utilidades del ejercicio	21.754.25	233.324.17
		4.217.600.26

PASIVO		
Capital suscripto		720.000.—
Reserva legal		66.000.—
Reservas:		
Reserva matemática Vida		923.452.15
Reserva de riesgos en curso Incendio		50.000.—
Reserva de riesgos en curso Automóviles		41.000.—
Reserva para siniestros pendientes Incendio		5.300.—
Reserva para siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Gastos de explotación Incendio		12.000.—
Gastos de explotación Automóviles		14.000.—
Reserva Administrativa		57.510.—
Reserva para fluctuación de valores		10.000.—
Reserva de Previsión		500.000.—
Beneficios de los asegurados Vida		140.846.79
Fondo de acumulación Vida		56.889.49
Compañías reaseguradoras		66.209.81
Dividendos pendientes		
Redescuentos		305.000.—
Acreedores varios		651.392.02
Obligaciones a pagar		52.000.—
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reserva técnica para riesgos en curso		316.000.—
Reserva para siniestros pendientes		150.000.—
Reserva para gastos de explotación		75.000.—
		4.217.600.26

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general. — Santos D. Lacorte, tesorero. — Enrique Antonini, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Sección Vida:—Siniestros pagados	15.000.—	
Seguros vencidos	86.333.52	
Pólizas rescatadas	36.514.52	
Reseguros cedidos	14.711.16	
Anulaciones	25.798.84	
Reservas matemáticas	923.452.15	
Beneficios para los asegurados	140.846.79	
Fondo de acumulación	8.745.17	
Beneficios trienales pagados	8.084.81	
Gastos de explotación	69.062.97	
Impuestos y contribuciones	4.030.32	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8.647.97	1.341.228.22
Sección Incendio:—Siniestros pagados	61.934.44	
Reserva para siniestros pendientes	5.300.—	
Reseguros cedidos	131.053.97	
Anulaciones	14.309.86	
Reserva de riesgos en curso	50.000.—	
Reserva para gastos de explotación	12.000.—	
Gastos de explotación	54.002.56	
Impuestos y contribuciones	9.734.67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.454.58	362.790.08
Sección Automóviles:—Siniestros pagados	39.292.70	
Reserva para siniestros pendientes	5.000.—	
Reseguros cedidos	6.680.62	
Anulaciones	5.953.70	
Reserva de riesgos en curso	41.000.—	
Reserva para gastos de explotación	14.000.—	
Gastos de explotación	48.336.67	
Impuestos y contribuciones	6.713.34	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	37.235.05	204.212.08
Secc. Accidentes del Trabajo:—(Ley 9688):		
Siniestros pagados	647.386.82	
Reserva para siniestros pendientes	150.000.—	
Anulaciones	15.285.80	
Reserva de riesgos en curso	316.000.—	
Reserva para gastos de explotación	75.000.—	
Gastos de explotación	333.432.11	
Impuestos y contribuciones	15.775.92	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	37.545.12	1.590.425.77
Administración:		
Gastos generales	83.418.52	
Muebles y útiles	3.090.80	
Gastos judiciales	4.812.10	
Conservación inmuebles	998.50	
Impuestos y contribuciones	15.200.97	
Ganancias y pérdidas	21.754.25	129.275.14
		3.627.931.29

HABER		
Sección Vida:—Primas	200.819.59	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	953.345.83	
Beneficios para los asegurados ejercicio anterior	128.078.57	
Siniestros en período de prueba ejercicio anterior	10.000.—	
Intereses	48.984.23	1.341.228.22
Sección Incendios:—Primas	269.590.08	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	55.000.—	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	16.000.—	
Reserva para gastos explotación ejercicio anterior	20.000.—	
Intereses	2.200.—	362.790.08
Sección Automóviles:—Primas	127.212.08	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	50.000.—	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	5.000.—	
Reserva para gastos explotación ejercicio anterior	20.000.—	
Intereses	2.000.—	204.212.08
Secc. Accidentes del Trabajo:—(Ley 9638):		
Primas	1.069.025.77	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	285.000.—	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	150.000.—	
Reserva para gastos explotación ejercicio anterior	75.000.—	
Intereses	11.400.—	1.590.425.77
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	8.647.97	
Saldo transferido de la Sección Incendio	24.454.58	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	37.235.05	
Saldo transferido de la Sección Acc. de Trabajo	37.545.12	
Intereses y alquileres 85.976.65		
A deducir:		
Intereses Secc. Vida 48.984.23		
Intereses Secc. Incendio .... 2.200.—		
Intereses Secc. Automóviles .... 2.000.—		
Intereses Secc. Acc. del Trab. .... 11.400.— 64.584.23	21.392.42	129.275.14
		3.627.931.29

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general. — Santos D. Lacorte, tesorero. — Enrique Antonini, síndico.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se deja constancia que este Balance se publica sin perjuicio de la resolución que recaiga en el expediente R. 10|934." — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2067-v.11 mayo

F. 195 — 2544

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 19..

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos .... £ 25.524.798.
La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)
BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 15 DE NOVIEMBRE 1935
EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		29.139.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	33.312.98	216.773.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	20.179.—	3.000.—
	120.019.98	248.912.45
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	33.312.98	245.912.45
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	16.888.—	
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	120.019.98	248.912.45
Banco de Londres y América del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		26.451.58
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		2.443.42
Caja en poder del representante legal: saldo crédito		244.—

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del 4.° Trimestre al 15 de Noviembre 1935
EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	308.61	1.011.38
Siniestros y cesiones	51.266.47	20.119.37
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	1.267.35	12.796.43
	52.842.43	33.927.18
HABER		
Primas	1.713.08	8.701.13
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	667.03	2.775.90
Conversión	5.630.45	2.880.33
Saldo	44.831.87	19.569.82
	52.842.43	33.927.18

S. E. u O.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
p. p. The Standard Life Assurance Company.
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del año al 15 de Noviembre 1935
EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	1.357.80	3.565.99
Siniestros y cesiones	73.298.47	117.040.82
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	6.557.90	57.351.62
	81.214.17	177.958.43
H A B E R		
Primas	10.344.78	28.664.87
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
Intereses	1.674.91	9.847.07
Conversión	25.234.73	14.904.29
Saldo	43.959.75	124.542.20
	81.214.17	177.958.43

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
S. E. u O.
p.p. The Standard Life Assurance Company: P. R. Boyd.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2022-v.13 mayo

F. 111 — 2233

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires.

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919, 9 de Mayo de 1932 y 20 de Diciembre de 1934
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» emitido .... » 750.000.—
» suscripto .... » 720.000.—
» realizado .... » 632.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(1er. Trimestre del 27.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	87.300.—	
Caja y Bancos	104.020.61	
Propiedades inmuebles	1.010.886.91	
Títulos de renta y valores diversos	172.300.—	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida	198.235.53	
Obligaciones a cobrar	362.387.04	
Mobiliario y material	1.—	
Sucursales y Agencias	332.534.62	
Diversos deudores	603.228.68	
Comisiones descontadas Sección Vida	45.519.09	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	205.481.55	
Siniestros	27.881.04	
Subagencias Granizo (en liquidación)	427.828.90	
Ganancias y pérdidas	233.324.17	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta	46.650.—	
Cuenta explotación	105.594.61	
Siniestros	154.125.48	
Diversos deudores	532.826.13	
	4.650.125.36	
PASIVO		
Capital suscripto		720.000.—
Reservas		1.137.962.15
Reservas Siniestros pendientes Incendio		5.300.—
Reservas Siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Reservas Siniestros pendientes Vida		
Reservas gastos explotación Incendio		12.000.—
Reservas gastos explotación Automóviles		14.000.—
Reserva para fluctuación de valores		10.000.—
Reservas recargos Vida		8.377.96
Reserva de previsión		500.000.—
Beneficios de asegurados Vida		140.846.79
Fondo de acumulación Vida		56.889.49
Diversos acreedores		723.250.98
Redescuentos		305.000.—
Compañías reaseguradoras		53.504.13
Cuenta explotación		133.219.27
Dividendos pendientes		
Obligaciones a pagar		50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reservas		316.000.—
Reservas Siniestros pendientes		150.000.—
Reservas gastos explotación		75.000.—
Cuenta explotación		233.774.59
		4.650.125.36

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general. — Santos D. Lacorte, tesorero. — E. Antonini, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: publicado sin perjuicio de la resolución que se adopte en el Exp. 10-R-934³⁵. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2068-13 mayo

F. 10 — 2009

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, con fecha 1.º de Septiembre de 1886

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	m$l. 50.000.000.—
" suscripto	" 50.000.000.—
" realizado	" 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Correspondiente a las Casas en la República Argentina

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	24399 92	8298236 26
En billetes extranjeros		2694 34
Depositado en otros Bancos		1725379 65
Clearing		1605642 55
Descuentos y efectos a cobrar		161086951 53
Adelantos		54246636 10
Deudores en gestión y mora		29367166 06
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		47514541 12
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5600000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		250103 51
Sucursales en el extranjero		4828095 77
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles:		
Edificios del Banco		10129001 79
Propiedades recibidas en pago, Casa Matriz		27952584 15
Propiedades recibidas en pago, Sucursales		3278913 45
Títulos en cartera:		
Valores mobiliarios de nuestra propiedad		33729178 67
Títulos de renta del fondo de reserva		740196 75
Títulos de renta del fondo previsión		550177 10
Valores diversos		
Muebles y útiles		343308 76
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		4209389 18
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		8346 23
	24399 92	417120122 97
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		203452015 44
Depósito de valores recibidos en caución		38689282 39
Emisión de cartas de crédito		2514510 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16242755 11
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8230237 87
Otras cuentas de orden		
	24399 92	686338924 28

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		795872 87
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de previsión		16209378 59
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6519 85	67131910 24
Depósitos a plazo fijo	14207 73	32744382 21
Depósitos en Caja de Ahorros		150671367 39
Depósitos diversos		
Redescuentos		82997445 44
Letras y obligaciones en circulación		532520 58
Sucursales en la República		225289 36
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2269763 72
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etcétera		4728689 11
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		953299 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		164343 31
Otras cuentas		7695860 24
Metalización (Conversión)	3672 34	
Letras de Tesorería redescontadas		
	24399 92	417120122 97
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		203452015 44
Depositantes de títulos en garantía		38689282 39
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		2514510 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16242755 11
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8230237 87
Otras cuentas de orden		
	24399 92	686338924 28

Timoteo Balbín, presidente. — **Eduardo Grané**, director-gerente. — **Carlos A. Cattaneo**, contador. — **José Mouriño**, síndico

Inspector que visó el balance: **Dr. Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2211-v.11 mayo

F. 10. — 2385

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.º de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	m$l. 50.000.000.—
» suscripto	» 50.000.000.—
» realizado	» 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Correspondiente a las Casas en la República Argentina

ACTIVO	$ o|s.	$ m|l.
Accionistas		21653580 —
Caja: (en efectivo)	24399 92	7311018 10
» (en billetes extranjeros)		2705 14
Depositado en otros Bancos		3703440 40
Clearing		1373250 60
Descuentos y efectos a cobrar		164646956 66
Adelantos		53195014 17
Deudores en gestión y mora		29435365 26
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		48340360 84
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5600000 —
Sucursales en la República		41611 19
Corresponsales en la República		101267 66
Sucursales en el extranjero		4834908 08
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (Edificios del Banco)		10129001 79
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz)		27984078 78
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Sucursales)		3304431 61
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		33729178 67
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de reserva)		795791 87
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de previsión)		605772 20
Valores diversos		
Muebles y útiles		343338 26
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		5097466 65
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		8436 23
	24399 92	422236884 16
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		203484895 64
Depósito de valores recibidos en caución		39637255 64
Emisión de cartas de crédito		2410998 27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16011785 —
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8219637 87
Otras cuentas de orden		
	24399 92	692091456 58

PASIVO	$ o|s.	$ m|l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		795872 87
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de previsión		16209378 59
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos: en Cuenta Corriente y a la vista	6519 85	69605268 21
» a plazo fijo	14207 73	32540162 07
» en Caja de Ahorros		149938433 96
» diversos		
Redescuentos		83369429 12
Letras y obligaciones en circulación		353661 44
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2778342 83
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		6014692 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		953299 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		162258 38
Otras cuentas		9516084 10
Metalización conversión	3672 34	
	24399 92	422236884 16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		203484895 64
Depositantes de títulos en garantía		39637255 64
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		2410998 27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16011785 —
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8219637 87
Otras cuentas de orden		
	24399 92	692091456 58

Timoteo Balbín, presidente. — **Eduardo Grané**, director-gerente. — **Carlos A. Cattaneo**, contador. — **José Mouriño**, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2211-v.11 mayo

F. 23 — 2541

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		5455000 —		
En efectivo		3891785 74		
Depositado en otros Bancos		1564025 59		
Clearing		10580813 36		21491624 69
Descuentos y efectos a cobrar				46448161 46
Adelantos				28666181 74
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				219145 97
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1471595 29
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				14118 21
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				8522732 56
Valores diversos				41984 99
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				1128923 12
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				225000 —
				121574496 04
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1232802 79		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia				
Depósito de valores recibidos en caución	8568109 45	148040129 81		
Emisión de cartas de crédito	797973 32	19945533 03		
Documentos a cobrar por cuenta	10202 96			
de terceros	108047 85	7047981 26		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1521472 33		
Otras cuentas de orden			9484333 58	178062919 22
			9484333 58	299637415 26

PASIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		83306 86		8083306 86
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista				33376757 —
Depósitos a plazo				21034162 19
Depósitos en Caja de Ahorros				42346820 16
Depósitos diversos				2544012 52
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				27033 99
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				815199 22
Corresponsales en el extranjero				1150346 55
Ganancias y pérdidas				1837606 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				347202 70
Dividendos a pagar				12048 84
Otras cuentas				
Metalización				
				121574496 04
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1232802 79		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	8568109 45	148040129 81		
Depositantes títulos en garantía	797973 32	19945533 03		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	10202 96			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	108047 85	7047981 26		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1521472 33		
Otras cuentas de orden			9484333 58	178062919 22
			9484333 58	299637415 26

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-8 mayo N.° 2.011-v-11 mayo.

F. 209 — 2597



"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina, S. A.

BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 3|12|1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22|2|1921

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 5.000.000.—
" realizado .... " 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

A C T I V O	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles	5.280.549.95	
Muebles y útiles	1.—	
Máquinas	69.625.73	
Construcciones	106.703.51	5.456.880.19
II Activo circulante:		
Hacienda	447.625.02	
Títulos y acciones	3.851.814.01	4.299.439.03
III Activo disponible:		
Caja	148.64	
Bancos	81.474.65	81.623.29
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente:		
a) Compañías afiliadas y asociadas	1.617.672.79	
b) Otros	56.459.61	
c) Deudores garantizados	790.425.86	2.464.558.26
V Activo transitorio:		
Operaciones ref. propiedades a liquidar en participaciones		167.560.90
VI Activo nominal:		
No existe.		
		12.470.061.67
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		80.000.—
Depósito de títulos en custodia		4.460.113.09
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		1.426.051.73
Terceros por hipoteca a nuestro nombre		50.000.—
		6.136.164.82

P A S I V O	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital	5.000.000.—	
Reserva legal	550.000.—	
Reservas facultativas	317.224.35	5.867.224.35
II Pasivo exigible:		
Debentures emitidos con garantía flotante, a 6 o|o intereses con vencimiento desde 31|12|1936	2.000.000.—	
Acreedores:		
a) Acreedores hipotecarios	368.154.63	
b) Depósitos de accionistas	1.345.240.16	
c) Idem de otros, a plazo	2.445.055.21	
d) Acreedores varios	13.964.61	6.172.414.61
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta explotación:		
Alquileres, impuestos, intereses, gastos generales, etc.		17.994.30
Ganancia:		
Utilidad de ejercicios anteriores		412.428.41
		12.470.061.67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		80.000.—
Depositantes de títulos en custodia		4.460.113.09
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Varios por inmuebles administrados por la sociedad		1.426.051.73
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros		50.000.—
		6.136.164.82

Ernesto Restelli, presidente. — Máximo Bering, director titular. — A. E. Koch, director titular. — A. E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-8 mayo N.° 2.015-v-11 mayo.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **José María García**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Zabala número 3371.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Vicente y Juan Ribas.**
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
e.8 mayo-N.° 2082-v.13 mayo.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Manuel Iglesias**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Arizmendi número 2753.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Julián Aznar.**
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
e.8 mayo-N.° 2081-v.13 mayo.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Tuyutí número 7300, esquina Avda. Gral. Paz.
Reclamaciones dentro del término legal.
Comprador: **José Manuel Rodríguez**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Luis Antonio García**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
e.8 mayo-N.° 2078-v.13 mayo.

Al Comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Uruguay N.° 34, U. T. 38-Mayo 7264, avisan que el señor **Manuel Valeiras** vende al señor **Aquilino Carbajosa**, su negocio de despensa calle Serrano número 1102 esq. Jufré. — Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
e.8 mayo-N.° 2083-v.13 mayo

F. Pérez y Troncoso, martillero público y banaceadores, oficinas, Tucumán 924, avisan al comercio, que con su intervención el señor **Agustín Maestro**, vende al señor **Juan Pedro García**, su negocio de panadería, sita en la calle Las Heras N.° 3169. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.8 mayo-N.° 2.089-v.11 mayo.

Adolfo Giunta avisa: Vendió el negocio despensa Blandengues 2447 de **Mariano de la Orden** domiciliado mi oficina, a **Calogero Felippazzo**, domiciliado en el negocio. Giunta, Alberti 1059
e.6 mayo.-N.° 1998-v.11 mayo.

Aviso al comercio: **Enrique Candria**, con domicilio en Rivadavia 9104, vende a **Anastasio Candria**, domiciliado en Larrazábal 4200 su horno de ladrillos, sito en Larrazábal 4200 esquina Unanue.
Constituyen domicilio en la calle Lavalle 1294 en los escritorios del martillero Francisco Quintela, ante quien efectúan la transferencia.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
e.8 mayo-N.° 2154-v.13 mayo.

Cumpliendo con la Ley 11.867, aviso que **el día 14 de Mayo** a las 16 horas, en General Eugenio Garzón esq. Laguna, remataré el negocio de zapatería de **Pedro Hernández**, de Juan Bautista 1600. Reclamos término de ley al martillero Juan Alpañés, Olleros 3566.
e.8 mayo.-N.° 2092-v.13 mayo.

Por intermedio del balanceador público señor Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, el señor **Juan A. Alberio**, venderá al señor **Emilio A. Lueiro**, su panadería mecánica "Alberio", sita calle Loria 1852 al 1854. Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
e.8 mayo.-N.° 2064-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de café y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Paraguay N.° 4495 esq. Serrano. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Pérez.** Comprador: **Fermín Villaveirán.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
e.8 mayo-N.° 2063-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Córdoba N. 1765. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Valentín Fernández.** Comprador: **Antonio Veleiro.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
e.8 mayo.-N.° 2062-v.13 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan, don **Pablo Castagna**, vende a don **Regino Fernández**, su negocio despensa, sito Pavón 4180, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.8 mayo-N.° 2.104-v.13 mayo.

Se hace saber que **Víctor Pollak**, vende a **Pablo M. Strozza**, su negocio de carnicería, calle General Artigas 2502, domicilio de ambos contratantes. —Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.8 mayo-N.° 2.106-v.13 mayo.

Ramón Lodos, despensa, Ramón Falcón 6302, remataré **el día 12 del actual**, orden señor **José García**, domiciliado en la misma. Reclamos en mis oficinas, Entre Ríos 337. U. T. 38-7463.
e.8 mayo-N.° 2.107-v.13 mayo.

Avisamos al comercio que hemos vendido al señor **Salvador Fiorillo**, nuestro negocio de hotel y restaurant, L. N. Alem 832. Reclamación de ley, en el mismo **Atilio Casadei y Héctor Caleri.**
e.8 mayo-N.° 2103-v.13 mayo

Cumpliendo con la Ley 11.867, **Matsuei Takaya**, avisa que ha vendido a **Kasumasa Yamauchi**, la tintorería calle Santiago del Estero 163, donde constituyen domicilio.
Buenos Aires, Abril de 1936.
e.8 mayo-N.° 2061-v.13 mayo.

Núñez R. D., oficina Alsina 2136, U. T. 47-2449; lechería Chacabuco 1438, orden **F. M. Fernández**, remataré **Mayo 16**, a 14 horas, en block o al detalle, acepto ofertas.
e.8 mayo-N.° 2065-v.13 mayo.

Aviso al comercio que **Heand Tossunea**, vende su negocio de tintorería, sito calle Directorio 1069, al señor **Tokuro Nakao.** Reclamos término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio.
e.8 mayo-N.° 2165-v.13 mayo.

Al comercio, aviso que vendí mi negocio de lechería y chocolatería, sito Blandengues 2317, al señor **Francisco Piñeyro**, domiciliado Blandengues 2317. Reclamos de ley. **A. Somoza.**
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
e.6 mayo.-N.° 2020-v.11 mayo.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Zacarías Palacios** vende a los señores **Juan Bautista Mamprin** y **Antonio Lissandro** su negocio de restaurant con venta de vinos y cervezas, calle Olavarría 1101 esquina Hernandarias 1083, domicilio de ambos. Reclamos término ley.
e.6 mayo.-N.° 2013-v.11 mayo.

Avisamos al comercio que vendemos libre gravámenes a **Ramón Inchausti** y **Mercedes Pérez** el negocio chocolatería y fonda, calle Pozos 925. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. Vendedores **Antonio Alvarez** y **María Pérez.**
e.6 mayo.-N.° 2008-v.11 mayo.

Se hace saber a los interesados por el término de cinco días, que se ha concertado la venta del negocio de despensa, situado en esta Capital calle Gavilán número 4399, esquina José Cubas. Vendedor **Edgardo Signatti.** Comprador: **Ricardo Chillida.** Los que se consideren afectados por esta transferencia deben formular sus reclamos dentro del plazo legal ante el escribano Osvaldo G. Martelli, en la Av. de Mayo N.° 881 piso 2.°, funcionario con cuya intervención se formalizará la operación.
e.6 mayo.-N.° 2007-v.11 mayo

López y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373; avisan que el señor **Antonio Scipioni**, domiciliado en Pozos 679, vende su peluquería, agencia de lotería, salón de lustrar calzados, sito en la calle Florida 291, al señor **Salvador Barrera**, domiciliado en la calle Migueletes 726. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.6 mayo-N.° 2.009-v.11 mayo.

José Goicochea, vende a **José Luis Fernández**, su negocio de despacho de café, té, chocolatería, etc., situado en la calle Loria 624. Reclamaciones en el negocio mencionado donde ambos constituyen domicilio.
e.6 mayo-N.° 2.027-v.11 mayo.

Pedro Curto, domiciliado Campichuelo 207, vende a **Bautista Zunino**, domiciliado Solís 1717, el negocio de lechería, calle Independencia 4050. Interviene escribanía Bigliano, Avda. de Mayo 749.
e.6 mayo-N.° 1.995-v.11 mayo.

Al comercio aviso; que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489 el señor **Salvador Zuccala**, vende libre de gravamen a **Domingo y Aníbal Orlando** la despensa Rocamora 4201 donde constituyen domicilio las partes; reclamaciones término de ley. Bs. Aires, Mayo 7 de 1936.
e.7 mayo.-N.° 2050-v.12 mayo.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, San José 143, avisan queda sin efecto la promesa de venta restaurant L. N. Alem 1548, de **Menéndez y Martínez** a **Pérez y González**, domiciliados mismo negocio.
e.7 mayo.-N.° 2.059-v.12 mayo.

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Francisco R. Giacchino** vende libre de todo gravamen a **Carlos Mazza**, el negocio de ferretería y pinturería, sito en esta ciudad, calle Segurola N.° 610, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Rivera Indarte 132.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —
e.4 mayo-N.° 1982-v.20 mayo

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Ana F. de Caviglia** vende a **Salvador Macaro**, su panadería, Catamarca 516, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.5 mayo.-N.° 2.002-v.9 mayo.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca 855, U. T. 45-Loria 4237, avisa que don Carlos **Américo Canaveri**, vende al señor **Juan Cives**, su negocio de despensa calle Salguero 793 esquina G. Vieja. Reclamaciones dentro del término legal. Domicilio de ambos en el mismo negocio.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. —
e.7 mayo.-N.° 2038-v.12 mayo.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Pedro Garbarino**, vende a **Andrés Vecchi** y **Humberto Galles**, restaurant, sito Valentín Gómez 3100, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.
e.7 mayo.-N.° 2039-v.12 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, vendimos el negocio de café, lunch y billares calle Constitución 1115 a los señores **Armando Onis y Vicente Pandiella.** — Reclam. término de ley, en Belgrano 1171, U. T. 37-3952. — Vendedores: **Rogelio y Avelino Onis.**
e.7 mayo.-N.° 2.045-v.12 mayo.

Ricardo Puga y Cía., avisan que venden su taller mecánico sito Alberti 1225|27, al señor **Manuel dos Santos.** — Reclamos término de ley, oficina Lazar Greenberg, Corrientes 633, 2.° piso. donde las partes constituyen domicilio.
e.7 mayo.-N.° 2.056-v.12 mayo.

Liborio A. Villen vende a **José Boccardo** el negocio bar y billares "San Pedro", sito Chile 994|1000, domicilio de las partes, ante escribano Raúl A. Pampliega, Esmeralda 155, donde constituyen domicilio legal.
e.7 mayo.-N.° 2.046-v.12 mayo.

Núñez R. D., oficina Alsina 2136, U. T. 47-2449, al comercio avisa que **Viola Hnos.**, venden su despensa Francisco Bilbao 3405, al señor **Antonio Pérez.** — Reclamos término ley en Alsina 2136.
e.7 mayo.-N.° 2.049-v.12 mayo.

(1) Se avisa que el Sr. **Nazareno Cesaretti**, vende al señor **Humberto Mignone**, su carnicería, sita en la calle Lope de Vega 88.
Los reclamos con término de ley, debo hacerse en la misma.
e.6 mayo-N.° 1.870-v.11 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Cumpliendo lo dispuesto por Ley 11.867, aviso que **el día 14 de Mayo,** a las 16 horas, remataré la zapatería de **Pedro Sainz**, sita Gral. Eugenio Garzón esq. Laguna 899. — Reclamos término de ley al martillero Juan Alpañés, Olleros 3566.
e.7 mayo.-N.° 2057-v.12 mayo.

José Rodríguez; aviso que he vendido a los señores **Vázquez y González**, mi negocio de lunch situado en Defensa 778. — Domicilio deu comprador: Perú 1156 y vendedor Defensa 778.

e.9 mayo.-N.° 2.213-v.14 mayo.

Al comercio. — Aviso que vendí mi negocio de joyería y relojería de la calle Rivera 684 a **Isaac Vaisblat**. — Reclamos dentro término de ley en Rivera 684, donde las partes constituyen domicilio. — **Aarón Golifman**.

e.9 mayo.-N.° 2.127-v.14 mayo.

Al comercio. — Se hace saber que ha quedado anulada la venta anunciada de mi negocio de joyería y relojería, calle Rivera 684, de la que iba a ser comprador don **Leizer Golifman**. — **Aarón Golifman**.

e.9 mayo.-N.° 2.128-v.14 mayo.

Al comercio. — Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Eusebio Castro**, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Montevideo N.° 78. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Venancio García**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.9 mayo.-N.° 2.203-v.14 mayo.

Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficina Lavalle 870, avisa al comercio que con su intervención el señor **Emilio Laurenzih** vendió al señor **Juan Guaita** su negocio de restaurant calle Warnes 2275, donde se domicilian las partes.

B. Aires, 8 Mayo 1936.

e.9 mayo.-N.° 2.095-v.14 mayo.

Modesto González, comunica haber vendido al señor **José López González**, su negocio de panadería y confitería, sito en Centenera 1706, donde constituyen domicilio, a los efectos de las reclamaciones en término de ley.

e.9 mayo-N.° 2097-v.14 mayo

Comunícase que **Rosario Bagnato** venderá a **Concepción Mastronardi de Credenti**, su negocio de lotería, artículos de librería y revistas, calle Espinosa 1702. Reclamos en la misma dentro término de ley.

e.9 mayo-N.° 2201-v.14 mayo.

Antonio Presas Gonçalez, domiciliado Neuquén 701, vende a **José Gómez Gómez**, Pujol 1570, su negocio de despacho de pan y factura, de la calle Neuquén 701, escribano Leiguarda, Avda. de Mayo 791. Ley 11.867.

e.9 mayo-N.° 2206-v.14 mayo.

Ildefonso Garnica, domiciliado en Brasil 1188, vende a **Angel Pinnola**, domiciliado en Salta 711, el negocio de cigarrería y venta de lotería, sito en Brasil N.° 1188, Capital.

e.9 mayo-N.° 2121-v.14 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Manuel Fuentes**, vende a **José y Antonio Pérez**, su negocio de carnicería, verdulería y anexos, sito en esta Capital, calle Estados Unidos 523, donde todos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

e.7 mayo.-N.° 2101-v.12 mayo.

La sociedad en comandita **E. Casal y Cía.**, Bdo. de Irigoyen 440, ha adquirido el negocio de joyería de **Manuel Casal**, Bdo. de Irigoyen 440. Reclamos en el mismo domicilio.

e.6 mayo.-N.° 2034-v.11 mayo.

El día 11 de Mayo y días subsiguientes, remataré el negocio de zapatería situado Corrientes 2700, por orden de su propietario **Orlando Fiorito**.

Reclamos al martillero Antonio Vila, Bernardo de Irigoyen 1082.

e.6 mayo.-N.° 2035-v.11 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Escalada Nos. 1684|86 y anexo Tandil 4966. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Juan Di Prima y Arcángel Chisari**, Escalada 1684. — Compradores: **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 mayo-N.° 2163-v.13 mayo

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Chilabert Nos. 6622|24. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Jesús Mel & Manuel López Pedrera**, Chilabert 6622. — Compradores: **Florentino Vallina, César Sánchez Nachon y Pedro Argüelles**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 mayo-N.° 2162-v.13 mayo

Jintaro Kamioke, vende al señor **Kiyoshi Otsubo**, el negocio de tintorería "Tokio", sito en la calle Independencia N.° 3693, a donde constituyen domicilio legal a los efectos de reclamo de ley.

e.6 mayo.-N.° 2028-v.11 mayo.

Convocatorias Anteriores

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local Callao 32, el 16 de mayo de 1936, a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Deberá depositarse las aciones o sus justificativos en la caja social, con tres días de anticipación.

Cayetano Brenna, presidente.

e.25 abr.-N.° 1.811-v.13 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo tercer ejercicio, vencido el 29 de febrero de 1936.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 29 de febrero de 1936.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días ante del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.4 mayo.-N.°1921-v.20 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.

3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

BAUER Y HELBLING

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo 1936, a las 17 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1909-v.18 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo cte. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

El Secretario.

e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 15 1|2 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 28, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

El Presidente.

e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.
2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
El Directorio
e.25 abr.-N.° 1.814-v.13 mayo.

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases
Rivadavia 656 y 658 — Buenos Aires.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de abril, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, apesar de haberse depositado más del número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día viernes 22 de mayo de 1936, a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y en su caso, sobre la disolución de la misma.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalalo para la Asamblea.
Siendo indispensable, según el artículo 29 de los Estatutos, la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital social, se pide especialmente a los señores accionistas se sirvan concurril o hacerse representar en la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Juan S. Echevarría, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1979-v.20 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
Carlos M. Mayer, presidente.
e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

SANATORIO "BUENOS AIRES"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e.9 mayo.-N.° 2.219-v.28 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.
e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo

Sociedad Anónima
"RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.
El Directorio.
e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.
2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

Sociedad Anónima
"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Paseo Colón 515 - 4.° piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.
3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.
El Directorio
e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de marzo de 1936, e informes de los revisores de cuentas.
2.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.
3.° Elección de cinco vocales efectivos por dos años y de dos vocales suplentes, por dos años.
4.° Elección de tres revisores de cuentas efectivos, y de dos suplentes.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, hallándose presentes a la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Santiago G. Rossi, secretario.
e.8 mayo-N.° 2090-v.16 mayo.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Directorio.
e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

"P R O A R"
Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.
El Directorio
e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.
2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.
3.° Honorarios de los liquidadores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.
Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).
La Comisión Liquidadora.
e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

FRESONE MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Forma de liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
Félix Fresone, presidente.
Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.
e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo.

Sociedad Filantrópica
"JOHANNISLOGE TEUTONIA"
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de mayo 1936, a las 23 horas, en el local social Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de abril de 1936.
2) Renovación del Consejo de Administración.
3) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.
Mayo 3 de 1936.
El Secretario
e.9 mayo.-N.° 2.205-v.18 mayo.

"ARGENTINA"
Cía. General de Navegación, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local social Florida número 439, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del informe del señor síndico.

3.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre y D. Eduardo Delfino, por terminación de sus mandatos; y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio próximo.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se constituye y resuelve válidamente con cualquier número de accionistas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Directorio
e.30 abr.-N.° 1895-v.12 mayo

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 mayo 1936, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1935.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.
e.6 mayo-N.° 2016-v.16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"
Cangallo 667

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estautos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
e.28 abr.-N.° 1855-v.15 mayo.

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima), a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el día 26 de Mayo, a las 14 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un director suplente (por renuncia), por dos años (artículo 14), y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Directorio
e.2 mayo-N.° 1953-v.19 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 19 de Mayo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.
e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 19 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndicos y suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, **Abril** 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.
e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, el día 20 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma parcial de los estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 mayo 1936, a las 16 horas, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.

2.° Aprobación de la devolución Capital Reserva, propuesta por la Comisión Liquidadora.

3.° Consideración de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 26 de los Estatutos los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.2 mayo-N.° 1973-v.19 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril de 1936, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 14 de mayo de 1936, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes por el término de tres años.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo.-N.° 1.952-v.13 mayo.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se con[illegible]oca a los señores accionistas a A[illegible]a General Extraordinaria, para el [illegible] 22 de mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Directorio
e.2 mayo-N.° 1969-v.19 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1936, a las 20 horas, en el local de la Sociedad Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 31 de enero último.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea (artículo 43 de los Estatutos).

e.2 mayo-N.° 1974-v.19 mayo

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo.-N.° 1963-v.13 mayo.

S. A. "PEGASANO LDA.". CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A. Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Víctor A. M. Galli.

e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO" Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1872-v.16 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1936 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir y firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1874-v.11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS

Bmé. Mitre 226

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo a las 17 horas en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Fijación de la remuneración de los directores y Síndico.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.4 mayo.-N.° 1.986.-v.14 mayo

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo 1936, a 16 horas, en Rodríguez Peña 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 1.956 v.19 mayo

LA ITALIA Compañía de Seguros Generales Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 a las 10 1|2 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, N.° 550, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe del Directorio;
2.°) Reducción del Capital emitido;
3.°) Modificación del artículo 4.° de los Estatutos Sociales
4.°) Designación de dos señores Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
5.°) Facultar el Presidente del Directorio, para que requiera la aprobación de las medidas tomadas por la Asamblea, ante la autoridad correspondiente, acepte las modificaciones que ella sugiera, protocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Artículo 14 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Artículo 18.°

Buenos Aires, Abril de 1936

e.4 mayo.-N.°1.980.-v.20 mayo

Sociedad Anónima "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.

e.8 mayo.-N.° 2169-v.27 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS EN BUENOS AIRES

Gral. Urquiza 165

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1935 y os convoca a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de mayo de 1936, a las 8 horas, en el local Pueyrredón número 19 (Hotel Marcone) a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Considerar la proposición que formula la C. D., para designar Presidente Honorario Vitalicio, en reemplazo del señor D. Luis D' Abreu que falleció a don Antonio F. Castro, y Vicepresidente Honorario Vitalicio, en su reemplazo, al señor Eduardo Pereira de Andrade.

3.° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Horacio Affonso, Francisco Santos Olivera, Antonio Fernández, Joaquín E. Peral y Augusto Fernández; y tres Directores suplentes por igual término. Además deberán elegirse tres Revisores de Cuentas, por dos años, también en reemplazo de los señores Joaquín da Ponte (h.), Guillermo Belchor y Joaquín Guerreiro Prompto.

4.° Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.

2.° Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Notas: Todos los socios tienen derecho: .... "a votar y ser votados para los lugares administrativos de la Sociedad, siempre que estén al día con la Caja Social", (artículo 14 del Estatuto, inc. c.).

(Art. 40 del Estatuto): "Las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, quedan legalmente constituídas para todos los fines designados en el Orden del Día, publicado con el número de socios que se hallen presentes en el local y a la hora marcada".

e.8 mayo-N.° 2152-v.16 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA. Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio, vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

S. A. SIERRAS DE CORDOBA Cía Inmobiliaria y de Fomento

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de mayo a las 17 horas, en el local Florida 440, Dep. 2.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar al renuncia de los Directores titulares y suplentes, y la designación provisional por el Síndico, así como la actuación de ambos Directorios.

2.° Considerar la renuncia de los Síndicos.

3.° Elección de nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio Provisional.

e.23 abr.-N.° 1746-v.11 mayo

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.

El Directorio

Nota: Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

"LA UNION MERCANTIL" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores: Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. (Artículos 30 y 39).

3.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 17. — Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.30 abr.-N.° 1899-v.18 mayo

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"
Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inciso G de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas: Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1936 a las 15 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación en segunda Asamblea, de las modificaciones estatutarias consideradas por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1935, las que quedaron pendientes de aprobación por la Inspección de Justicia, por no reunirse el quórum legal que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, balance general, Inventario e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.
3.° Designación de seis Directores titulares y tres suplentes los que en su funciones, durarán tres años y un año respectivamente de acuerdo al Art. 16.
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1936, hasta la fecha de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 29 sobre depósito de acciones.
e.5 mayo.-N.° 2093-v.22 mayo.

Cía. de Omnibus
IBERO - AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.
2. Elección de nuevo Directorio por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y del suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.° 2.157-v.27 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.° 2.069-v.27 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
(En liquidación)
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Mayo Cte. a las 14,30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en liquidación, al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

Otra: por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el N.° de Accionistas que concurran.
Por la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación: El Gerente Secretario.
e.8 mayo-N.° 2.111-v.18 mayo.

INA S. A. Industrias Argentinas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1875-v.11 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y tintas destinados a los trabajos de los Talleres Gráficos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso (Oficina 209) L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles de 12 a 18 horas y de 9 a 12 horas, los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) cuarto piso, Bouchard y Sarmiento, el 5 de junio de 1936., a las 16 horas.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.9 mayo-v.18 mayo.

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Río Gallegos, (Santa Cruz).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24, Río Gallegos, (Santa Cruz), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).
Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Comodoro Rivadavia, (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson, (Chubut), o a la Oficina de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).
Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en San Rafael, (Mendoza).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento. (2.° piso).
Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
e.4 mayo.-v.12 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1936, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45, 16, 16.15, respectivamente, para las siguientes provisiones: combustible, aceite puro de oliva y aceite comestible, a los establecimientos dependientes de la Institución; pan al [illegible] Nacional de Alienadas; artículos de limpieza a los establecimientos dependientes de la Institución; harinas de trigo al Asilo de Huérfanos y artículos de almacén y fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución; todas por el término de seis meses a contar del 1.° de julio de 1936
Informes: Sección Proveedurías. Reconquista 269.
Las Inspectoras
e.2 mayo-v.11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 245 D-1936
Ofrecemos en venta

Rezagos, varios. — Para verlos, pasar por este Establecimiento de 9 a 16 horas.

El pago de lo adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 12 del corriente a las 15 horas.
El Secretario.
e.9 mayo v.12 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 12 de junio próximo, para la adquisición de 7.300 lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición, en el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General.
e.9 mayo v.18 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 5 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, aves y huevos y harinas y fideos, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1936.

El acto se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1936.
El Contador
e.7 mayo-v.15 mayo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una casa con destino a servir de ubicación al Distrito Militar N.° 4, de conformidad con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el actual domicilio del citado Distrito Militar, Santa Fe N.° 3766.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicho local el día 20 de mayo de 1936 a las 10 horas.
Teniente Coronel Florencio Campos, Jefe del Distrito Militar N.° 4.
e.9 mayo-v.18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública, para el día 26 de mayo de 1936: Colegio Militar en "El Palomar" (en construcción). — Hora 16. — "Construcción de Obras sanitarias", con destino al pabellón central de dirección y enseñanza y pabellón enfermería y consultorios externos. — Presupuesto Oficial $ 91.481.90 m/n.).

Hora 16,15. — "Contrucción de instalación de calefacción, agua caliente y supergas", con destino a los pabellones dormitorios para cadetes "A" y "B" y enfermería y consultorios externos. — (Presupuesto oficial: $ 85.174,35 m/n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por mandatos e informes. Buenos Aires, Abril de 1936. — José G. Paz — Teniente Coronel — Secretario Acc.
e.4 mayo-v.12mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

24.178 935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el arrendamiento de un local destinado a instalar las oficinas y dependencias de la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de mayo de 1936, a las 14 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.9 mayo.-v.11 mayo.
e.22 mayo.-v.22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 2669-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de los conductos de desagüe pluvial y obras accesorias en las calles Guayquiraró, de Mendes de Andés a Gaona y por ésta hasta Eduardo Acevedo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la las 15 horas, día y hora en que serán Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de junio próximo, a abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.8 mayo. v.13 mayo.

Expte. 20.518-DC-935. —

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina grabadora eléctrica, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Departamento Administración, calle Charca 1840. 1er. piso, hasta el día 9 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.6 mayo. v.11 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile. Sección Puente de las Vacas, Zanjón Amarillo. Mendoza. $ 226.688.— m|n.

Hasta el día 8 de mayo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 abr.-N.° 2867-v.21 abr.
e.9 mayo.-N.° 2867-v.13 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 3 de junio de 1936, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas, o sábados de 9 a 11 horas y media.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — El Secretario.

e.5 mayo. v.13 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 2032|35. —

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma para vapor y freno, en las cantidades y de las características que figuran en el pliego N.° 2032|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 8 de junio de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.— m|n., cada uno.

La Administración.

e.5 mayo. -v.13 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Viegas (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 207,55 moneda nacional, para responder a los conceptos enunciados en la resolución número 22|1936, dictada en la causa fiscal número 118|1931.

Prevíénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal 118|1931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.29 abr.-N.° 22 s|p.p.-v.11 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ildefonso Hernández**, para que dentro del término de diez déías, contando desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1469|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal número 128|932).

Se debe por la publicación $ 20.—

Los Secretarios

e.29 abr.-N.° 23 s|p.p.-v.11 mayo

ADUANA DE ROSARIO (1)

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 59|A., que debe presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 59 A

Vapor Amberes; paquete 717; fecha de entrada al puerto: marzo 13|1934; Marca J. M. P. 33; sin número; cantidad 56 fardos.

El Jefe

e.6 mayo-v.11 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana López**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eugenio López.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. —

El Prosecretario.

e.9 mayo. v.12 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Villalba, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agustina Fabiano de Milanta**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Santiago Milanta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. —

El Prosecretario.

e.9 mayo. v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Tomasa Juliano de Paniagua**, en su carácter de viuda del ex bombero de la Policía de la Capital, don Lorenzo Paniagua.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. —

El Prosecretario.

e.9 mayo. v.12 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mercedes Olmos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Maza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Lemus, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Castro Moscoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Secretario.

El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mikanovsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Taurizano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Poey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Lev 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Boteff Dentcheff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Modesta Lima de Duverges** y doña **Berta Duverges**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Félix Duverges.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filomena Mainieri de De Tomaso**, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y Antonio Genaro De Tomaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Genaro De Tomaso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Antonia Amendolari de Franchini**, por sí y sus hijas menores Isabel, Irma, Nélida Marta y Leonor Ofelia Franchini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital don Roque Franchini.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen López**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Manuel López.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Capparelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Gambazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sebastiana Cabana**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Venancio Cabana.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Romano de Bassi**, por sí y sus hijos menores Néstor Angel y Rubén Darío Bassi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Gobernación de Formosa, don Angel Modesto Bassi.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filadelfia Espíndola de Espíndola**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Manuel Espíndola.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Santos Mercedes Guzmán**, por sí y su hermano menor Soledad Fortunata Guzmán y Da. Carmen Edelmira y Corina Isabel del Tránsito Guzmán, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Celmira Gutiérrez de Guzmán.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Buenaventura Soria de Céspedes**, por sí y su hija menor Rosa Inés Céspedes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor de la Universidad N. de La Plata, don Guillermo Cleto Céspedes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felisa María Coppa de Lacavera**, por sí y su hija menor Elsa Teresa Lacavera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Inspector de los Ferrocarriles, don Juan Bartolomé Lacavera.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Beatriz Sagasta de Domeño**, por sí y sus hijos menores Beatriz, Marcelino, Amelia y Herminia Domeño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital don Marcelino Domeño.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Hurtado de Lescano**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Leandro Antonio Lescano.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teodora Inocencia y Pedro Celestino Vargas**, en su carácter de hijos del ex jubilado don Juan Romualdo Vargas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angélica Esteves de Madero**, por sí y sus hijas menores Angélica María, Delia Marta, María Rosa y Sara Madero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Jorge Madero.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Josefa Manso de Di Paola**, para los menores María Rosa, Carmen Lucía y Roberto Luis Manso, en su carácter de hijos legítimos del ex Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital, don Ramón Manso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Floripes Elena Suárez de Orezzoli y D. Francisco Orezzoli**, en su carácter de viuda y padre del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Gaspar Orezzoli.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Alejandra Antunovich de Belloni**, por sí y sus hijos menores Marta Haydée y Aníbal Guillermo Belloni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Adolfo Enrique Belloni.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lucila Grabiele de Caluori**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Caluori.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Rosa Defilpo de Altamirano**, por sí y sus hijos menores Nélida María Esther, Elvira Enriqueta y Julio César Altamirano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Eustaquio Felipe Altamirano.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mariana Antoni de Izu**, por sí y su hija menor Lía Inés Izu, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Narciso Salvador Izu.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Demetrio de Placco, Teresa, Matilde y Francisca Placco**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Talabartero de Correos y Telégrafos, don Francisco Placco.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isidora Araujo de Guzman**, en su carácter de madre del ex Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano, don Gustavo Guzman.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sara Borgogno de Neubert**, por sí y sus hijos menores Alberto Eduardo, Elida Emma, Juan Carlos y Jorge Oscar Neubert, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Contramaestre de 1.ª del M. de Obras Públicas, don Juan De Dios Neubert.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 mayo-v.12 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — **Hugo F. Vivot**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — **Miguel Frías Padilla**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí y Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — **Hugo F. Vivot**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — **José Luis Romero Victorica**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

El Juez doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — **Ubaldo Romero**, secretario.
e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Osorio (c.) Garmendia y Avalos, Parroquia 17 D, manzana 84, Parcela 1, del catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 1063, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 665-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Mansilla 1657, Parroquia 15, manzana 115, Parcela 13 D, del catastro municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Exp. N.° 1.062, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 666-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 552 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **María Josefa Mallón**, que se halla establecida en la calle Tejedor 432, con negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle José G. Artigas entre Bazúrco y Cochrane, parroquia 21 A, manzana 492 parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de afirmado (Expte. 1058), bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28. Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Paysandú e| Añasco y Sapaleri, Parroquia 17 D, manzana 105, Parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1064, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 664 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Paysandú e| Maturín y Añasco, Parroquia 17 D, manzana 49, Parcela 12, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1067, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 662 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Uspallata 2758, Parroquia 14, manzana 440, Parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1066, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Paroissien e|. Wáshington y Avda. Forest, Parroquia 18, manzana 225, parcela 7 del catastro municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 1056, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Virot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández y Francisco Nieto**, componentes de la Firma Fenández y Nieto, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101, con negocio de fonda, café, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecen a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo.-N.° 672-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Gana e|. Bynnon y A. Jacques, parroquia 20 E, manzana 399, parcela 4, del catastro municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por ante este Juzgado, juicio N.° 1069, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.

e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acevedo número 2439, parroquia 15, manzana 215, parcela 14, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado (Expediente 1059), bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6 mayo-N.° 668 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kenneth Liddle** o **Kestell Francisco Liddle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Divo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Crauch, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gorny** y **María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Astor Mabardi** o **Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago, Agustín Estellio** y **Mamerto Rúa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.°, C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, **tercer piso.**
e.15 abr.-N.° 556 s|pp.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi** o **Azusmendi**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Fernando entre Tandil y Chascomús, parroquia 20, manzana 19, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado (Exptediente 1060), bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e. mayo-N.° 667 s|p.p.-v. 11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Rivadavia e| Calderón y Cervantes, Parroquia 20, manzana 253, Parcela 51 c, lote 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1061, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6 mayo-N.° 660 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena o Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 563 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Alfio Borra, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 533 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avolio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 599-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

El Juez doctor Raúl Ferazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614- 7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Ernesto Gilgorry o Ernesto Bianchi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi**, para que dentro del plazo de primera publicación del presente, comtreinta días que serán contados desde la parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira o Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" o "Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo.-N.° 678 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Fagúndez de Lima, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Jorge Bernandino, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

cia: Lavalle y Uruguay.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados Antonio Gualdi y José Villa, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Bodolosky o Bolosky, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pía Mantelli de Molinari, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis G. del Carril, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 abr.-N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Conde, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Manograsso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a Manuel Calancha, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Manuel Gonçalvez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Mario Pieretto, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Rafael Cabeza, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri, procesados por defraudación; Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras, por estafa; Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco, por hurto; Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Salom y Bartolomé Bauza, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Mesa Ruiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 634-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Gómez (a) "El Mejicano", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a Antonio Manna, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Andrés Nicola por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Pedro Ignacio Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Elías Antonio Cabrera y Ubaldo Bacconi, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a Félix Buñes y Juan Ballesteros, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.

General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Ostrovsky, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Rafael Rico, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de Antonio Marchesano y Antonia De Carli.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic o Vukasic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen secretarios.

e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y empiaza por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.26 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Don Ramón Ferrer.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28 Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Paysandú e| Maturín y Añasco, Parroquia 17 D, manzana 104, Parcela 43, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 1068, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Macedo, secretario.

e.6 mayo-N.° 661 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Delucia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28 Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Rivadavia entre Lacarra y Límites del Municipio, Parroquia 20, manzana s|n., Parcela 3 b, lote 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente 1057, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Macedo, secretario.

e.6 mayo-N.° 659 s|pp.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

El señor Juez de Paz Letrado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens o Llorens.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas** y **Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Benedicto Pérez**.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.15 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López** y **José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JOSE CIANCIABELLA & CIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Eduardo Williams se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de Abril de mil novecientos treinta y seis, entre el contador público José Cianciabella, italiano, domiciliado en la calle Balcarce N.° 1043, y el Agrimensor Luis Palazzolo, italiano, domiciliado en Quilmes, calle Brown N.° 160, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de responsabilidad limitada, sujeto a la Ley 11.645: 1.° Es constituída entre ellos una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de **"José Cianciabella & Cía.; Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — 2.°: El domicilio de la sociedad es la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Balcarce N.° 1043, pudiendo establecerse sucursales en cualquier lugar de la República o del Exterior. — 3.°: La duración de la sociedad es indeterminada, pero los socios convienen en que ella podrá disolverse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. — La sociedad podrá también disolverse por la sola voluntad del socio fundador Señor José Cianciabella, previo aviso de tres meses al Señor Luis Palazzolo. — 4.°: Objeto de la sociedad es el comercio de las comisiones en los ramos mercantil, industrial y financiero. — 5.°: Quedan comprendidos en dicho objeto social la compra y venta de inmuebles, créditos e hipotecas; la administración de propiedades; las edificaciones al contado y por mensualidades; las importaciones, representaciones y consignaciones; la financiación o participación en otras empresas o industrias. — 6.°: La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente descriptiva, y en línea general la sociedad podrá cumplir cualquier acto, operación o negocio, no prohibido por las leyes, que de cualquier manera pueda producir una utilidad o beneficio. — 7.°: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de pesos cien cada una, de las cuales subscriben cuarenta y cinco el Señor José Cianciabella, integrando dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.00) en efectivo; y cinco el Señor Luis Palazzolo, integrando doscientos cincuenta pesos m|nal. ($ 250.00) en efectivo. Las demás cuotas serán entregadas por los socios en efectivo a medida que lo exijan los negocios sociales. — 8.°: La Dirección comercial y administrativa de la sociedad es reservada al Señor José Cianciabella, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — 9.°: El Señor José Cianciabella tendrá las más amplias atribuciones para el logro de los fines sociales, y podrá otorgar poderes especiales y generales, nombrar gerentes, etc. — 10°: El balance de la sociedad será practicado el 31 de Diciembre de cada año. — 11°: De las utilidades realizadas y líquidas que hubiere, se destinará en primer término un 5 o|o al fondo de reserva legal; el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 12°: En igual proporción serán reparti- (Sigue al sello de $ 1,00 — N.° 172.427 — año 1936) (Continuación del sello de 2,00 $, N.° 504.255. — Año 1936). das entre los socios las pérdidas que hubiere. — 13°: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, se procederá a la liquidación del activo y pasivo existente a esa fecha, y el producto líquido que resultare, después de satisfechas todas las obligaciones, será repartido entre los socios, de acuerdo con sus respectivas cuotas de capital. — 14°: La sociedad se disuelve de pleno derecho, en caso de producirse una pérdida del 30 o|o del capital social. — 15°: Cualquier controversia entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los designados nombrar a su vez un tercero cuyo decisión será inapelable. En caso de no poder constituirse dicho tribunal, las controversias serán dirimidas con carácter inapelable, por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a 18 días de Abril de 1936. — Luis Palazzolo, José Cianciabella.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e9 mayo-N.° 2093-v14 mayo.

MIRETE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Lda. Mirete**, y que es del tenor siguiente: Folio N.° 219. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Cosme Vila, que firma "C. Vila", español de estado casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño, dos mil mil quientos cuarenta y dos; Don Bonifacio Gómez, de estado casado en primeras núpcias, que firma "B. Gómez", con domicilio en la calle Entre Ríos número mil trescientos catorce, español naturalizado argentino y Don José Comoli, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Garay setecientos ochenta y siete; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. Primero: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de la mecánica y soldadura en general; a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza abarcando los ramos a que ella se relaciona. — Segundo: — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Mirete, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde el día de inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que han suscrito totalmente e integrado los socios en la proporción de veintiséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos Don Cosme Vila; de siete cuotas o sean setecientos pesos moneda legal Don Bonifacio Gómez y diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos moneda nacional, Don José Comoli, considerando el aporte de los socios de acuerdo a los bienes que detallan las facturas de compra, a saber; corresponden a Don Cosme Vila: Un torno deteriorado T. K. Rov. S. mil novecientos veintinueve (doscientos veinte); una cepilladora Motán número doce mil doscientos cuarenta y ocho; un equipo completo soldadura autógena de tres equipos y un gasómetro Bosch; una máquina agujerear "Otto"; una curvadora "Zunchos"; un motor eléctrico "Siemens" y transmisión completa (poleas y parantes) correas; una piedra esmeril veintiséis C.; Hansen Co.; Una ídem chica; Un Serrucho mecánico; un estante de hierro; seis estantes de madera; un lote de repuestos de diferencial y varios para ómnibus y camiones, una regla de acero de dos metros dividida; treinta calisuales surtidos usados; cuarenta y siete fresas surtidas; doscientas sesenta mechas surtidas usadas: sesenta limas surtidas usadas varias; trece sacabocados; un juego de llaves fijas; un juego de llaves de tubo; ocho bridas para torno; un lote de rulemanes de varias medidas; Don Bonifacio Gómez; Un auto Ford Motor dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta; un un automóvil Rugby Motor doscientos diez y nueve mil quince. — Y Don José Comoli: Una soldadura eléctrica Siemens Schuckert a motor, de diez y medio H. P., número ocho mil quinientos nueve; una agujereadora Ware C. Schuchard L. V. W. S.; Una alisadora Zimermann número cincuenta y siete mil setecientos setenta y tres con bancada; treinta y ocho kilos de varillas, en aluminio y ciento diez kilos de bujes y barrotes de bronce, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Los socios de común acuerdo estiman los aportes sociales en la forma consignada a los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo diez de la Ley. — Cuarto: Las cuotas son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad y no podrán ser transferidas en ningún caso. — La Sociedad será, administrada por el socio Don Cosme Vila con el carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma Social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para

administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos Bancarios de esta plaza, con sujeción a sus Leyes, Reglamentos, y prestar dinero, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, una u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, con tercero en caso de discordia; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. j) Conferir poderes generales de administración, generales amplios y especiales, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Formular protestos y protestas. L) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Establecer las agencias que crea necesarias o convenientes. — n) Proponer y someter a la consideración de los otros socios cuando crea conveniente y oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar una vez por año un balance general y memoria del negocio, que deberá someter a la consideración de los socios para su aprobación. q) Llevar además de los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio con las formalidades impuestas en la misma Ley, un Libro de Actas de las Asambleas y otro del Registro de los Socios, con la expresión de sus nombres y domicilio, y de las transferencias que se operen en sus cuotas. — r) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la Ley a los socios. — Quinto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán por lo menos una vez por año el treinta de Enero, o en reuniones Extraordinarias cuando la índole del asunto así lo requiera. — La citación para tales reuniones se hará por carta certificada. — Toda resolución, ya sea en la marcha de la misma, comercial o administrativa, se tomará por mayoría de votos, labrándose de tales resoluciones la correspondiente acta que se extenderá en el libro respectivo. — Será de la competencia de las Asambleas: a) Organizar la administración y fiscalización de la Sociedad, nombrando y removiendo el Gerente o el Síndico. b) Establecer la base para la formación de los balances y considerarlos previo dictamen del Síndico. c) Establecer la forma de distribución de las utilidades y contribución de las pérdidas y la base para la liquidación y participación de los bienes sociales. — d) Incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los empleados que crean convenientes. e) Autorizar o negar la transferencia de cuotas y la incorporación de los cesionarios, herederos o legatarios. f) Aprobar o desaprobar los actos del Administrador. g) Ampliar el objeto social y el aumento de capital. h) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad, o toda otra modificación al contrato. i) Resolver los asuntos que figuren en la orden del día y cualesquiera otros que interesen a la Sociedad. — Sexto: Anualmente en el mes de Enero el socio administrador, practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cuarenta por ciento para el socio Don Cosme Vila; el veinte por ciento don Bonifacio Gómez y el resto para el socio don José Comoli, de acuerdo con la proporción de sus aportes. — Octavo: — Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de cien pesos moneda legal que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, pero si se separase mayor cantidad, con el consentimiento de los socios, pagarán por el exceso el interés del seis por ciento anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: — Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse en la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. c) Para ceder su cuota a alguno de los mismos socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a los Estatutos o a la Ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor de uno u otro de los socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a las estipulaciones consignadas. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores don Edgardo Beautemps y don José Sterin, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — C. Vila. — B. Gómez. — J. Comoli. — Tgo.: E. Beautemps. — Tgo.: José Sterin. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda lagal cada uno numerados: del ciento treinta y tres mil cientoveinticuatro al presente inclusive, ciento treinta y tres mil ciento veintiocho, que sello, firma y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamietno. — Raspado - ceder Vale. — Hay un sello y una estampilla. — (fdo.) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e9 mayo-N.° 2125-v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: El socio de la **Industria Manufacturera Argentina, Subproductos Animales, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Ingeniero **Eduardo Quinterno**, ha hecho cesión del capital aportado a la misma, a favor de los socios restantes señores **José Decarlini, Hugo Setti** y **Saúl G. Nasso**, en la proporción de $ 33.400.—, 33.300.— y 33.300.— moneda nacional, respectivamente.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mayo-N.° 2087-v.13 mayo

"EUREKA LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la transformación de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Representaciones y Consignaciones), en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**Eureka Limitada**", de acuerdo al contrato constitutivo de esta última, que es como sigue: En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local de la calle Herrera N.° 200, los señores Don Alberto de Cano, casado, domiciliado en la Ciudad de La Plata, calle 59 N.° 793; Don Aquiles De Micheli, soltero, domiciliado en la calle Libertad N.° 1690, de esta Capital y Don Dionisio Astelarra, domiciliado en la localidad de Témperley, F. C. S., calle Almirante Brown N.° 1220; todos los tres argentinos, mayores de edad y hábiles, los que en su calidad de únicos accionistas y dueños de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), han dispuesto su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las bases y artículos que a continuación se expresan: Título 1. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Art. 1.°: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y con efecto retroactivo al día 1.° de Enero de mil novecientos treinta y seis, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones) por resolución tomada por la unanimidad de sus accionistas en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el doce de Febrero de novecientos treinta y seis, con ese fin. — Art. 2.°: La Sociedad se denominará: "Eureka Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como objeto principal la dedicación a la publicidad general, en todos sus órdenes y clases; la fabricación en series de toda clase de artículos; las representaciones comerciales en general y subsidiariamente la explotación de las fincas y demás inmuebles que figuran en el Activo de la Sociedad, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las que asuman carácter de Banco, Seguro, Capitalización o de Ahorro. — Art. 3.°: La Duración de la Sociedad será por diez años prorrogables. — Art. 4.°: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, siendo su actual asiento en la calle Herrera N.° 200, y con facultad de establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Título II — Capital. — Art. 5.°: El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) a que asciende el capital de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), según el Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1935, que figura al Folio 127 al 174, inclusive, del Libro de "Inventario" de dicha Sociedad, y el que fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de dicha Sociedad, con fecha 12 de Febrero de 1936. — Art. 6.°: Dicho capital de $ 100.000.— m|n., se divide en 1.000 cuotas de $ 100.— m|n. c|u. y está aportado en la siguiente proporción: Señor Alberto de Cano, 550 cuotas, igual a pesos 55.000 m|n.; Señor Aquiles De Micheli, 280 cuotas, igual a pesos 28.000 m|n., y Señor Dionisio Astelarra, 170 cuotas, igual a pesos 17.000 m|n., valor que les corresponde a los nombrados en número igual de acciones de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka", de $ 100.— c|u., divididas la totalidad de acciones en cinco series de pesos 20.000.— cada serie, acciones todas éstas que han sido emitidas e integradas. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Art. 7.°: La Sociedad será administrada, conforme al Art. 13 de la ley de la materia, indistintamente por los tres socios que constituyen la Sociedad, quienes tendrán el carácter de "Gerentes" y el uso de la firma social y representarán a la Sociedad en su relación con terceros, dividiéndose el trabajo entre ellos de común acuerdo y en mira al mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad, — Pero, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de la materia, para todo Acto o Contrato que obligue a la Sociedad, como para designar representante o apoderado en cualquier gestión de carácter comercial o judicial, y para la extracción de fondos depositados a nombre de la Sociedad, se necesita indispensable el concurso o la firma de dos cualesquiera, indistintamente, de los socios Gerentes. — Art. 8.°: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a la "publicidad" por cuenta propia, pero sí podrán dedicar sus actividades a cualquiera otra clase de operación civil y comercial, bastando para ello la conformidad presentada por escrito de los otros socios. — Art. 9.°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo también, indistintamente, de cualquiera de los tres socios que constituyen la Sociedad, quienes tendrán amplia facultad para el examen de los libros, cuentas y demás documentos que se relacionen con la marcha y el estado de la Sociedad. — Título IV. — Cierre del Ejercicio, del Balance y su aprobación. — Distribución de Utilidades. — Art. 10.°: El ejercicio se cerrará anualmente el día 31 de Diciembre de cada año, practicándose en esa fecha un Inventario General y Balance de los negocios, el que se aprobará por la unanimidad de los socios, que representen la unanimidad de cuotas. Si hubiera discrepancia, previa documentación de los valores asignados al Balance por la minoría de cuotas, dicho Balance será no más aprobado por simple decisión de la mayoría de cuotas, pero en este último caso la minoría podrá o no optar entre la venta de sus propias

cuotas a la mayoría o la compra de las cuotas de ésta, al valor que para ellas más resulte del Balance aprobado. — Esta cláusula es obligatoria para la mayoría y la manifestación de voluntad a este efecto, deberá hacerse por la misma en el acto de la aprobación del Balance. — Art. 11.°: Cada socio tendrá derecho conforme al artículo 19 de la Ley de la materia, a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Art. 12.°: De los beneficios o utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se hará una deducción del 5 o|o para el "Fondo de Reserva", hasta que éste llegue a alcanzar a un 10 o|o del Capital Social. El remanente se distribuirá entre los Socios en proporción a sus respectivos aportes; en caso de pérdidas éstas serán cargadas proporcionalmente a las cuotas de cada socio. — Título V. — Modificación del Contrato Social. — Art. 13.°: Para el cambio de objeto de la Sociedad, su prórroga, como para cualquiera otra modificación del acto constitutivo de la Sociedad o que importe una mayor responsabilidad de los socios, se requiere la decisión unánime de todos los socios que correspondan a la totalidad de las cuotas de la Sociedad. — Título VI. — De la Liquidación y Partición. — Art. 14.°: Cuando proceda la liquidación, por haber llegado a la expiración del término de la Sociedad sin ser prorrogado, o por cualquiera otra causa de las previstas en el Código de Comercio, como ser la decisión unánime de todos los socios, o cuando la mayoría lo resuelva en el caso de disminución del capital que alcance a más de un 50 o|o por pérdidas sufridas en el giro de los negocios, la liquidación se efectuará por las normas que se establecen en el Capítulo X, Título III del Libro 2.° de dicho Código, debiendo dividirse los bienes realizados en proporción al valor de las cuotas pertenecientes a cada socio. — Título VII. — Transferencia de las cuotas. — Art. 15.°: La transferencia de las cuotas de cualquiera de los socios se regirá por lo prescripto en el Art. 12 de la Ley de la materia N.° 11.645, pero en el supuesto que la decisión judicial que prevee esa disposición legal sea favorable a la transferencia de la cuota o cuotas, la Sociedad se considerará de hecho en liquidación desde el día de la referida resolución judicial. — Título VIII. — Fallecimiento de socio. — Art. 16.°: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus deudos o herederos podrán optar o bien por continuar en la Sociedad, en cuyo caso no tendrán derecho a intervenir en la administración de la misma, y sí solamente podrán fiscalizar la Sociedad, por intermedio de una persona que ellos mismos designen; o bien por vender las cuotas correspondientes al socio fallecido, en primer término a los socios sobrevivientes, debiendo éstos en este caso, pagar a los deudos o herederos del fallecido, una mensualidad de $ 500.— m|n., durante tres años, a contar desde la fecha de la compra. — Esta última obligación de los socios sobrevivientes no tendrá lugar si de conformidad con los deudos del fallecido, consienten en que éstos vendan las cuotas que le vienen a corresponder a terceros o terceros extraños a la Sociedad. — En el supuesto de compra de las cuotas del socio fallecido por parte de los sobrevivientes, el plazo para abonar ese precio de compra será, como máximo, en esta forma: 20 o|o al contado, y lo restante en ocho cuotas biemensuales sin interés. — Título IX — Disposiciones Generales. — Art. 17.°: El inventario General y Balance que anualmente se practicará, deberá estar definitivamente confeccionado y listo dentro del término de noventa días a contar de la fecha fijada en el Art. 10.° para el cierre del ejercicio, y será inmediatamente sometido a la consideración de los socios Gerentes. — Si éstos por cualquier circunstancia no se pusiesen de acuerdo sobre la fecha para su consideración, dentro del término de veinte días de recibida copia fiel de dicho Inventario y Balance de parte del empleado que la Sociedad tenga a ese fin, lo que se justificará por el respectivo recibo por escrito, cada uno de los socios Gerentes podrá citar a los otros para la reunión del día y hora hábil que él señale en el local que sea el asiento de la Sociedad. — Esta citación deberá efectuarse con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado o certificado con aviso de retorno, dirigido al domicilio de cada socio Gerente. — Esta norma para la citación de los socios Gerentes, regirá para todos los demás casos en que sea indispensable su reunión para tratar asuntos cuyas trascendencia para la Sociedad así lo exija, como sería la liquidación anticipada de la misma, proyecto de cesión de cuotas formulado por algún socio, etc. — Art. 18.°: Todas las demás situaciones que no han sido contempladas o previstas en el presente contrato, serán regidas y solucionadas por las disposiciones contenidas en la Ley de la materia N.° 11.645, y supletoriamente, por las disposiciones referentes a las Sociedades Comerciales establecidas en el Código de Comercio y que puedan ser aplicadas a esta clase de Sociedades. — Art. 19.°: El presente contrato deberá ser reducido o protocolizado como escritura pública, cuando cualquiera de los socios Gerentes así lo dispusiese. — De conformidad de partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando el original redactado en los sellos de un peso moneda nacional, año 1936, Nos. 063,862; 063,863; 063.864; y 063,865, que lleva el estampillado de Ley correspondiente. — A. de Cano. — A. De Micheli. — D. Astelarra.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e8 mayo-N.° 2168-v13 mayo.

LA ABASTECEDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, en el pedido de inscripción caratulado **La Abastecedora, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores: don José Decarlini, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil seiscientos cuarenta y ocho; y don Hugo Setti, con domicilio en la calle Cabildo número dos mil ochocientos cincuenta y siete; ambos de estado casado, y mayores de edad, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que los Accionistas de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", con domicilio en esta Ciudad, calle Candelaria número ochenta, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, el día veinticinco de enero del corriente año, con asistencia del Señor Inspector de Justicia, señor Carazza, resolvieron por unanimidad la transformación de esta Sociedad en otra de Responsabilidad limitada, según así resulta del Acta corriente del folio treinta y uno al treinta y seis del Libro número Uno de Actas de Asambleas Generales, que he tenido a la vista para este acto, conjuntamente con la copia de la misma expedida por el Señor Presidente, que agrego a la presente, de que doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea citada, los Señores Accionistas se reunieron nuevamente en fecha cinco de Febrero próximo pasado, resolviendo declarar transformada la precitada Sociedad en su persona jurídica en otra regida por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco o sea de "Responsabilidad Limitada" por aplicación del Artículo Veintitrés de la citada Ley, aprobando por unanimidad de socios presentes, los Estatutos que han de regir la nueva Sociedad, y autorizando a los exponentes para reducir a escritura pública los mismos e inscribirlos en el Registro Público de Comercio. — Que, cumpliendo con la autorización citada, por la presente, dejan reducido a escritura pública los Estatutos Sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Abastecedora", que fueron aprobados en la Asamblea Extraordinaria citada, y que de acuerdo al acta levantada y firmada por todos, son ésta y aquéllos del tenor siguiente: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", con domicilio legal en la calle Candelaria N.° 80, de esta Ciudad, de acuerdo a la convocatoria de asamblea extraordinaria hecha de conformidad a los estatutos sociales, con la mayoría exigida por el Art. 354 del Código de Comercio, y asistencia del Sr. Inspector de Justicia, resolvieron declarar transformada la precitada Sociedad en su persona jurídica en otra regida por la Ley 11.645, o sea de responsabilidad Limitada, por aplicación del Art. 23 de la misma ley; según consta de fs. 31 a 36 del Libro de Actas N.° 8 de la referida entidad. Por tal resolución se transfiere el Activo y Pasivo de la misma, según balance aprobado por la Asamblea antes indicada, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "La Abastecedora", con un capital realizado de Doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 263.000.— m|n.), como queda justificado por el citado balance, a la que se le transfiere todas las acciones y derechos que pudiera corresponderle a la extinguida firma comercial. Los actuales componentes, señores José Decarlini, italiano, domiciliado Rivadavia 5648; Carlos Prigione, italiano, Figueroa 172; José Médica (hijo), argentino, Cochabamba 3535; Pablo Médica, argentino, Salcedo 3550; Pedro Balbiani, argentino, Pagola 3864; Pedro Mezzadri, italiano, Muñiz 1658; Pablo Cavanna, Juan Bautista Alberdi 5627; Lorenzo Troglio, italiano, Tandil 7086; Angel Risso, italiano, Candelaria 150; Mario Boccardo, italiano, Anchorena 481; Américo Dolfi, italiano, San Eduardo 1071; Eliseo Zabalza, argentino, Pagola 3920; Alberto Fasce, argentino, C. de Gómez 2458; Hugo Setti, italiano, Cabildo 2857; Leopoldo Carbajo, español, Salcedo 3435; Rudecindo Guzmán, argentino, J. E. Rodó 4775; Luis Candeloni, argentino, Muñiz 1658; Lidia Tettamanti, italiana, Varela 1186; componentes ausentes: Art. 354 Código Comercio in fine José Munill, español, Méndez de Andé 1428; Florencio Calegari, italiano, Candelaria 150; León Podgaetzky, ruso, Tres Cruces 4035; Luis Rinetti, italiano, Honduras 4856; Francisco Santos, español, Candelaria 80. — Resultan 263 acciones, con un capital de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional, totalmente realizado. — Los primeros nombrados, todos mayores de edad, hábiles y con plena capacidad para obligarse con arreglo a derecho, declaran que han resuelto aprobar los Estatutos de la Sociedad que girará en plaza bajo el rubro "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases y condiciones que en los artículos siguientes se dirán: Constitución — Objeto — Duración y Domicilio. — Art. 1.°: Queda constituída bajo la denominación de "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transferencia y transformación de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", cuyo objeto es la compra, venta, faenamiento e industrialización de haciendas porcinas, dentro y fuera del territorio de la República. — Art. 2.° — Es condición indispensable y esencial para poder formar parte de esta Sociedad, ser comerciante del ramo de hacienda porcina, puesto que uno de los principales objetivos de ésta es proceder a realizar una finalidad o bien común entre los asociados por la cooperación que harán de las operaciones comerciales a que se dedican en defensa de los bien entendidos intereses de sus componentes ....

Art. 3.° — La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio ....

Art. 4.° — El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, pero podrán establecerse Agencias o Sucursales en el país y en el extranjero, constituyendo en ellas nuevos domicilios y especiales en el centro o lugar donde se efectúen operaciones ocasionales ....

II — Capital, Aportes y Acciones ....

Art. 5.° — El Capital Social queda fijado en la suma de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 263.000 m|n.), representados por doscientas sesenta y tres acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Art. 6.° — Los componentes de esta Sociedad y cuyas firmas van al pie de estos Estatutos, han suscripto totalmente el capital enunciado, habiéndose efectuado la integración de sus respectivos aportes en la siguiente forma: José Decarlini, veintidós acciones; Carlos Prigioni, veintiuna acciones; José Médica, veinticuatro acciones; Pablo Médica, quince acciones; Pedro Balbiani, seis acciones; Pedro Mezzadri, diez y ocho acciones; Pablo Cavanna, diez y ocho acciones; Lorenzo Troglio, veintiuna acciones; Angel Risso, veinticinco acciones; Mario Boccardo, doce acciones; Américo Dolfi, tres acciones; Eliseo Zabalza, una acción; Alberto Fasce, nueve acciones; Hugo Setti, treinta y una acciones, Leopoldo Carbajo, ocho acciones; Rudecindo Guzmán, cuatro acciones; Luis Candeloni, una acción; Lidia Tettamanti, cuatro acciones; ausentes: José Munill, doce acciones; Florencio Calegari, una acción; León Podgaetzky, una acción; Luis Rinetti, cinco acciones; Francisco Santos, una acción; igual a doscientos sesenta y tres acciones, equivalente al capital enunciado precedentemente ....

Art. 7.° — Las acciones son indivisibles, nominativas y transferibles en la forma que determine el Reglamento que en su oportunidad formará parte integrante de este contrato. — La Sociedad no reconoce sino un propietario de ella cuando fueren de una Sociedad privada de carácter comercial. — Art. 8.° — Las acciones serán emitidas en títulos de una o más acciones a cada uno, según lo establezca el Directorio, debiéndose llevar un libro de control y en orden progresivo de las mismas, éstas serán firmadas por el Presidente y Tesorero, las que se entregarán una vez pagado el importe total ....

Art. 9.° — Las transferencias de acciones o substitución de socios, deberán solicitarse al Directorio, comprobando que el socio cedente no es deudor de la Compañía por concepto alguno y que el nuevo socio reúne y acepta las condiciones impuestas por estos Estatutos y Reglamento Interno, los que deberán ser aceptados por la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social. Los votos serán emitidos por sí o por no de conformidad al Art. 12 de la Ley 11.645 ....

III — Dirección — Administración y Fiscalización ....

Art. 10.° — La Dirección, administración y fiscalización se ejercerá: a) Por gerentes-directores, en número de cinco que se denominarán: Presidente — Secretario — Tesorero y dos Vocales. b) Por un revisor de cuentas y un suplente. — Art. 11.° — El Directorio se reunirá por lo menos, una vez por semana y además, cuando estime necesario por convocatoria del Presidente o por solicitud de dos Directores-Gerentes y del revisor de cuentas. Formará quórum con tres miembros, incluso el Presidente y las resoluciones se anotarán por mayoría, computándose el voto del Presidente, quien para los casos de empate tendrá doble voto ....

Art. 12.° — Todas las resoluciones se harán constar en actas que se asentarán en un libro especial que deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio, las que llevarán las firmas de todos los Directores presentes ....

Art. 13.° — Son atribuciones del Directorio: Dirigir la marcha de los negocios sociales, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno que en su oportunidad se confeccionará y las resoluciones de la Asamblea General de Socios. — Realizar todos los actos comerciales con el giro de la Compañía; asumir todas las obligaciones que fueren necesarias para el mejor logro del fin social, con todas las facultades tan amplias y necesarias cuanto fueren menester ....

Art. 14.° — Los Gerentes-Directores obligarán a la Sociedad en todas sus gestiones en la siguiente forma: Es de incumbencia del Presidente dirigir la sociedad y velar por el cumplimiento estricto de todas las obligaciones sociales; cumplir las resoluciones de las asambleas generales y las del Directorio; firmar con el Gerente-Secretario, todos los actos, documentos, contratos, etc., y con el Gerente - Tesorero, conjuntamente con el Contador, los inventarios y balances de fin de ejercicio. — Conjuntamente con el Gerente - Tesorero, exclusivamente, los cheques, depósitos y órdenes de pago.....

Art. 15.° — Es facultad también de los Directores-Gerentes, en cada ejercicio, crear un fondo equitativo de las utilidades líquidas y realizadas, para ser distribuído entre los empleados a sueldo en la Compañía, en la forma que más considerare justo y conveniente, a fin de promover un mayor interés y eficiente contracción al trabajo ....

Fiscalización de la Sociedad ....

Art. 16.° — Los socios elegirán anualmente en la Asamblea General Ordinaria un Revisor de cuentas y un suplente de entre ellos, para el control y vigilancia la contabilidad social, fiscalicen el valor de los porcinos y otros productos de la Compañía, como también las liquidaciones que se hagan a los asociados, por las operaciones de compra que éstos efectuaren. Estas funciones serán remuneradas con el uno por ciento de las utilidades líquidas de la Compañía ....

Gerentes actuales ....

Art. 17.° — Los Gerentes-directores serán los socios: Presidente, José Decarlini; Secretario, Hugo Setti; Tesorero, Carlos Prigione; Vocal, Angel Risso; Vocal, Lorenzo Troglio; Revisores de Cuentas: Titular, Alfredo Fasce; Suplente, Américo Dolfi, cuyos datos personales constan en la primera parte de este contrato ....

Art. 18.° — Cualquier cambio que se produjere en las personas del Directorio-Gerencia deberá, para tener validez, ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Judicial y otro diario que designare el Juez actuante. — Los Directores-Gerentes quedan expresamente facultados para adquirir de la Compañía de que forman parte y administran, todos los productos que ésta venda a los precios y condiciones que rigieren para los demás asociados .. ..

19.° — Los Directores-Gerentes responden, respecto de la Sociedad, personalmente por mal desempeño de' mandato conferido y por violación de la Ley o de los Estatutos, pudiendo ser removidos, de conformidad al Art. 412 del Código de Comercio ....

IV — Balance — Utilidades y Fondo de Reserva .. ..

Art. 20.° — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo encontrarse concluídos los balances generales y convocadas las asambleas correspondientes dentro de los dos meses siguientes a esa fecha; como norma de confección de los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, se establece: Que la contabilidad será ampliamente analítica y demostrará con exacta verdad las utilidades conseguidas y las pérdidas sufridas por la actividad social. — A todos los valores activos de circulación se les fijará en los inventarios sus precios de costo o los cálculos más aproximados a los mismos, cualquiera sea el precio de cotización vigente en plaza. — Cuando ésta por una circunstancia ocasional sea inferior a la del precio de costo, se creará una cuenta pasiva transitoria que neutralice la diferencia entre este precio de plaza y el de costo. A los valores inmobiliarios se les fijará siempre el precio o valor de costo, siempre que su cotización no sea inferior a éste. A los valores activos muebles y de capitales fijos, se les practicará una amortización anual del quince por ciento .....

21.° — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social; seis por ciento para distribuir, cinco por ciento entre los Directores, de acuerdo a sus asistencias y uno por ciento al revisor de cuentas. El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente forma: veinte por ciento al capital integrado de la sociedad y en proporción a los capitales de cada uno; el saldo resultante en proporción a los kilos de porcinos comprados por los asociados, según planillas que confeccionará el Directorio en cada ejercicio. — Las utilidades que correspondieren a los socios en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los noventa días de aprobado el balance general; cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de la aprobación citada. — Pudiendo resolver la Asamblea que el total de las utilidades pase a capitalización ....

V — Liquidación de la Sociedad ......

Art. 22.° — La Asamblea General convocada para resolver la liquidación de la de la Sociedad, nombrará de su seno a los socios que deberán liquidar la misma fijándose como norma la siguiente: a) Por esta sola vez todos los socios recibirán su importe en efectivo; b) Los valores del activo fijo serán vendidos o liquidados de acuerdo a los precios corrientes en plazo y recién en caso de absoluta imposibilidad podrán liquidar al mejor postor. Igual facultad tendrán para realizar cualquier otro rubro del activo social; c) En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán repartidas proporcionalmente al capital de cada socio e igualmente las utilidades ....

VI — Asambleas Generales ....

Art. 23 — La Asamblea General legalmente constituída representa todos los socios y tiene pleno derecho para el gobierno de la Sociedad y los Directores que ella designa asumen todas las facultades y mandatos para obligarse, ya sea contratando préstamos, descuentos de documentos y todas cuantas otras operaciones bancarias o comerciales le fueren necesarias para el cumplimiento del fin social ....

Quedan facultados el Presidente y Secretario para correr con todos los trámites judiciales a los efectos de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, los que podrán también aceptar o rechazar toda modificación que se introdujera en éstos por las autoridades competentes y que fueren de pleno derecho, debiéndose previamente, reducir a escritura pública por los mismos ....

Todo lo que no está dicho implícita o explícitamente en estos Estatutos, será regido por el Reglamento Interno, que en su oportunidad se confeccionará y por la Ley que rige la materia ....

En prueba de conformidad a lo arriba estipulado, leídos y ratificados que fueron en su lectura, firmaron los arriba indicados, en fecha ut-supra ....

Entre líneas: una acción. - Vale. — hijo. Vale. — José Decarlini. — Hugo Setti. — Lorenzo Troglio. — Algel Risso. — Américo Dolfi. — Pablo Cavanna. — Médica Hnos. y Cía. — Pablo Médica. — Leopoldo Carbajo. — León Podgaetzky. — Carlos Prigione. — Luis S. Candellone. — Rudecindo Guzmán. — P. Balbiani. — Pedro Mezzadri. — Mezzadri Hermanos. — E. Zabalza. — Alberto Fasce. — Mario Boccardo. — José Médica, hijo. — Es conforme con su original, que agrego a la presente, de que doy fe. — Como consecuencia de esta transformación y figurando entre el activo de la extinguida Sociedad que pasa a la nueva, un inmueble situado en esta Capital y declaran transferido a ésta y se deslinda a continuación a los efectos legales. — Dicho inmueble es una fracción de terreno situado en la zona Sud de esta Ciudad, Barrio Centro Oeste Límite, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, con frente a las calles Remedios, Larrazábal y Murguiondo, que es parte de la Chacra designada con el número Cinco del plano general Número Seis, agregado a la testamentaría del señor Juan Arroqui, y se compone de: Doscientos ochenta y cuatro metros noventa y siete centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Remedios; Setenta y tres metros treinta y cinco centímetros en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Larrazábal; Ochenta y tres mestros en el frente al Sud Oeste, sobre la calle Murguiondo y doscientos ochenta y tres metros en el lado Sud Este; lindando con el señor José Soldati. — Le corresponde a la extinguida Sociedad por compra a doña Lía Martínez de Villafañe, según escritura de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y dos, pasada ante el Escribano don Mario Jiménez, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo cuatrocientos treinta, zona Sud, Folio trescientos tres. Finca número ochenta mil doscientos noventa y tres, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente se acredita que el dominio consta en la forma relacionada sin modificación ni restricción, no existe gravamen, embargo ni inhibición, no adeuda Contribución Territorial, Impuestos Municipales hasta el año pp.do., inclusive, haciéndose cargo la nueva sociedad de la deuda del corriente año, ni Obras Sanitarias ni Afirmado por la calle Larrazábal, careciendo de él por las restantes. — El Impuesto Fiscal que corresponde a este contrato social, queda repuesto con el sello que se agrega a la presente que representa el uno y medio por mil sobre el capital social, pués en cuanto a la transferencia del inmueble no corresponde abonar impuesto alguno por no tratarse de transferencia a terceros, sino que queda en absoluto dominio de la misma Sociedad, transformada de "Anónima" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así lo ha resuelto la Administración de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en el expediente letra M, año mil novecientos treinta y seis, de cuya resolución se ha notificado el autorizante. — Previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos don Pedro J. Defelippe y don Emilio Cucullu, vecinos hábiles, de que doy fe. — José Decarlini. Hugo Setti. — Tgo.: Pedro J. Defelippe. — Tgo.: E. Cucullu. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo, siendo la presente una escritura de constitución de Sociedad, estando avaluada la propiedad de Responsabilidad Limitada que menciona esta escritura, por la Contribución Territorial, en la suma de sesenta mil pesos nacionales, estando extendido el Certificado de la Propiedad con fecha veintiocho de Marzo del corriente año, bajo el número siete mil doscientos setenta y ocho, habiéndose abonado la suma de pesos Treinta y ocho por los derechos arancelarios correspondientes y sus ampliaciones. Para la "Sociedad" "La Abastecedora" Sociedad de Responsabilidad Limitada" epxido este testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números Trescientos noventa y dos mil novecientos veintinueve al Trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro, inclusive, y Trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho correlativo al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ricardo Martín. — Hay un sello y una estampilla. — Folio 202 — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron don Angel Risso, de estado casado, domiciliado en la calle Candelaria número ciento cincuenta, don José Decarlini, casado, y don Hugo Setti, casado, domiciliados en la calle Candelaria número ochenta; todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veintiocho de marzo del corriente año, pasada ante mí, se transformó la Sociedad Anónima "La Abastecedora", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de la cual los exponentes son accionistas; manifestando que los señores José Munill, Luis Rinetti, Francisco Santos y Florencio Callegari, que figuran como ausentes en la Asamblea que resolvió la transformación de la Sociedad "La Abastecedora" y que son accionistas con doce, cinco y una acción respectivamente, no han podido ser hallados, por lo que a efectos de integrar el capital de ellos, los concurrentes declaran que ellos lo suscriben en la proporción de Ocho acciones el señor Decarlini; Seis acciones el señor Setti; y cinco acciones el señor Risso, sin perjuicio del derecho que en cualquier momento puedan ejercer los indicados señores Accionistas ausentes para la reintegración de las mismas acciones. Asimismo declaran que el activo y pasivo de la extinguida Sociedad y de la cual se hizo cargo la nueva Sociedad "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, es de acuerdo a las constancias del Libro de Inventario de la misma, como sigue: "Activo": Inmuebles, ciento dos mil ciento noventa pesos moneda nacional; muebles y útiles: Cuatro mil trescientos veintiún pesos con treinta y siete centavos; Material rodante: siete mil trescientos sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos; Hacienda porcina, Veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos; Caja y Bancos, Once mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos; Deudores Varios, Ciento dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesos con dieciséis centavos; Deudores en gestión, Diez mil trescientos treinta y ocho pesos con dieciocho centavos; Depósito de garantía Municipal, Doscientos pesos; Pérdidas: Ciento doce mil trescientos ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos. Total: Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal. Pasivo: Capital realizado: Doscientos sesenta y tres mil pesos; Fondo de Reserva, Veinte mil cuatrocientos diecinueve pesos con trece centavos; Fondo de Previsión, Mil ciento sesenta y siete pesos con veintisiete centavos; Acreedores Varios, Ciento un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con un centavo. Total: Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal. Con la presente que se tendrá como parte integrante de la escritura citada al principio, los exponentes dejan cumplido el mandato que se les confirió a los señores Decarlini y Setti, para reducir a escritura pública el contrato social. Previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos don Emilio Cucullu, y don Isidro U. Capece, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Hugo Setti. — Angel Risso. — José Decarlini. — Tgo.: E. Cucullu. — Tgo.: Isidro U. Capece. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete, a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números quinientos trece mil ciento setenta y seis, correlativo al presente inclusive, quinientos trece mil ciento setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Martín. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e8 mayo-N.° 2086-v13 mayo.

"J. FRANCONETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Eduardo Williams y Secretaría del autorizante, se hace saber, que previa publicación por cinco días en el "Boletín Oficial", se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"J. Franconetti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice así: "Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen por una parte Don Enrique Wilkin Roberts, que firma "Henry W. Roberts" de estado casado en primeras nupcias con doña Kathleen Whiworth, de sesenta y siete años de edad, de nacionalidad Inglés, comerciante, domiciliado en la calle Piedras número trescien tos cincuenta y tres y por la otra Don Gerónimo Franconetti que firma "J. Franconetti" de estado casado en primeras nupcias, con Doña Concepción Mejías, de cincuenta y cinco años de edad, de nacionalidad Español, comerciante domiciliado en la calle Directorio número tres mil trescientos noventa y nueve ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe como de que el último concurre por derecho propio y el primero en representación de la Sociedad Comercial que gira bajo la razón social de "H. W. Roberts y Compañía" de la que unión con su hermano Don (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts son únicos y actuales miembros como se justifica con el respectivo contrato que al final se insertará y transcribirá en lo pertinente de lo que certifico y los comparecientes dicen: — Que entre la Sociedad "H. W. Roberts y Compañía" y el compareciente Señor Gerónimo Franconetti se ha convenido en celebrar el presente por el que declaran constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo los artículos siguientes: Primero. Entre la Sociedad "H. W. Roberts y Compañía y el Señor Gerónimo Franconetti, se declara constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Segundo: — La Sociedad tiene por objeto la venta al contado de mercaderías generales de uso y consumo y la importación, exportación, representación y consignaciones en general. — Tercero: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo desprender sucursales o agencias con o sin capital determinado en el territorio de la República. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social de "J. Franconetti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quinto: — Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años que comenzarán a correr y contarse del día siguiente de la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio. Sexto. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que es aportado en dinero efectivo por iguales partes entre los contratantes, quedando este capital sub-dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital aportado gozará de un interés del seis por ciento anual el que será cargado a la cuenta de ganancias y pérdidas. Séptimo: — La Sociedad será administrada y dirigida por ambos socios indistintamente quienes de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco tienen el carácter de gerentes de la Sociedad con las facultades y responsabilidades establecidas por dicha ley. Los dos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social sin limitación alguna, con las más amplias y generales facultades. El socio "H. W. Roberts y Cía." podrá hacerse representar por un apoderado general que tendrá las mismas facultades que le corresponda. La firma social no podrá ser usada en negocios extraños a su objeto, ni en fianzas o garantías a terceros. — El socio Señor G. Franconetti, deberá dedicarse exclusivamente a atender los asuntos y negocios de la Sociedad estándole prohibido intervenir, ni directa ni indirectamente en otros asuntos sociedades o negocios extraños a, la misma. No así los Señores "H. W. Roberts y Cía" quienes independientemente continuarán ejerciendo el comercio libremente y sin restricciones de ninguna especie. — Octavo: La Sociedad podrá para sus fines realizar toda clase de operaciones y podrá en consecuencia abrir cuentas y hacer depósitos en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos de Estado o particulares y hacer extracciones totales o parciales de los fondos que le pertenezcan, librando y firmando las órdenes de pago, cheques, endosos, transferencias y cualquier otro documento. — Noveno: La Sociedad podrá además aceptar hipotecas, prendas y otras garantías, en seguridad del pago de lo que se le adeudare, las que podrá cancelar en su oportunidad suscribiendo para todo los instrumentos públicos o privados que le fueren necesarios. Podrá también conferir poderes generales y especiales y revocarlos debiendo ser otorgados por ambos socios. Décimo: Cada año en el mes de Febrero se practicará un balance e inventario general que deberá quedar cerrado el día veintiocho de Febrero y el cual se sujetará a las reglas siguientes: a) De las cuentas de muebles, útiles e instalaciones se deducirá el diez por ciento de su valor. b) Las mercaderías se aforarán por el precio de costo salvo las averiadas para las que se hará una estimación especial. c) De las utilidades líquidas se separará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al cincuenta por ciento del capital social. d) Se separará hasta un veinte por ciento para bonificaciones especiales a los empleados que a juicio de ambos socios lo merezcan. e) El remanente se repartirá entre ambos socios por iguales parte. f) Si hubiesen pérdidas se soportarán en la misma proporción. Décimo Primero: Independientemente del balance general a que se refiere el artículo anterior se practicará un balance mensual en cada uno de los rubros que se expresarán en el artículo siguiente de modo que trimestralmente pueda tenerse el balance general de las mercaderías. Décimo Segundo: — A los efectos de la realización de los balances a que se refieren los artículos precedentes, las mercaderías generales se dividirán en los rubros siguientes: a) Tienda y Mercería. b) Calzados, confecciones en general y anexos. c) Almacén y varios. — Décimo Tercero: El socio Señor Franconetti independientemente de lo que le corresponda en las utilidades de la Sociedad tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales y además podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales y lo que retire se cargará a su cuenta particular. — Décimo Cuarto: Si dos balances consecutivos arrojaren una pérdida que alcance al cuarenta por ciento del capital, la Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios. Décimo Quinto: Además de los libros que debe llevar la Sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, llevará un libro especial de Resoluciones en el que se asentarán y firmarán por ambos socios las resoluciones que adopten. Décimo Sexto:) En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, el otro socio podrá o bien disolver la Sociedad practicando un balance al día de producido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad o bien continuar el giro de los negocios hasta la expiración del plazo de la Sociedad y en caso de optar el que quedare por la disolución social, abonará a los sucesores lo que les corresponda al plazo de dos años, por cuotas iguales semestrales con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto y al vencimiento de cada cuota. Décimo Séptimo: Cualquier gestión o divergencia que se suscitare entre los socios, relacionada con este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán antes de comenzar a llenar su cometido un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acatare el fallo del árbitro tercero deberá satisfacer al otro socio una multa o indemnización de cinco mil pesos moneda nacional. — Bajo los Artículos precedentes declaran constituída la Sociedad "J. Franconetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La Sociedad "H. W. Roberts y Compañía la constituyen actualmente como únicos socios el compareciente Señor Enrique Wilkin Roberts y su hermano Don (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts según las escrituras pasadas ante el autorizante con fechas treinta y uno de Octubre de mil novecientos dieciocho; dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco las que en testimonios inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio ciento veintitrés del libro ciento cuarenta y cuatro; bajo el número setecientos noventa y nueve, folio ciento noventa, libro ciento noventa y cuatro y bajo el número trescientos cincuenta al folio cuatrocientos setenta y tres libro veinticinco tengo a la vista y transcribo lo que dice así Artículo primero: La Sociedad constituída entre los Señores Enrique Wilkin Roberts, Italo Nobili (Herbert) Heriberto Alfredo Roberts y George Frederik Winstanley continuará su giro por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse de ella cualquiera de los socios al finalizar cualquier período de dos años a contar de la fecha treinta de Noviembre del corriente año siempre que hubieren dado aviso a los demás por carta certificada con nueve meses de anticipación de su determinación de no continuar en la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad será colectiva y girará bajo las misma razón social de "H. W. Roberts y Compañía" tanto en esta República como fuera de ella en que se establezca una Sucursal y será administrada indistintamente por cualquiera de los socios, teniendo su asiento principal en esta Capital, teniendo todos los socios el uso de la firma en los asuntos y negocios sociales pudiendo además usarla para aceptar bienes raíces o de otra clase en pago de deudas para adquirir bienes raíces, gravarlos con hipoteca de deudas sociales, vender todos los bienes antedichos bajo las condiciones que tenga por conveniente otorgando las escrituras y documentos que fueren necesarios para administrar los referidos bienes adquiridos sin restricción alguna, pudiendo hacer también toda clase de descuentos bancarios, girar cheques en descubierto contra cualquiera Bancos e instituciones análogas, no pudiendo hacer uso de la firma social ninguno de los socios en fianzas asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. Artículo Tercero: — La Sociedad tendrá el mismo objeto que es el de la explotación del negocio de importación y venta de mercaderías en general, continuando los negocios de la antedicha Sociedad...... Cuarto: — Los otros comparecientes Señores Enrique Wilkin Roberts y (Herbert) Heriberto Alferdo Roberts toman a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "H. W. Roberts y Cía." y bajo esta misma razón social la continuarán de acuerdo al contrato social" "Quedando en consecuencia como únicos miembros de la Sociedad "H. W. Roberts y Cía.", los Señores (Henry) Enrique Wilkin Roberts y Herbert) Heriberto Alfredo Roberts quienes tomarán a su cargo y son actualmente únicos y exclusivos dueños de su activo y pasivo continuando la Sociedad bajo el mismo rubro. — Es conforme con lo pertinente de las escrituras referidas de lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Atilio Juan Devoto, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Franconetti. — H. W. Roberts y Cía. — Henry W. Roberts. — F. Parnisari. — Atilio Juan Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí bajo el número setenta y cinco y queda al folio ciento sesenta y cinco vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad "J. Franconetti y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: del cuatrocientos cuatro mil treinta y seis al cuatrocientos cuatro mil cuarenta, inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: exclusivamente-cualesquiera-cuarenta-inclusive que sello -Todo Vale. — Héctor Castañeda. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. pesos cinco veinte m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e7 mayo-N.º 2037-v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores tenedores de debentures emitidos por la **Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited"**, que en los autos promovidos por la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited" (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), sobre convocación de una Asamblea de tenedores de "debentures" de la Sociedad "Prince George's Hall Limited", radicados en la Secretaría del autorizante, doctor Mario Lassaga, se ha dispuesto convocar a los señores tenedores de debentures de la mencionada Sociedad a Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias de su Juzgado, el día 15 de mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.º — Ampliación del crédito en cuenta corriente, que el Banco de Londres y América del Sud tiene concedido a la Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited", garantizado todo el crédito del Banco de Londres con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad deudora, ubicado en la calle Sarmiento Nos. 1230|50, manifestando los acreedores debenturistas su conformidad y aceptación con esta operación y dándole privilegio al Banco acreedor con relación a los debentures emitidos.

3.º — Renuncia de la Sociedad Fideicomisaria designada en el contrato original de emisión de debentures de fecha 5 de septiembre de 1928, y proveer a su reemplazo, ya sea designando nuevo Fideicomisario o bien una comisión liquidadora compuesta de tres titulares y 6 suplentes.

4.º — Designación de dos tenedores de debentures para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Debenturistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus debentures o un certificado bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.30 abr.-N.º 1.906-v.15 mayo.